



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 9 de abril de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS	16
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	17
26 de marzo de 2025.....	17
Área de Patrimonio Arqueológico.....	17
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	34
2 de abril de 2025	44
Área de Patrimonio Arqueológico.....	44
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	53
Adenda.....	67
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	69
25 de marzo de 2025.....	69
1 de abril de 2025	87
Adenda.....	103
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 27 de marzo de 2025	104
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 1 de marzo de 2025.....	115
GENERALES (2).....	124
<i>Cuenta</i>	124
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	126
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	126
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	131
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	141
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	145
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	147



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 9 de abril de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.25 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sra. Nélica Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica, y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior, y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Excusaron su asistencia la consejera Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y el consejero Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor de la Dirección Jorge Placencia y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió la asesora Karla Fischer, ambos de manera presencial.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Yolanda Muñoz, María José Zelaya, Flor Recabarren, Karina González, Catalina Asenjo, Paula Callejas y Fabián Alvarado. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, Alejandro Cornejo, Paola Seguel, María José Moraga, Marcela Flores, Carolina Lira, Daniela Díaz, Rocío Barrientos, Francisca Correa, Marcela Becerra, Cristóbal Rebolledo y Alejandro Cordero.



Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. La Subsecretaria del Patrimonio Cultural comenta que hace cerca de dos semanas estuvo en la Comisión de Cultura del Senado, donde se pudo votar en general la nueva legislación patrimonial; significa que se va avanzando en el proceso y se puede dar comienzo a la discusión en particular. Se refiere a los próximos pasos a seguir al respecto; es muy probable que en algún momento citen a algunos consejeros y consejeras a dar cuenta de las labores que tienen como parte de un órgano colegiado.

Por otra parte, se refiere al resultado del concurso de anteproyectos de arquitectura para el Museo Memorial Villa San Luis de Las Condes. Fue un concurso exitoso, en el cual se recibieron 61 proyectos de arquitectura, lo que es una cantidad elevada; el proyecto ganador tuvo una amplia mayoría, lo que es tremendamente positivo. Es un proyecto que resguarda la integridad del block 14, que es MH. Agradece a los consejeros y consejeras que fueron parte del proceso de declaratoria, ya que se integra a las bases y van en línea con la protección de los atributos y valores del monumento. Ha sido un proceso largo para la comunidad, sobre todo para las personas y familias desalojadas de la Villa San Luis, pero hoy día nos vamos acercando a poder comenzar con la construcción y habilitación del block 14 como museo memorial; fue un proceso muy positivo y bonito, que habla de la importancia que tiene la colaboración del Estado, de privados y de las comunidades en este tipo de proyectos que son tan relevantes para la memoria histórica. Finalmente, señala que pronto se va a estar debatiendo en torno al guion del Museo Memorial Villa San Luis, lo que forma parte de la siguiente etapa respecto a este tema.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Felipe Gallardo agradece la información recién entregada por la Subsecretaria; son avances muy relevantes. Sobre la nueva legislación patrimonial señala que estará atento a cuando corresponda agendar reuniones o saber más detalles respecto a la convocatoria de consejeros y consejeras. Por otra parte, expresa su valoración al avance exitoso y en paz del largo proceso relacionado a la Villa San Luis.

Adicionalmente, el consejero Gallardo se refiere al N° 6 de la pauta de sesión, sobre el Protocolo de Organización y Funcionamiento del CMN; reconoce el avance que ha habido al respecto, no obstante, consulta por la posibilidad de extender el plazo de socialización y comprensión del documento. Entiende que hay un compromiso y una presión pero cree que sería positivo tener un poco más de tiempo para entenderlo a cabalidad.



La consejera Sofía Valenzuela agradece la visita realizada a Concepción, donde estuvieron con el consejero Herrera y el consejero Pérez. Se llevó a cabo una agenda muy interesante, donde acompañaron la firma de un convenio con la Universidad de Concepción y se realizaron visitas a distintos proyectos relacionados a autorizaciones previas. Comenta que pronto se revisarán solicitudes de declaratorias de estaciones de trenes que visitaron; hay un trabajo muy valioso, por lo que agradece al equipo técnico del CMN y a la OTR. Junto al consejero Herrera estuvieron viendo los avances del Plan Lota; fue valorado que hayan estado presentes. Hay un desafío importante, que ojalá se pueda seguir mirando y apoyando de manera cercana.

El consejero Juan Guillermo Prado pregunta si la actual Comisión de Cultura del Senado es la misma del año pasado; consulta quién es el presidente.

El consejero Osvaldo Solís apoya la moción del consejero Gallardo. En el CDE creen necesario postergar la votación y dar tiempo para la socialización del documento, para hacer observaciones y resolver dudas. Es importante que todos quienes votan tengan clara conciencia de los alcances de este tipo de instrumento. Sin duda es relevante y significa un aporte en el ámbito de autorregularse por parte de este Consejo; asimismo, agradece el trabajo del Serpat y de la ST, se nota el esfuerzo.

El consejero Fernando Pérez consulta sobre los resultados de la visita de la Unesco al Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) Iglesias de Chiloé, en la cual participó la Subsecretaria.

La Subsecretaria aborda lo mencionado por consejeros y consejeras. Sobre lo consultado por el consejero Pérez, señala que efectivamente fue parte de la visita de monitoreo reactiva de la Unesco al SPM Iglesias de Chiloé; vinieron dos especialistas, uno del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos) y uno del Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco. Esta visita tiene que ver con el cumplimiento del Estado a las recomendaciones que hizo la Unesco el año 2013, las que se han estado contestando mediante informes del estado de conservación del SPM, donde el Estado rinde cuentas respecto a cómo cuida este patrimonio. Una parte de las medidas que solicitó la Unesco y en las que se ha estado avanzando son las zonas de amortiguación, las declaratorias de Zonas Típicas y las normas de intervención. Indica que también se ha podido avanzar con el Plan de Gestión Integrado, que tiene que ver con la participación de la comunidad en la gestión de su propio patrimonio; también fue posible mostrar cómo se ha estado trabajando en la puesta en valor desde una perspectiva de turismo sostenible, entre otras cosas. Otro punto importante que se dio a conocer fue como ha funcionado el proceso de mitigación del Mall de Castro. Menciona que se pudo también mostrar los avances institucionales y presupuestarios; hay que recordar que la última vez que vino la Unesco no existía el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ni el Servicio del Patrimonio Cultural.

En definitiva, fue una visita técnica, donde le tocó acompañar reuniones que se tuvo con la Unesco y visitas a terreno donde también estuvo la directora del Serpat. Hubo felicitaciones de ambos expertos al equipo del Servicio. Agradece a todos los funcionarios y funcionarias que fueron parte de este proceso. Ahora se está a la espera del informe de la Unesco, lo cual puede demorar algunos meses. Es en esa instancia donde se evaluará como se ha ido avanzando en los diferentes aspectos de este SPM.

Respecto a lo mencionado por la consejera Sofía Valenzuela, aprovecha de felicitar también el trabajo que se hizo en Concepción; se ha repetido en varias ocasiones la disposición existente desde este Consejo en cuanto al Plan de Emergencia Habitacional, por lo que es positivo el trabajo que se hizo y espera que se pueda proyectar de la mejor manera posible en el futuro.



En cuanto al Protocolo, este se ha visto por más de un año, donde se han abierto espacios de muchísimo trabajo, en los cuales se ha revisado el contenido artículo por artículo, por lo que es importante dar continuidad al proceso. La consejera Alfieri hizo comentarios que se fueron subsanando con el tiempo; es relevante ir cumpliendo con los plazos y con el protocolo ya existe un atraso. Hace un llamado a avanzar con aquellas tareas que se han propuesto colectivamente. Es importante dar señales a la ciudadanía de que este es un Consejo que va mejorando la forma en que hace su trabajo.

Sobre lo consultado por el consejero Prado, indica que el cambio de la Comisión de Cultura del Senado está en proceso.

GENERALES (1)

5. Normas de Intervención ZT Pueblo de las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

La ZT Pueblo de Las Canteras se declara como tal por Decreto Supremo N° 368 del 15.11.2017 del Ministerio de Educación. Mediante este decreto también se declaró como MH al Sector Cerro Pan de Azúcar y al Sector Cerro La Pedregosa. Se hace presente que en sesión ordinaria del Consejo del 22.01.2025 se aprobó una propuesta de modificación de límites del polígono de la ZT.

Se presentan brevemente los valores y atributos de la ZT, los que guardan relación principalmente con el uso de la piedra y la labor de la cantería.

El objetivo de estas normas de intervención es conservar y preservar el carácter ambiental de la ZT mediante la comprensión de la importancia de la imagen urbana y el valor paisajístico, con el uso de la piedra local, y que las obras nuevas e intervenciones aporten a los valores y atributos reconocidos, dentro de las líneas y parámetros establecidos.

Se expone una línea de tiempo con los hitos del proceso, el cual parte con la declaratoria de los MH y ZT el año 2017, y finaliza con la presentación de estas normas. Se realizaron 3 instancias de participación ciudadana en las siguientes fechas: 13.09.2019, 14.01.2024 y 26.04.2024, en las cuales se realizó un diagnóstico general y se abordó el levantamiento y los lineamientos de edificaciones y del espacio público.

En cuanto a la calificación de las edificaciones, de los 321 predios existentes en la ZT, el 47% se considera de alto valor, el 28% de valor intermedio, el 18% de valor ambiental, el 6% discordante y el 1% no tiene calificación. Los inmuebles de alto valor presentan un mayor porcentaje de uso de la piedra, o son talleres de labrado; el valor intermedio se asigna a predios con menor

uso de la piedra, y el valor ambiental a lo que mantiene la tipología de vivienda rural. La categoría discordante se asigna según materialidad o colores ajenos.

La sectorización de las edificaciones las divide en las siguientes tres zonas: Zona Av. Fermín Vergara, Zona Canal El Carmen y Zona Canal Colina. La estructura de los lineamientos para edificaciones se organiza en 4 temas principales: materialidad, morfología, volumetría y otros (cierros, vegetación, publicidad y letreros).

En cuanto a lineamientos para materialidad, los criterios generales se refieren al uso de la piedra y la mantención de las fachadas, para lo cual se entregan criterios específicos relacionados a materiales constructivos, revestimientos y colores. Asimismo, se entregan lineamientos para el emplazamiento de edificaciones, la morfología, ampliaciones y volumetría.

Por otra parte, se cuenta con lineamientos para cierros perimetrales, vegetación, obras nuevas y publicidad.

En cuanto a los espacios públicos, se señala que estos se distinguen por su carácter "rural" inicial y su emplazamiento en los faldeos del cerro Pan de Azúcar. La clasificación del espacio público se organiza según los siguientes cuatro sectores: vía principal, vía secundaria, pasajes interiores, y áreas verdes.

La vía principal es la Av. Fermín Vergara, que es el acceso principal al pueblo y la única pavimentada; alberga la plaza principal, varios comercios y talleres para el trabajo de la piedra, como también pavimentos y elementos urbanos de piedra. La vía secundaria (Canal El Carmen) es la segunda calle principal del pueblo y está sin pavimentar, tampoco cuenta con definición de recorridos vehiculares o peatonales; en ella circula el Canal El Carmen, que está cubierto por estructuras de hormigón armado. Los pasajes interiores se conforman por pasajes a nivel, que se desarrollan sin pendientes pronunciadas, y por pasajes en contra cota, los cuales son empinados; en estos últimos el acceso vehicular se encuentra interrumpido, limitándose exclusivamente a peatones. Por último, se tienen las áreas verdes que incluyen la Plaza Fermín Vergara, los pies de cerro y otras áreas residuales, en las cuales no hay una planificación urbana o propuesta para su diseño.

Los criterios generales en cuanto a los lineamientos para el espacio público guardan relación con el uso de la piedra, la mantención de la imagen rural, el resguardo de la vegetación, la accesibilidad universal y el emplazamiento en pendiente. Se entregan consideraciones específicas para cada sector del espacio público, incluyendo lineamientos para calzadas, veredas, mobiliario urbano, iluminación, quiscos y publicidad, entre otros elementos.

Por último se da cuenta de los lineamientos paleontológicos y arqueológicos.

La ST expone la propuesta de acuerdo, la que es validar las normas de intervención para la ZT Pueblo de las Canteras en la comuna de Colina, Región Metropolitana.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras felicitan el trabajo realizado por la ST, sobre todo teniendo en cuenta que este es un proceso que se remonta a muchos años y que no ha estado exento de

problemas; es un buen ejemplo sobre como en materia de protección patrimonial hay que actuar con visión, con sentido histórico y con perseverancia.

La consejera Cecilia García-Huidobro sugiere ser más explícito en promover el paisajismo y las especies vegetales; considera que habría que dar mayores lineamientos al respecto.

El consejero Claudio Loader destacó la visita a la ZT realizada por la Dirección Regional Metropolitana de Sernatur, en conjunto con la OTR Metropolitana, y el trabajo de coordinación entre ambas entidades. Se resaltó el trabajo realizado con la comunidad y el potencial turístico y patrimonial de la localidad en torno a la cantería. Plantea que el trabajo realizado para el Pueblo de las Canteras es un proyecto replicable en otras pequeñas localidades del país, idea que ya se ha compartido preliminarmente mediante un documento con las Direcciones Regionales de Sernatur de Atacama y Coquimbo, regiones que cuentan con localidades de características similares.

Se reflexiona en torno a la importancia de este caso, sobre el cual hay muchos estudios y publicaciones y se destaca el uso del concepto de paisaje cultural para definir este patrimonio. Se habla de la relevancia de matizar la aplicación de patrones únicos para definir qué factores son los que una ZT debe regular; el desarrollo de la piedra como material y como oficio puede ir avanzando hacia formas que no conocemos, por lo que no se debería congelar el entendimiento de aquello.

También se destaca la existencia de patrimonio inmaterial en esta ZT; se recuerda que en Colina se realiza la fiesta de Cuasimodo solamente con caballos, lo que es único. Además, desde esta localidad se trajeron los materiales de cantería que ayudaron a reconstruir el Palacio de La Moneda; muchos canteros de la zona trabajaron en ello.

La Subsecretaria valora que se pueda hablar en casos como este de la figura de paisaje cultural; es parte de la propuesta legislativa patrimonial que se está debatiendo, donde está esta categoría, que es muy importante ya que habla de la relación entre las comunidades humanas y el entorno ambiental. Es un avance en lo que se entiende por patrimonio cultural, y este es un gran ejemplo que lo expresa de manera muy elocuente.

Se acuerda por 17 votos a favor y de manera unánime validar las normas de intervención para la ZT Pueblo de las Canteras, en la comuna de Colina.

6. Propuesta de modificación de decretos de los MH Iglesia de las Agustinas y MH Ex-Hotel Mundial, para fijar sus límites e incluir valores y atributos, y de la ZT Calle Nueva York, para rectificar sus límites.

Presentación de la Secretaría Técnica

Se presenta una línea de tiempo con los momentos más importantes de la ZT Calle Nueva York, lo que tiene como primer antecedente su declaratoria como tal el año 1989 y una modificación de sus límites el 2013.

La rectificación y fijación de límites de los MN se proponen en el contexto de una solicitud de revisión de la CGR de 2025. La modificación de decreto de la ZT Calle Nueva York, aprobada en julio 2024, se realizó para corregir un error de graficación en el plano de límites emitido en 2013. La revisión de la Contraloría detectó una incongruencia respecto a la descripción de uno de los MH

contenido en la ZT, y que al no tener plano de límites, su delimitación no estaba clara. Se trata del MH Iglesia de las Agustinas.

Para resolver esta incongruencia, hay que fijar los límites del MH Iglesia de las Agustinas y del MH Ex Hotel Mundial. Luego se podrá rectificar la graficación del plano de límites de la ZT Calle Nueva York. No hay variación de los m² de los MN en ningún caso.

El Decreto Supremo N° 933 de 1977 declara 5 iglesias MH, dentro de las que se encuentra la Iglesia de las Agustinas, describe como valores y atributos para todos los inmuebles: "el interés histórico, características arquitectónicas y la antigüedad de las construcciones a que se refiere este decreto". No hay plano de límites, pero sí se indica en la descripción del MH: "Iglesia de las Agustinas y el Órgano Walcker mecánico que existe en ella y la construcción anexa que es parte del antiguo convento ubicada en calle Moneda números 1054, 1062 y 1068, de la ciudad de Santiago".

Para el MH Iglesia de las Agustinas, tras la revisión de distintos antecedentes y una visita a terreno, el límite que se propone incorpora el predio de la iglesia, y también parte del predio vecino, para incluir la "construcción anexa" que aparece descrita en el decreto del MH de 1977.

Para el MH Ex Hotel Mundial, tras la revisión de diversos antecedentes y una visita a terreno, se propone un polígono basado en el límite predial, utilizando el plano de levantamiento provisto por el archivo histórico de arquitectura del MOP.

En el caso de todos los MN se muestran imágenes y planos que dan cuenta de lo presentado y de cómo quedarían reflejadas las fijaciones de límites y la rectificación.

Para terminar esta gestión se presenta una complementación de valores y atributos para los dos MH en cuestión.

Respecto al **MH Iglesia de las Agustinas** se proponen los siguientes valores y atributos:

Valores

- La Iglesia de las Agustinas fue construida en la calle Moneda entre 1857 y 1871, luego de que su antiguo edificio, que diera su nombre a la calle Agustinas desde su origen, fuera destruido por los terremotos de 1647 y 1730.
- La construcción de la iglesia fue encomendada por la congregación de las monjas Agustinas, en el sitio del monasterio femenino más antiguo de Santiago, fundado en 1576.
- Su construcción formó parte de una operación inmobiliaria que redujo la extensión del Convento de las Agustinas a la mitad, permitiendo, a su vez, la reapertura de la calle Moneda (del Chirimoyo) que hasta 1849 se encontraba tapada por el edificio del convento que abarcaba dos manzanas entre las calles Bandera, Ahumada, Alameda y Agustinas.
- Una nueva operación de urbanización fue realizada en 1912 con motivo de la mudanza de las monjas Agustinas a un nuevo local en Vicuña Mackenna. Sin embargo, el trazado propuesto permitió la preservación de la Iglesia, gracias a un trazado atípico de calles peatonales en forma de Y.
- El edificio presenta elementos estilísticos de la arquitectura neoclásica italiana, que lo diferencian de otras construcciones de la época, en las que predominaban los modelos neoclásicos franceses.

- Edificio diseñado por el destacado arquitecto italiano Eusebio Chelli, reconocido por su participación en la edificación de diversos templos católicos de Santiago y Viña del Mar.
- Se atribuye el diseño de sus campanarios a Fermín Vivaceta, uno de los primeros arquitectos chilenos y alumno de Claude François Brunet de Baines, primer arquitecto del gobierno de Chile.

Atributos

- Sistema constructivo de albañilería de ladrillo, con refuerzos de fierro.
- Fachada neoclásica simétrica, dividida en tres cuerpos correspondientes con las naves.
- Motivo central: un tímpano triangular apoyado en cuatro columnas con basamento de planta cuadrada, sobre el acceso principal.
- Puerta principal con arco de medio punto, jambas y pilastras adosadas.
- Ventanas laterales semicirculares bajo arcos de medio punto.
- Revestimiento de estuco con textura almohadillada.
- Entablamento neoclásico con cornisamiento de remate, sobre el cual se levantan las torres de los campanarios.
- Dos torres de campanario de planta octogonal, con entablamento individual sostenido por columnas corintias de cuerpo estriado, que sostienen cúpulas octogonales rematadas con linternas de igual diseño
- Planta rectangular de tres naves.
- La nave central tiene mayor altura, y está cubierta por una bóveda de cañón corrido, adornada con molduras de diseños geométricos.
- Las naves laterales tienen cielo plano adornado con molduras de diseños geométricos.
- Un presbiterio ubicado al final de la nave central, cubierto por una cúpula de un cuarto de esfera, y que remata en un ábside.
- Las naves están separadas por arcos de medio punto apoyados en pilares cuadrados y columnas corintias de cuerpo estriado.
- Un coro alto sobre la entrada de la iglesia.
- Púlpito ornamentado de la escuela barroca de los jesuitas de Calera de Tango, con detalles revestidos en lámina de oro.
- Un Órgano marca Walcker instalado en el coro en 1875.
- Altares tipo retablo con motivos escultóricos religiosos, a cada lado de las naves laterales, con tímpanos partidos y entablamento sostenidos por dos pares de columnas corintias de cuerpo estriado y basas ornamentadas. Los altares se encajan bajo arcos de medio punto, que delimitan las naves laterales.

En cuanto al **MH Ex Hotel Mundial** se proponen los siguientes valores y atributos:

Valores

- El edificio ex-Hotel Mundial, ubicado en la intersección de las calles Bandera, La Bolsa y Moneda, fue construido entre 1920 y 1923 para ser la sede de la compañía de seguros La Mundial. El lugar elegido fue uno de los terrenos resultantes de la urbanización de los terrenos del antiguo convento de las monjas Agustinas, una de las primeras urbanizaciones que rompieron la rigidez del damero hispano.
- El proyecto fue el resultado de un concurso privado convocado por la Compañía de Seguros La Mundial entre arquitectos chilenos, en contraste con otros concursos públicos que se

realizaron en la época. Resultaron ganadores dos de los arquitectos más destacados del periodo, Rodolfo Oyarzún Philippi y Alberto Schade.

- El edificio es representativo de la arquitectura del Centenario en Santiago de Chile, con un estilo neoclásico ecléctico, correspondiente con el academicismo francés.
- Su incorporación al barrio contribuyó a mantener la armonía de un sector recientemente consolidado de la ciudad, ya que posee elementos arquitectónicos similares a los de los edificios vecinos, y una altura homogénea con respecto a las preexistencias.
- Su tipología es una adaptación del modelo de "edificio haussmaniano" que proliferó en París desde mediados del siglo XIX, cuya flexibilidad y adaptabilidad le ha permitido tener un uso continuado y diverso por más de un siglo, funcionando como edificio de oficinas, hotel y con espacios de uso comercial.
- Es uno de los edificios que aportaron grandes innovaciones tecnológicas y constructivas durante el periodo, mediante el uso de estructuras de acero y hormigón armado, así como la incorporación de instalaciones modernas, como calefacción y agua caliente.

Atributos

- Morfología atípica debido a su planta triangular.
- Sistema constructivo de hormigón armado en 6 niveles, un zócalo y dos subterráneos.
- El volumen cilíndrico de la esquina, motivo principal del edificio.
- Columnas jónicas de orden gigante, en el volumen cilíndrico.
- Una cúpula semi esférica con óculos y linterna, en el volumen cilíndrico.
- La configuración del edificio en tres cuerpos diferenciados: zócalo, cuerpo principal y entablamento.
- El revestimiento de estuco con textura de almohadillado horizontal.
- Vanos con arcos de medio punto y arcos rebajados en niveles bajos, algunos remates en clave. Vanos rectos en pisos superiores.
- Portones de reja ornamental y paneles de vidrio.
- Marquesinas de acero en puertas del primer piso.
- Balcón corrido en el tercer nivel, con balaustradas entre machones y sostenido por ménsulas decoradas.
- Pilastras dóricas adosadas a los muros de las fachadas laterales.
- Balcones individuales planos y curvos de reja de acero.
- Entablamento doble con dos niveles de cornisa.
- Hall de acceso de doble altura, con escalera de planta circular.

De acuerdo a lo recién presentado, la Secretaría Técnica propone la modificación de los decretos de los siguientes MN:

- MH Iglesia de las Agustinas, en el sentido de fijar límites y complementar valores y atributos.
- MH Ex Hotel Mundial, en el sentido de fijar límites y complementar valores y atributos.
- ZT Calle Nueva York, en el sentido de rectificar la graficación del plano oficial de límites.

Se hace presente a modo de contexto que la elaboración de valores, atributos y las delimitaciones persiguen un objetivo, que es complementar antecedentes de declaratorias más antiguas, para poder avanzar, por ejemplo, en la construcción de normas de intervención.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras valoran el trabajo realizado. El consejero Felipe Gallardo valora el trabajo de la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención, ya que esta ha permitido avanzar en un carril paralelo al de la labor tradicional de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, y también avanzar de forma más acelerada en la especialización y concentración que van adquiriendo los integrantes de dicha comisión. Esto a su vez permite generar instrumentos de gestión, los que son sumamente relevantes. Felicita la presentación de la ST, la cual fue impecable en cuanto a la asertividad y exactitud con la cual se señalaron los atributos arquitectónicos.

El consejero Fernando Pérez reflexiona en torno a dos cuestiones técnicas, sin cuestionar lo que se propone aprobar. En primer lugar, señala que es importante diferenciar las descripciones, los hechos, de los valores; en varios de los párrafos presentados los valores están situados más bien al final en la redacción, o definitivamente algunos corresponden a descripciones, por lo que agradecería que se pudiese ajustar. En segundo lugar, se refiere al valor de adaptación del modelo de "edificio haussmaniano" que se le asigna al MH Ex Hotel Mundial, y señala que por lo general tales construcciones son más simples; cree que no es indispensable para la descripción de este edificio.

El consejero Juan Guillermo Prado menciona que en el MH Iglesia de las Agustinas existió el primer monasterio de monjas en Chile; su nombre oficial era Monasterio de la Limpia Concepción de Nuestra Señora La Virgen María.

El consejero Claudio Loader señala que para las próximas declaratorias, a futuro, respecto a los valores, se podrían desarrollar aspectos que tienen que ver con elementos económicos, los que también son parte del patrimonio histórico de Chile. Se refiere al auge económico del país previo a la depresión del año 29 y a como el Ex Hotel Mundial fue un ícono dentro de la ciudad de Santiago en ese entonces.

Por 16 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de modificar los siguientes decretos de MH y ZT, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de los decretos que correspondan:

- MH Iglesia de las Agustinas, en el sentido de fijar límites con el plano de límites N° 6-2025 y complementar valores y atributos.
- MH Ex Hotel Mundial, en el sentido de fijar límites con el plano de límites N° 7-2025 y complementar valores y atributos.
- ZT Calle Nueva York, en el sentido de rectificar la graficación del plano oficial de límites, con el plano de límites N° 8-2025.

No votó el consejero Jorge Paredes por no haber estado participando de momento en la sesión.

7. Protocolo de Organización y Funcionamiento del CMN.

La Subsecretaria da cuenta de los principales hitos en torno al protocolo. Recuerda que es un trabajo que comenzó el año 2023 por parte del equipo jurídico de la ST, cuando se inició la actualización del protocolo vigente desde el 2013. Entre julio y septiembre de 2023 la asesora jurídica del CMN entregó observaciones al documento; la primera presentación del protocolo fue en septiembre de 2023 y se acordó incorporar comentarios de consejeros y consejeras. Luego, a principios de 2024 se presentó nuevamente en sesión y se acordó una vez más recoger observaciones de la consejera del CDE Natalia Alfieri. Durante el segundo semestre del año pasado se procesaron ajustes y en abril de 2025 se entregó una versión final con una minuta que da cuenta de las observaciones que se recibieron durante todo el proceso. Señala que este ha sido un trabajo concienzudo y largo; la idea es tener una conversación colectiva respecto a este protocolo, ya que es muy importante para poder funcionar de mejor forma y actualizar la manera en la que se trabaja.

La Vicepresidenta Ejecutiva del CMN se refiere al contenido del protocolo y reitera las fechas que indicó la Subsecretaria. Agrega que este trabajo ha sido llevado a cabo en coordinación con los equipos del Serpat y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; esta versión final recoge las dudas y comentarios recibidos. Como ya se mencionó, se agregó una minuta anexa que atiende los últimos comentarios remitidos por la consejera Alfieri y que recientemente fueron reenviados por el consejero Osvaldo Solís.

El protocolo propone una estructura que considera tres aspectos. En el título preliminar, que son las reglas generales, se expone una caracterización del rol de funciones y la relación entre consejeros y consejeras, el ST y la Secretaría Técnica. El título primero habla de las sesiones y define el funcionamiento de una sesión de instalación y de una cuenta pública; se refiere también a la presidencia, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, al funcionamiento de actas y la ejecución de acuerdos. El título segundo se refiere particularmente a las comisiones técnicas.

Todo lo anterior se presenta con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del CMN, de definir el rol de los y las consejeras, el ST, y de las y los funcionarios de la ST en las sesiones y las comisiones de este Consejo. Por lo tanto, la idea es someter a votación en esta sesión el documento, dado lo extenso del tiempo en el cual se ha trabajado en él. Respecto a las observaciones que hizo la consejera Alfieri, estas fueron revisadas una por una y todas las que eran viables de recoger se incorporaron. Si hay dudas de tipo jurídico, solicita que se pudieran realizar las consultas que correspondan en esta instancia; está presente la asesora jurídica de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y el equipo jurídico de la ST, quienes revisaron las observaciones y asesoraron este proceso. Insiste en que ha habido un plazo más que suficiente para la discusión que se ha dado sobre el protocolo.

Debate y acuerdo

Se realizan comentarios al protocolo. Se habla del artículo que establece un quorum mínimo para el funcionamiento de una comisión técnica; se sugiere que de todas maneras se pueda llevar a cabo la reunión si no existe tal quórum. Se valora que en 6 meses se pueda llevar a cabo una revisión del protocolo para ir viendo cuáles son las cosas que pueden mejorarse. La Subsecretaria recoge lo mencionado, señalando que si no hay quorum se puede revisar el caso, pero este se deberá tratar en sesión del Consejo.

Se expresan algunas inquietudes y se discute en torno a ellas. Se mencionan materias tales como la restricción del otorgamiento de permisos a consejeros y consejeras, el acceso de la ciudadanía a la información sobre la etapa de la tramitación de sus solicitudes, el funcionamiento de las sesiones extraordinarias, la anticipación del envío de las actas de las comisiones técnicas, las convocatorias a las visitas técnicas y la limitación del tiempo de las intervenciones de consejeros y consejeras en sesiones del Consejo. También se menciona que este tipo de protocolo es necesario, útil y adecuado, y se agradece el trabajo hecho por los equipos jurídicos que fueron parte de él. Sin embargo, se expresa la consideración de que hay observaciones que hizo la consejera Alfieri que aún no han sido respondidas. Se analiza también el tipo de acto administrativo que supone este documento. Se hace mención específica a los artículos 3, 5, 6, 12, 24 y 30, que se pide revisar desde una perspectiva jurídica.

Se manifiesta la necesidad de extender el tiempo para revisar detenidamente el documento.

Se integran a la sesión el consejero Mario Castro y la consejera Emma de Ramón.

La Subsecretaria señala que en la minuta que se envió se respondieron las observaciones relativas a los artículos mencionados; sobre los artículos 3, 16 y 24 es la primera vez que se reciben comentarios. Por otra parte, menciona que de las preocupaciones planteadas por consejeras y consejeros hay algunas que no son materia de este protocolo, como el de los permisos y autorizaciones y la condición de consejero. Hay otras que efectivamente se han tomado e incluido en el instrumento, y algunas que tienen que ver con el cumplimiento de la ley o con lo solicitado por la CGR, como lo relacionado a la Ley del Lobby y al código de ética, respectivamente.

Se da la palabra al equipo jurídico que trabajó en el documento, que además de referirse a las materias expresadas expone que se propone que el protocolo sea un acuerdo del CMN que se materialice en una resolución, ya que el artículo 3 de la Ley 19.880 establece que los acuerdos de los órganos pluripersonales se materializan en resoluciones.

Al dar paso a la votación del Protocolo de Organización y Funcionamiento del CMN, la consejera Cecilia García-Huidobro aclara que ha solicitado una segunda discusión del instrumento, por lo que se somete a votación la propuesta de realizarla, la cual obtiene 10 votos a favor; 8 consejeros votan en contra y hay una abstención del consejero Jorge Paredes. Se acuerda, pues, por mayoría, realizar una segunda discusión del Protocolo; se aclara que sería la tercera discusión.

La Subsecretaria solicita que cuando se cite al espacio para conversar nuevamente sobre el protocolo, los consejeros y consejeras asistan y se resuelvan las dudas en esa instancia, de modo que en la sesión el debate aborde el protocolo propiamente.



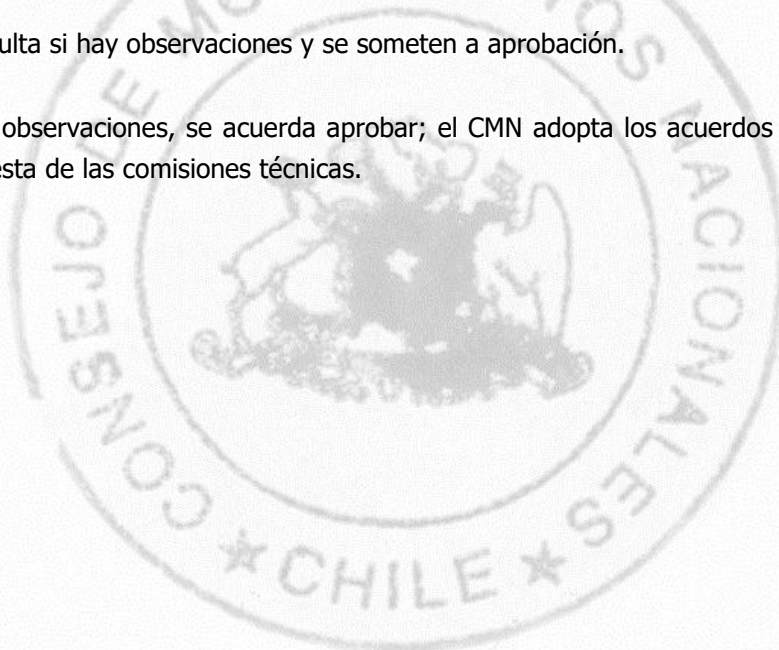
COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 6 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Además, se incluye una adenda de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano con propuestas de acuerdo relativas a otorgar una autorización provisoria a locatarios de puestos de comida y artesanía en la Zona Típica Isla Aucar, y a autorizar la tala de dos árboles con riesgo de caída inminente en la plaza de Armas de Puerto Octay, inserta en la Zona Típica Sector de Puerto Octay. La Comisión de Patrimonio Arqueológico también incluye una adenda referente a dar conformidad al informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Plan Urbano Habitacional Parque Estero" Etapa 1 y 2, ubicado en la comuna de San Felipe. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

26 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Sofía Valenzuela, Verónica Serrano, Jorge Paredes, Claudio Loader y Martín Urrutia.

De la ST: Rocío Barrientos, Doina Munita, Marcela Becerra, Sussy Rodríguez, Gabriela Pérez, Paula Álvarez, Gonzalo Benavente, Richard Daza, Melissa Masquiarán, Valentina Gutiérrez, Isabella Quiroz, Jacqueline Moreno, Ángela Guajardo, Hugo Carrión, Rosa Tureuna, Nathalie Coles, Gonzalo Díaz, Katherine Gana, Rosario Cordero, Claudia Cento, Omar Recabarren, Ariel Sperling, Aylén Cayunao, Joaquín Vega, Milén Valletta, Dafna Goldschmidt, Camila Véjar, Fernanda Castro, Francisca Ivanovic, Pilar Ascuy, Antonia Escudero, Sergio Parra, Catalina Contreras, Cristóbal Iglesias, Patricia Kelly, Catalina Cisternas, Tomás Aguirre, Rolando González, Daniela Fuentes, Luis Torres, Gabriela Carmona.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP, Nicolás Leiva, asesor gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Jorge Placencia, asesor gabinete Dirección Nacional del Serpat.

Invitados: Jorge Matta, Director (S) y Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de Atacama.

Área de Patrimonio Arqueológico

9. La Sra. Catisis Lobos Alcota, directora regional del Servicio del Patrimonio Cultural de la Región de Atacama, mediante Ord. N° 24/2025 del 19.03.2025, dirigido al Presidente de la Comunidad Diaguita Cachina Las Pintadas, se refiere a la presencia de bloques con grabados de tipo petroglifos en construcción de viviendas SERVIU en sector Torreblanca, comuna de Vallenar. (Ingreso CMN N° 2082 del 21.03.2025).

Se presentan ante la Comisión de Patrimonio Arqueológico los antecedentes asociados a una serie de denuncias en la cual informan por medio de redes sociales, prensa y correos electrónicos, la destrucción de petroglifos producto de la construcción de viviendas sociales por parte del Serviu Atacama en el sector de Villa Vista Alegre-Torreblanca, Vallenar, Región de Atacama.

El Sr. Jorge Matta, Director (S) y Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de Atacama, da cuenta del proyecto en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional, el cual forma parte de un Master plan habitacional del Serviu Atacama denominado "Alto Los Canales" el cual agrupa tres proyectos: "Alto los Canales", "Diaguitas del Futuro" y "Humedales del Huasco", dentro de un polígono de 58 hectáreas aproximadamente, destinadas a 1200 viviendas aproximadamente con una superficie promedio de 6.300 m² cada una, y una propuesta de áreas verdes junto con equipamiento complementario al resto de la Población Torreblanca.

Con lo anterior, se da cuenta de la realización de reuniones previas con las comunidades involucradas, tanto desde la parte denunciante como por parte de los comités de vivienda, donde el Serviu ha puesto los esfuerzos para dar tranquilidad respecto a la existencia de voluntades para implementar las medidas que permitan resguardar y poner el valor el componente arqueológico, junto con dar continuidad a las obras del proyecto.

La STCMN da cuenta de los resultados de la visita técnica al lugar realizada por la OTR CMN Atacama el día 17.03.2025, en la cual se realizó la evaluación del área denunciada, a partir de la cual se constata la presencia in-situ 9 bloques de andesita con petroglifos, de motivos geométricos, lineales y decorativos, por lo que no se descarta la presencia de sitios arqueológicos, principalmente del mismo tipo, en otros sectores aun no intervenidos. De análisis técnico se da cuenta que los petroglifos documentados y el área inspeccionada es parte del sitio arqueológico "El Olivar-Villa-Vista Alegre" del cual se tienen registros de su existencia desde la década de los 80' en adelante.

Con lo anterior, y respecto a la obra en construcción, se señala que no se cuenta con antecedentes exactos de la presencia de bloques y su ubicación en las áreas ya construidas; no se puede indicar en primera instancia la destrucción de bloques con arte rupestre, pero sí un daño y alteración al entorno, el cual es parte fundamental del sitio arqueológico.

Si bien la empresa constructora informa que polígono inspeccionando no es parte del proyecto, existe una afectación directa a un bloque con petroglifo, el cual se encuentra expuesto en la cara del talud. Para este caso se necesitan medidas urgentes por el riesgo de derrumbe y de pérdida del motivo rupestre.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 26.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda abordar el componente arqueológico del proyecto por sectores, en relación a las evidencias y en consideración de las obras del proyecto:

- I. En relación al área denunciada, la cual fue inspeccionada por la OTR Atacama y donde se identificaron los bloques de petroglifos, al no considerar nuevas obras en el marco del proyecto habitacional, se solicita que se establezca como área de exclusión arqueológica respecto al proyecto. Con ello, se acoge la propuesta del Minvu de generar medidas para el correcto resguardo y puesta en valor de los bloques de arte rupestre identificados, debido a la importancia del sector para las comunidades indígenas locales, para lo cual se solicita presentar una propuesta para la implementación de medidas a corto y mediano plazo. Dentro de la propuesta de puesta en valor, se solicita que se haga un seguimiento y se incluya a los petroglifos que fueron extraídos y salvaguardados en el Museo del Huasco en Vallenar durante la década de los 80' y 2000'.

Sin perjuicio de lo anterior, y en consideración del riesgo inminente en que se encuentra uno de los bloques de arte rupestre producto de las excavaciones asociadas al camino, se solicita la implementación de operación de salvataje del bloque, para lo cual se deberá establecer una coordinación inmediata del Minvu, empresa constructora y OTR Atacama.

- II. Respecto del área del proyecto donde aún no se ejecutan obras, pero en las cuales se tienen proyectadas tanto en el marco del proyecto habitacional como en las obras pendientes dirigidas a disminuir la pendiente del talud asociado al camino, se deberá:

- a. Realizar la prospección intensiva del área, considerando la implementación de transectas separadas a no más de 5 metros entre sí, a fin de documentar los paneles existentes en el área, junto con evitar la afectación de otros bloques no identificados.
- b. Se debe revisar cada uno de los bloques con petroglifos identificados previamente, según lo indicado en el catastro realizado por el Departamento de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, considerando cada coordenada geográfica. Dicha actividad se debe realizar en función de confirmar la ubicación de estos, su estado de conservación y la ubicación con relación a las obras ejecutadas y proyectadas.
- c. Incluir una revisión de antecedentes históricos más exhaustiva del lugar en función de contextualizar el arte rupestre, pues los motivos observados en los bloques sugieren una filiación preliminarmente histórica. Se sugiere revisar las encomiendas del valle de Huasco y las festividades religiosas asociadas.
- d. Remitir los antecedentes relativos a la descripción del proyecto, incluyendo la especificación de las obras, partes y acciones del proyecto en sus distintas etapas (lotes), incluyendo superficies y profundidades de intervención, incluyendo planimetría en formato kmz. Con ello se requiere precisar el estado de avance del proyecto, donde se dé cuenta de las obras ejecutadas como por ejecutar y que incluya la planificación (carta Gantt) de ejecución de obras del proyecto, incluyendo planimetría en formato kmz.
- e. En base a los resultados obtenidos tras la inspección visual y en consideración de las obras del proyecto, se solicita presentar un plan de manejo arqueológico en el marco del proyecto, el cual deberá considerar la implementación de medidas enfocadas en la protección y/o rescate de los eventuales hallazgos arqueológicos que se identifiquen, así como para los bloques de petroglifos ya identificados en el área, según la cercanía de las obras a dichos sitios arqueológicos.

Estas medidas pueden contemplar la implementación de Monitoreo Arqueológico Permanente, charlas de inducción en arqueología a los trabajadores, ejecución de cercados perimetrales que permitan evitar el impacto de las obras sobre Monumentos Arqueológicos y/o desarrollar medidas de rescate de las evidencias arqueológicas.

10. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante su Ord. N° 1043 del 29.10.2024 remite informe final de excavación arqueológica para estudio de mecánica de suelos y plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 7307 del 04.11.2024) y mediante Ord. N° 114 del 24.01.2025 (Ingreso CMN N° 733 del 28.01.2025) solicita aprobación del proyecto consultoría "Habilitación Antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", localizado en la comuna de Angol, Región de La Araucanía.

Se presenta ante la Comisión de Patrimonio Arqueológico la propuesta de plan de manejo arqueológico a implementar en el marco del proyecto "Habilitación Antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", abordando el carácter de Monumento Histórico y Arqueológico del área del proyecto, así como los antecedentes arqueológicos conocidos en el área de emplazamiento y sectores adyacentes a este, donde se ha documentado el sitio Quinta Bell, con hallazgos de urnas funerarias

del Período Alfarero Tardío Prehispánico y cementerio de urnas documentado por Dillman Bullock en 1970).

Se analiza el informe final de excavación de tres calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica y la solicitud de aprobación del plan de manejo arqueológico, en el marco del proyecto de Biblioteca Municipal en el Ex Hospital de Angol, inmueble correspondiente a Monumento Histórico según Decreto Supremo N° 668 del 26.03.2097 del Mineduc. De los resultados de las calicatas se corrobora la presencia de depósito arqueológico histórico republicano asociado al hospital, con depósitos históricos previos a su instalación y un componente prehispánico.

Se propone un plan de manejo asociado a un permiso ampliado, que considera la ejecución de unidades de caracterización en los sectores de mayor intervención, monitoreo arqueológico, ejecución de actividades de rescate en función de los resultados, como recolección y unidades de rescate con metodología arqueológica, además de análisis para establecer cronologías absolutas sobre el sitio.

Se considera que la Biblioteca de Angol se emplazará en un espacio de relevancia patrimonial, tanto por su componente arqueológico relativo a historia Mapuche prehispánica, como por el inmueble construido en superficie. También se alude a la relevancia social de lo arqueológico en la zona, en razón de las identidades mapuche presentes y al trabajo de Dillman Bullock. Se plantea también la relevancia de conocer las áreas que serán intervenidas y cuáles no, por las excavaciones del proyecto, de modo de orientar adecuadamente los rescates (y eventuales futuras intervenciones), así como generar conocimiento y puestas en valor que permitan también aportar a la futura biblioteca en tanto espacio patrimonial.

En la discusión, se aborda también el lugar de destinación de las piezas, aclarándose que corresponderá al depósito de Dirección Regional del Serpat en La Araucanía. Se pregunta por la localización de sondeos adicionales, y se sugiere ubicarlos en áreas de intervención como las tazas de árboles, por ejemplo. Se discute respecto a la necesidad o pertinencia de establecer unidades de sondeo adicionales a las propuestas, respecto de lo cual se plantea que existen áreas de intervención que no fueron consideradas por parte del titular, donde sería, por ende, pertinente aplicar pozos de sondeo.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 26.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Analizados los antecedentes expuestos, y en conformidad con las características del proyecto de futura biblioteca y los depósitos arqueológicos registrados a partir de las excavaciones de calicatas de mecánica de suelo (3) con metodología arqueológica, este Consejo acuerda lo siguiente:

- I. Emitir un pronunciamiento conforme respecto del informe final de excavación de calicatas de mecánica de suelo con metodología arqueológica.
- II. Aprobar el plan de manejo arqueológico propuesto considerando:
 - a. La conformidad con relación a las medidas de implementación de zonificación y áreas de tránsito; charlas de inducción; monitoreo permanente durante las obras de intervención en subsuelo; realización de escarpes en forma manual (sectores B); el otorgamiento de un permiso ampliado para la caracterización previa al comienzo de

las obras del proyecto mediante 23 pozos de 1 m x 1 m en aquellas obras de intervención directa y para los rescates y acciones de recolección en el marco del monitoreo arqueológico, así como la obtención de dataciones OSL (Capa 3), TL y 14C, todo acorde a lo propuesto en el plan de manejo.

- b. Se acuerda solicitar que para la tramitación del FSA se incorporen las especificaciones metodológicas para la ejecución de los rescates, los cuales deberán ser definidos a partir de lo registrado en los sondeos, considerando rescatar unidades con dimensiones mínimas de 2 m x 2 m, ampliables en función de los hallazgos (rasgos arqueológicos y frecuencia de material en estratos prehispánicos acorde a los resultados de la caracterización, p.ej. densidad mayor o igual a 25 fragmentos/1 m²), realizando rescates únicamente en las áreas de intervención directa.
- c. Se acuerda también solicitar, como uno de los resultados, la generación de mapas de calor que permitan comprender el comportamiento del depósito cultural no republicano en el área, así como plantear una zonificación definitiva.
- d. Por su parte, se acuerda solicitar una especial atención durante el monitoreo arqueológico en áreas con excavaciones que no han sido cabalmente abordadas en el plan de manejo, como las ubicaciones específicas de las tazas de árboles (proyecto paisajístico). Se debe considerar que las especificaciones metodológicas de arqueología deberán ser ajustadas al proyecto definitivo.

11. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. Electrónico N° 299/2025, informa nuevo hallazgo arqueológico y remite "Plan de manejo arqueológico. Hallazgo rieles tranvía", en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2117 del 17.03.2025).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos del sector, hallazgo arqueológico N° 1 y nuevo hallazgo arqueológico correspondiente a un segmento de riel de tranvía, identificado en el marco del proyecto. La ST CMN informa a la comisión de la propuesta técnica contenida en el plan de manejo, iniciativa del titular, que consiste en modificar la rasante de la calzada a fin de no intervenir otros sectores donde se proyecta la identificación de nuevos hallazgos de rieles. A pesar de lo anterior, si se identifican hallazgos, se propone el proceso de demolición del pavimento existente, así como el despeje y/o levantamiento de los rieles de tranvía y su conjunto asociado (adoquines, emplantillado, trocha, otros), el cual será supervisado por la inspección fiscal o asesoría de la inspección fiscal. Se avanzará en dichos trabajos mediante tramos de 10 metros lineales y los rieles serán seccionados en tramos no menores a 200 cm de largo. Cada riel y trocha deberá inventariarse con un número o letra única, lo que permitirá reconocer su ubicación para evaluar la propuesta de puesta en valor.

Posterior a la demolición del pavimento, se procederá al registro escrito, visual y topográfico, dibujo en planta, según lo consignado en ficha de registro propuesta. Posterior a ello, los bienes levantados serán trasladados a la instalación de faena para su resguardo provisorio en tanto se gestiona la institución depositaria que los albergará en forma permanente. Si dada la profundidad de la excavación de la obra, no se requiere levantamiento del hallazgo, éste será conservado in situ, y se procederá a recubrirlo con un geotextil para luego ejecutar la carpeta de pavimento asfáltico y así dar continuidad a las obras del proyecto.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 26.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo toma conocimiento del hallazgo reportado, acoge en general plan de manejo arqueológico presentado, y solicita la incorporación de indicaciones según se detalla:

- I. Se solicita remitir las EETT y planimetrías del proyecto, especialmente dimensiones y profundidades de las intervenciones, en atención a lo solicitado en el numeral 5 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024.
- II. Se requiere la presentación de un FSA para la ejecución de un rescate ampliado en el marco de un monitoreo arqueológico, precisando el área de intervención, junto con aportar especificaciones metodológicas para el registro, tapado y levantamiento de los rasgos y su contexto asociado, y el correspondiente análisis especializado del mismo.

Para el registro y levantamiento considerar el análisis especializado del contexto completo (trocha de tranvía-riel) y materiales culturales asociados.

Con lo anterior, se solicita integrar en la ficha de registro considerada en la propuesta metodológica del plan de manejo, las variables para el registro de rasgos estructurales y su asociación contextual a otros materiales culturales, incorporando información de la profundidad de los hallazgos, el número de inventario de los rieles y trochas, además de especificar la asociación con otros elementos.

- III. A fin de dar cumplimiento a los requerimientos del art. 7° literal h) y art. 21° del mismo cuerpo normativo, se solicitará especificar el lugar y las condiciones donde se resguardarán los materiales arqueológicos recuperados. Con ello se solicita informar respecto al destino y uso a disponer de los elementos patrimoniales que serán levantados en el marco del rescate ampliado, especialmente rieles y adoquines. Detallar cuáles elementos formarían parte de la propuesta de puesta en valor y de qué forma se implementaría. Por otra parte, se requiere presentar la carta de aceptación de los rieles que serán levantados en el marco de la ejecución del plan de manejo. Se sugiere contactarse con el Museo Ferroviario.
- IV. Remitir la propuesta de puesta en valor en atención a lo propuesto por el titular para hallazgo no previsto N° 1 e indicado en el numeral 4 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024. Con lo anterior, se solicita convocar a la brevedad el establecimiento de la mesa de trabajo que permita abordar la propuesta de puesta en valor remitida por el titular según lo indicado en el numeral 4 del Ord. CMN N° 6405 del 12.12.2024.
- V. En virtud que el titular propone evaluar el estado de conservación de los rieles por un(a) profesional arqueólogo(a), y para una óptima ejecución del plan de manejo, se recomienda que dicha actividad incorpore la participación de un(a) profesional con experiencia en temas de conservación.

Finalmente, este Consejo acuerda facultar a la STCMN para otorgar el permiso de intervención arqueológica, una vez sea presentada la solicitud en los términos descritos en este



acuerdo y acorde los requerimientos establecidos en el Reglamento de excavaciones, DS N 484 de 1990 del Mineduc.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

12. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga de Antu Consultores, mediante correo electrónico del 03.02.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico y anexos en el marco del proyecto Edificio Santa Rosa, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 892 del 03.02.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 26.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico, elaborado por la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez, en el marco del permiso de intervención de rescate arqueológico otorgado mediante el Ord. CMN N° 1522 del 01.04.2024. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la incorporación de indicaciones para la entrega del informe final de rescate arqueológico:

- a. Elaborar la ficha de registro de rasgos inmuebles para cada uno de los rasgos identificados durante las actividades de rescate, cuya elaboración se base en la guía de procedimiento arqueológico.
- b. Presentar una planimetría general en la cual se visualice la totalidad del área del proyecto en conjunto con los diferentes tipos de rasgos identificados durante la etapa de rescate. Dicha planimetría debe presentar una alta resolución con escala, norte geográfico y simbología.
- c. Presentar cada uno de los dibujos del anexo 3 en formato digital tipo autocad (o similar a los presentados en los dibujos de perfil), dado que no se visualizan correctamente los detalles y descripciones. Dichas imágenes deben presentar escala, norte geográfico y simbología.
- d. Presentar los archivos y anexos ordenados por carpetas según los rasgos identificados, ya que lo entregado no sigue un orden o estructura.
- e. Presentar todas las figuras del informe ejecutivo con norte geográfica y escala.
- f. Presentar mediante una tabla un inventario detallado de los elementos bioantropológicos identificados, indicando como mínimo, unidad de rescate, capa, nivel, y descripción general de los elementos identificados.

En virtud de lo anterior, este Consejo estima que no existen inconvenientes para el inicio de obras en el área del proyecto, el cual estará sujeto a la ejecución del monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado, en conformidad a lo estipulado en el Ord. CMN N° 5913 del 21.11.2024.



13. La Sra. Andrea Aravena Jerez, arqueóloga de Antu Consultores, mediante correos electrónicos del 11.02.2025 y 20.03.2025, remite plan de manejo arqueológico y antecedentes complementarios al informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto Edificio Santa Rosa, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1110 del 11.02.2025 y N° 2055 del 20.03.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 26.03.2025, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme en general con el plan de manejo arqueológico propuesto por el titular para su implementación en el marco de la ejecución de obras del proyecto Edificio Santa Rosa, y otorgar a la arqueóloga Sra. Andrea Aravena Jerez permiso de rescate arqueológico ampliado, a ejecutar en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto, el cual considera la implementación de registro y despeje de rasgos estructurales (cabezales e intersecciones con despeje controlado), recolección de materiales culturales muebles, registro y despeje de rasgos bioantropológicos con metodología arqueológica. El permiso deberá ser ejecutado acorde a la propuesta metodológica presentada y acogiéndose a las siguientes indicaciones:

- a. En caso de identificar rasgos bioantropológicos articulados o semiarticulados o contextos primarios *in situ*, se deberá generar un área de protección con un radio mínimo de 5 metros e instalar cercados provisorios. Se deberán implementar unidades de 1 x1 o 2 x2 metros, las que deberán ser excavadas con metodología arqueológica para recuperar los contextos. Dicha actividad deberá contar con la participación de un(a) profesional en antropología física y ser reportada al CMN mediante el respectivo informe, cuya aprobación por parte de este Consejo permitirá continuar con las obras en dichos sectores.
- b. Respecto a los rasgos arquitectónicos, en caso de identificar hallazgos con tipologías diferentes a las previamente reconocidas, es decir, cabezales, intersecciones o cambios de orientación, éstos se deberán despejar con monitoreo arqueológico mediante la implementación de unidades de 1 x1 o 2 x2 metros en función de las dimensiones de los rasgos, para finalmente proceder con su registro en detalle, según las orientaciones de la guía de procedimiento arqueológico.
- c. En relación a los materiales culturales muebles que se identifiquen durante el monitoreo, se solicita que sean recolectados exclusivamente materiales diagnósticos y piezas completas, en atención a las categorías de hallazgos previstos identificados durante la etapa de rescate. Los materiales deberán ser embolsados y etiquetados en conformidad al tipo de materialidad, indicando al menos unidad de procedencia, y nivel o profundidad del hallazgo.

Una vez terminadas las labores arqueológicas autorizadas, se deberá efectuar el análisis de la totalidad de los materiales recuperados de las excavaciones por un(a) analista especializado en cada materialidad.

- d. Se entregan indicaciones para la reportabilidad asociada al permiso, que incluye a entrega de informes mensuales de monitoreo arqueológico, informe ejecutivo (sucinto) e Informe Final.



14. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Ord. Electrónico N° 277 del 10.03.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica de la Consultoría de diseño: Restauración y puesta en valor sitio arqueológico Pukara de Copaquilla, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1768 del 11.03.2025).

Las unidades son de 1 x 1 metro. Tres se emplazan en áreas donde la realización de obras nuevas requiere mecánicas de suelo, y otras tres para se realizarán con el objetivo de diagnosticar la presencia de expresiones arqueológicas subsuperficiales en las áreas a ejecutar obras menores como senderos, estacionamiento y un recinto arqueológico.

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Daniel Pavlovic y Verónica Alcalde, permiso de intervención arqueológica para la excavación de 6 unidades en el interior del MH y MA Pukara de Copaquilla en el marco del proyecto DAMOP "Diseño de Restauración y Puesta en Valor del Sitio Arqueológico". El Informe Ejecutivo se debe entregar en un plazo de 6 meses y el Informe Final en el plazo de un año desde la realización de las actividades en terreno.

15. El Sr. Jair Díaz López, director (s) de seguridad de la Municipalidad de Arica, mediante Ord. N° 282 del 27.02.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Provisión e instalación de Monopostes Inteligentes por más prevención en la comuna de Arica", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1533 del 28.02.2025).

El informe indica que el monitoreo realizado para la instalación de monopostes inteligentes dio como resultado la recolección de hallazgos arqueológicos que corresponden a fragmentos óseos animal, cerámica, loza, vidrio y metal, de acuerdo a lo autorizado en Ord. CMN N° 6759 del 30.12.2024 (permiso de recolección). Además, se indica la realización de una charla de inducción para los trabajadores durante octubre previo al reinicio de los trabajos.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de monitoreo de noviembre 2024 y enero de 2025 elaborado por la arqueóloga Scarlett Bahamondes, en el marco del proyecto "Provisión e Instalación de Monopostes Inteligentes para más Prevención en la comuna de Arica", mandado por Dirección de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH) de la I. Municipalidad de Arica.

16. La Sra. Linda Urrutia Castillo, a través de carta del 12.03.2025, solicita pronunciamiento sobre existencia de vestigios arqueológicos asociadas al poblamiento del Sector Llosyllas o en su defecto bienes culturales considerados MN dentro del polígono que indica, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1935 del 17.03.2025).

Este Consejo acuerda informar a la requirente que no existen antecedentes disponibles en los registros de la OTR de Arica y Parinacota que permitan indicar la ausencia o presencia de evidencias arqueológicas en el interior de un terreno fiscal de 0,76 hectáreas ubicado en sector Alto las Llosllas Oeste del Valle de Azapa, comuna de Arica. Por tanto, para que este Consejo se pronuncie ante la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica, se requiere la ejecución de una inspección visual arqueológica para el área en consulta y sus caminos de acceso, con objeto de conocer acerca de la presencia o ausencia de evidencias arqueológicas visibles en superficie.

17. La Sra. Miriam Moller, de Constructora Fénix S.A., por correos electrónicos del 21.02.2025 remite línea de base arqueológica, plan de manejo arqueológico y track arqueológico (KMZ) de las rutas A95, A-243, A249, A-181, A 235 y A- 237, en el marco de la obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y por serie de precios unitarios de caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota" (Código SAFI 383.146) (Ingresos CMN N° 1381, N° 1390, N° 1392, N° 1393, N° 1396 y N° 1397 del 24.02.2025).

Los informes de línea de base de las rutas indican el registro de MA en superficie en las rutas A-95, A-243, A-181 y A-235. Ante ello, el plan de manejo propone 6 visitas arqueológicas, charlas mensuales de inducción para los trabajadores, y el cercado de los hallazgos identificados en el área de influencia directa.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la metodología y resultados de los informes de Línea de Base Arqueológica y Plan de Manejo Arqueológico, elaborados por la arqueóloga Jacqueline Lara. Sin perjuicio de lo anterior, respecto a la Ruta A-95 se solicita que en los futuros informes se incorporen los antecedentes arqueológicos provenientes de un proyecto evaluado ambientalmente (Ruta Andina). Además, se recuerda la importancia de la entrega mensual de los informes de seguimiento al CMN para su evaluación oportuna, incluyendo una tabla resumen en la que se indique la totalidad de los hallazgos identificados y el tipo de evidencia. Asimismo, se indica que el informe final deberá incluir un resumen de todas las actividades realizadas y el estado final de los MA una vez retirados los cercos provisionales.

18. La Sra. Ximena Power Valenzuela, arqueóloga, por correo electrónico del 18.03.2025 solicita carta certificación para presentar en Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), para ejecución de trabajos en sitios arqueológicos en el marco del proyecto Fondecyt titulado "Las Poblaciones Marítimas con Arquitectura: El Espacio Contribuido de los Grupos Cazadores Recolectores Pescadores del Arcaico tardío de la Costa Arreica del Desierto de Atacama" (Ingreso CMN N° 1985 del 18.03.2025).

Este Consejo otorga constancia a la arqueóloga Ximena Power Valenzuela de estar en conocimiento respecto de la adjudicación del proyecto Fondecyt Postdoctorado 2025 N° 3250310, del cual es investigadora responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°17.288 de MN.

19. La Sra. Susana del Carmen Solano Solano, asistente de gestión y administración de Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., a través de carta 008-2025-SCRDA-CMN del 28.02.2025, informa la realización de trabajos de reparación de rotura de matriz en el sector de Ruta 5 con intersección de calle Juan José La Torre, entre los km 475,230 y 475,264, sector que forma parte del polígono del "Programa ejecución de obras, Plan de desvíos y rescate arqueológico El Olivar", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1563 del 03.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida por el titular y dada la información recopilada a partir de visita a terreno realizada por parte de la arqueóloga de la OTR de Coquimbo, acuerda solicitar la siguiente información complementaria:

- I. Se solicita al titular dar cuenta de las actividades que se llevaron a cabo en diciembre del 2024, y notificar si estas corresponden a las actividades de reparación de la rotura de matriz, o si corresponde a otra situación de emergencia.

Se requiere la información técnica de detalle asociada a dicha intervención, dando cuenta de las dimensiones efectivas del área intervenida, maquinaria utilizada, registro fotográfico, y todos los antecedentes correspondientes al caso.

- II. Con respecto a eventuales intervenciones de emergencia que se pudiesen dar en un futuro, y dada la sensibilidad del área donde se emplaza el proyecto, se solicita al titular notificar al CMN de manera inmediata sobre esta situación y ponerse en contacto con la OTR de Coquimbo para gestionar inspecciones o apoyo requerido en terreno.
- III. Se solicita al titular notificar si el proyecto de "AV – Obra Refuerzo Emisario Compañía Baja, Tramo I, Etapa II, La Serena – 2024" sigue en pie, o ha presentado modificaciones, y con ello se reitera al titular remitir la información solicitada mediante el Ord. CMN N° 3311 del 12.07.2024 (Ingreso CMN N° 3089 del 14.05.2024).

20. El Sr. Larry Cortés Peña, arquitecto del Programa de Recuperación de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe), por correo electrónico del 25.05.2025 remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento accesibilidad peatonal calle Rieles, esquina Lira" ubicado en la ZT de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3320 del 25.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a informe de monitoreo arqueológico, realizado por el arqueólogo Gastón Castillo.

21. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, coordinador de Revive Coquimbo Guayacán, SECPLAN de la Municipalidad de Coquimbo, a través de carta solicita autorización de intervención, mediante procedimiento abreviado, del proyecto "Guayacán más Iluminado", ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1168 del 13.02.2025).

En relación al componente arqueológico, dados los antecedentes del área que dan cuenta de una alta susceptibilidad arqueológica y en virtud de lo indicado en Ord. CMN N° 4605-2021, este Consejo acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente en el marco de las obras de excavación que considere el proyecto.

22. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, mediante trámite web del 11.03.2025 remite Formulario de Solicitud Arqueológica para la ejecución de excavaciones arqueológicas en el marco del proyecto Fondecyt 1241021 "Quaternary tectonics and seismotectonics of the west flank of the main Andes Cordillera in Central Chile", comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1857 del 13.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Diego Salazar Sutil, permiso de intervención arqueológica para la excavación con metodología arqueológica de 2 unidades de 1 x 1 metros en el

sitio Alero El Manzano 1, comuna de San José de Maipo. La excavación considera la disposición de 1 unidad al interior del alero, contemplando la limpieza, emparejamiento y decapado del perfil hasta su completa exposición, y de 1 unidad emplazada al exterior del alero, profundizando hasta el lecho del río subyacente a la ocupación antrópica del sitio. Para ambas unidades se diferenciará entre estratos naturales y artificiales de 5 cm.

23. El Sr. Horacio Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad del MOP, mediante Ord. DV N° 11230-2024 y correos electrónicos del 11.02.2025 y 12.02.2025, remite informe final de rescate arqueológico e información complementaria en el marco del proyecto "Reposición y Construcción Puentes y Losas, Grupo 2", comuna de Melipilla, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 8633 del 24.12.2024, N° 1098 del 11.02.2025 y N° 1149 del 12.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de rescate arqueológico "Puente El Dibujo 3" elaborado por la arqueóloga Sra. Camila Antil Jiménez, titular del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 2124 del 13.05.2021, correspondiente a la ejecución de dos unidades de despeje 2 x 2 metros y un análisis de estratigrafía muraria. Los resultados de la excavación junto con la información historiográfica permitieron establecer una cronología relativa de fines del siglo XIX. Asimismo, este Consejo acoge la puesta en valor remitida por el titular.

24. Mediante trámite web del 24.02.2025 y correo electrónico del 25.02.2025, se recibe formulario de denuncia por daño o infracción a Monumento Nacional en el Museo Municipal de Graneros, en esta comuna de la Región de O´Higgins (Ingresos CMN N° 1440 del 24.02.2025 y N° 1452 del 25.02.2025).

Este Consejo acuerda informar a la persona denunciante sobre los resultados de la visita técnica a terreno realizada el 13.03.2025 al depósito del Museo Municipal de Graneros por parte de la ST CMN junto al Director del Museo Regional de Rancagua, Sr. Mario Henríquez Urzúa. En ella no fue posible constatar daño a MN en su categoría de MA. Asimismo, se informará que mediante el Ord. CMN N° 976 del 13.02.2025 se ha solicitado al museo la información relacionada a los registros, estados de depósitos, manejo y gestión de colecciones arqueológicas.

Los antecedentes recopilados tanto en la visita como en el formulario remitido por esta institución permitirán elaborar un diagnóstico del estado actual del depósito, a fin de determinar si cumple con los requisitos mínimos de conservación, acceso y seguridad determinados por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. Este diagnóstico será entregado a la institución como una herramienta para identificar y corregir las deficiencias detectadas.

Finalmente, se acuerda informar a la persona denunciante que el inventario y la documentación relativa al depósito y sus colecciones constituyen información de interés público y de propiedad de dicha institución.

25. El Sr. Roberto Soto Cisternas, Director Regional de la DAMOP de O´Higgins, mediante Ord. DAMOP N° 31 del 30.01.2025 solicita autorizar la entrega formal de la colección arqueológica obtenida en el marco del proyecto "Restauración Iglesia Nuestra Señora de la Merced de Codegua" al Museo de Graneros, que la ha pedido (Ingreso CMN N° 811 del 30.01.2025).

Este Consejo acuerda informar a la DAMOP Región de O'Higgins sobre los antecedentes recabados en la visita técnica realizada el 13.03.2025 al depósito del Museo Municipal de Graneros por parte de la ST del CMN junto al Director del Museo Regional de Rancagua, el arqueólogo Sr. Mario Henríquez Urzúa. Asimismo, se informará que mediante el Ord. CMN N° 976 del 13.02.2025 se ha solicitado la información relacionada a los registros, estados de depósitos, manejo y gestión de colecciones arqueológicas al Museo Municipal de Graneros. Los antecedentes recopilados tanto en la visita como en el formulario remitido por esta institución permitirán elaborar un diagnóstico del estado actual del depósito, a fin de determinar si cumple con los requisitos mínimos de conservación, acceso y seguridad determinados por la Ley 17.288 de MN. Este diagnóstico será entregado a la institución como una herramienta para identificar y corregir las deficiencias detectadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se informará a la DAMOP regional que en la visita efectuada se identificó que el Museo de Graneros por el momento, no cuenta con el espacio suficiente para albergar las colecciones arqueológicas (23 cajas storebox y 6 cajas de plástico) provenientes de las excavaciones de la restauración del MH Iglesia Nuestra Señora de la Merced, por lo que se sugiere realizar las gestiones con el Museo Regional de Rancagua o el Museo Escuela Laguna Tagua Tagua; ambos depósitos cumplen con los estándares de conservación y han sido autorizados por este Consejo para albergar colecciones arqueológicas y paleontológicas.

26. La Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Regimiento N° 9 "Chillán" del Ejército de Chile, por correos electrónicos del 09.02.2023, informa que en cumplimiento a lo descrito en los artículos 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo 213 del DS N° 484 de 1990, y de acuerdo a las orientaciones entregadas por la OTR Ñuble, informa sobre la entrega en custodia al Regimiento N° 9 "Chillán" de material arqueológico, de acuerdo a la lista de eventos relacionados con el hallazgo y propuesta de custodia de estos elementos que indica; adjunta acta de entrega de 4 balas de cañón encontradas en un hallazgo no previsto en mi sitio particular del Sector El Litral, para que dichos elementos queden en custodia del Regimiento N° 9 "Chillán", y sean exhibidos en su Sala Histórica (Ingresos CMN N° 861 del 09.02.2023 y N° 985 del 15.02.2023).

Este Consejo acuerda solicitar al Regimiento N° 9 "Chillán" completar el formulario de catastro de salas (versión abreviada) elaborado por la ST CMN, y remitirlo dentro del plazo de 20 días de notificado mediante oficio. Se informará de los requisitos establecidos en el artículo 21 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento de excavaciones arqueológicas y paleontológicas, y se le remitirá documentación orientadora, como el Manual de estándares conservación y registro de colecciones arqueológicas y paleontológicas de la Dibam (2018). En base a la información que envíe el solicitante se evaluarán las condiciones de conservación, exhibición y seguridad del espacio, y se le podrán dar orientaciones técnicas de conservación que puedan derivar en la asignación de tenencia por parte del CMN.

27. Mediante correos electrónicos del 02.10.2020, se recibe formulario de denuncia y antecedentes complementarios relativos a denuncia por daño de sitio arqueológico en el sector de Labranza, en la comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingresos CMN N° 5160 y N° 5161 del 06.10.2020).

En sesión del 14.10.2020 (N° 99 del acta) el Consejo acordó oficiar al actual propietario del predio donde se ha identificado el sitio arqueológico y solicitar la paralización de las faenas agrícolas que se encuentran interviniendo sistemáticamente los depósitos culturales registrados.

Este Consejo acuerda adicionalmente:

- I. Solicitar a los propietarios de los predios:
 - a. Generar un área de amortiguación y protección inicial de 50 m en torno a los hallazgos arqueológicos;
 - b. Autorizar el acceso a los predios por parte de profesionales de la OTR de la Araucanía, para realizar inspección técnica en terreno, con el fin de conocer la extensión del sitio arqueológico y poder ajustar el área de amortiguación inicial.
 - c. Información respecto de los futuros proyectos y/o actividades que se desarrollarán en el predio.
- II. Oficiar al denunciante dando cuenta de las gestiones realizadas.

28. El Sr. Julio Rodríguez Fernández, administrador municipal de Talcahuano, mediante Oficio N° 587 del 18.08.2022 responde a Ord. CMN N° 2705 del 12.07.2022, sobre medidas de salvataje arqueológico tras colapso del cerro David Fuentes sobre estructura histórica, en el marco del proyecto "Edificio Montemare", comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5495 del 01.09.2022).

Mediante Ord. N° 4703 del 24.11.2022, sobre la base del acuerdo de la sesión del 26.10.2022 (N° 61 del acta) se dio conformidad a las acciones de salvataje implementadas sobre la estructura histórica en Cerro David Fuentes, que dio como resultado el levantamiento de 95 materiales históricos de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

29. La Sra. Nebenka Donoso San Martín, directora regional del Serviu Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 309 del 12.02.2025, solicita pronunciamiento en relación a la pertinencia para realizar prospecciones arqueológicas (sondajes) en terrenos del Serviu Los Ríos, asociados a proyectos habitacionales en elaboración denominados "Proyecto Ernesto Riquelme", de la comuna de Valdivia y "Proyecto Hueney", de la comuna de Panguipulli (Ingreso CMN N° 1209 del 14.02.2025).

Este Consejo acuerda:

- I. En relación con el proyecto Ernesto Riquelme y en vista de los antecedentes arqueológicos disponibles para la ciudad de Valdivia, que dan cuenta de la existencia de sitios arqueológicos a menos de 300 m de distancia del predio, se recomienda la ejecución de una grilla de pozos de sondeo que permita reconocer el comportamiento estratigráfico del área en miras de facilitar el desarrollo de las obras de construcción posteriores y prevenir la detención de obras por hallazgos arqueológicos así como su potencial afectación.
- II. En relación con el proyecto Hueney y en consideración de los antecedentes arqueológicos reconocidos para la zona, se recomienda ejecutar las obras de construcción con un monitoreo arqueológico permanente, para resguardar el componente arqueológico. En caso

de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN.

30. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de proyecto Habitacional de Galilea Centro SpA. "Altos de Pilauco", a través de carta del 13.03.2025 y correo electrónico del 18.03.2025, remite solicitud de permiso para realizar actividades de rescate arqueológico, en el marco del proyecto Habitacional Altos de Pilauco, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingresos CMN N° 1872 del 13.03.2025 y N° 1992 del 18.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Almendra Sarmiento López, permiso de intervención arqueológica, para la realización de dos (2) unidades de excavación de 1 x 1 m, en el contexto del rescate arqueológico de hallazgos no previstos en el proyecto habitacional. Asimismo, se pronuncia conforme con la propuesta de institución depositaria, el Museo y Archivo Histórico de Osorno.

31. Mediante trámite digital se recibe formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico, producto de remoción de dunas e ingreso de vehículos y maquinaria a la playa en Playa Hueñay en la localidad de Detif en Puqueldón, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 947 del 05.02.2025).

El caso cuenta con acuerdo adoptado en la sesión del 26.02.2025 (N° 72 del acta); se agrega la siguiente información: La OTP de Chiloé realizó una visita técnica a terreno junto a trabajadores de la Municipalidad de Puqueldón el 17.02.2025 para verificar el estado actual de los sitios e informar de la sensibilidad arqueológica de la zona a la institución. En esta se pudo constatar que no existe afectación de los sitios arqueológicos mencionados, y que las obras se desarrollan a 2 km de distancia de los conchales identificados.

32. La Sra. Gabriela Carmona Sciaraffia, arqueóloga de la OTP Chiloé del CMN, por correo electrónico del 17.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de las obras de emergencia de la Iglesia Jesús de Nazareno de Caguach, MH ubicado en la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1957 del 17.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento conforme de la ejecución del monitoreo arqueológico de las excavaciones en el marco de las obras de emergencia del proyecto del área de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN. Este fue ejecutado por los profesionales de la OTP de Chiloé Gabriela Carmona y Luis Torres, y del área de Patrimonio Arqueológico, Sergio Parra. En este contexto, se realizó el hallazgo de 12 piedras de fundaciones de la construcción previa de la iglesia, que sufrió un incendio en 1919.

En relación con lo anterior, y resultado del análisis de las/os profesionales de la OTP de Chiloé, de Patrimonio en Riesgo y de Patrimonio Arqueológico, se acuerda solicitar al administrador del inmueble, la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, en conjunto con el señor Manuel Millán,

presidente del Comité de Iglesia Jesús Nazareno de Caguach, gestionar su custodia y protección -de manera provisoria- en un lugar adecuado, en coordinación y con apoyo de las citadas áreas técnicas de la ST CMN para orientar y facilitar dicho proceso. Asimismo, se acuerda recomendar a la DAMOP y a la Gobernación Regional, se integre las piedras de fundaciones al proyecto de restauración integral de la iglesia, respecto a lo cual se solicita se remita la propuesta actualizada de diseño, que contemple la puesta en valor y protección de dichas piedras. Se pondrá en conocimiento de lo anterior al Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, a las oficinas regionales de Serpat y a los administradores de la iglesia para futuras coordinaciones.

33. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, a través de carta del 07.03.2025 remite solicitud de permiso para salida de 4 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso, con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 1962 del 17.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 4 muestras arqueológicas (muestras óseas bioantropológicas), recuperadas de los sitios Quirilluca 60 y HANP-05, en el marco del proyecto "Concesión Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví", en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.

Las muestras bioantropológicas serán trasladadas al Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación radiocarbónica (C^{14}) y proporciones de isótopos estables de carbono ($\delta^{13}C$), nitrógeno ($\delta^{15}N$) y oxígeno ($\delta^{18}O$).

Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

34. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, encargada OTR Los Ríos del CMN, a través de memorándum N° 58 del 01.12.2022 remite correo electrónico que solicita indicaciones y visita a terreno por daño a MA Plaza Colonial, Isla de Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7484 del 02.12.2022).

La denuncia es sobre daño a la Plaza colonial (MA), así como a la Casa del Castellano, esta última parte del Castillo San Pedro de Alcántara (MH-MA), ambos ubicados en la Isla de Mancera (ZT). El día 16.01.2025, en el marco de otro requerimiento, profesionales de la OTR de Los Ríos realizaron una visita a la Isla Mancera, constatando el estado actual de los MA-MH mencionados anteriormente.

Se acuerda oficiar a los propietarios y/o administradores, informando respecto del estado actual de estos espacios, sus condiciones de conservación y entregando lineamientos respecto al manejo de los mismos. Se solicitará una reunión de trabajo a funcionarios del Ministerio de Bienes Nacionales y de la Municipalidad de Corral, para evaluar los pasos a seguir para la protección, tanto de la plaza colonial como del Castillo San Pedro de Alcántara, en conjunto con la OTR Los Ríos. Asimismo, se informará al denunciante de las gestiones realizadas.

35. El Sr. Fernando Manuel Fuentes Muñoz, por correo electrónico del 26.12.2024, informa sobre denuncia realizada hacia el municipio de la comuna de Chol Chol, con respecto de las condiciones de descuido y abandono del Museo Mapuche, comuna de Chol Chol, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 8703 del 27.12.2024).

En sesión del 25.09.2024, frente a una denuncia anterior, el Consejo acordó oficiar al Municipio de Chol Chol, solicitando antecedentes y apoyo en las gestiones para acceder al interior del museo vandalizado y en estado de abandono, a fin de evaluar el estado de las piezas correspondientes a MN, realizar su traslado al depósito de la Dirección Regional del Serpat de la Araucanía y con ello asegurar su protección y conservación, instruyendo además sobre la normativa vigente en relación a la protección de MN y asignación de tenencia de MA. Se acordó también que si en la visita a terreno se constata la afectación, se remitieran los correspondientes antecedentes a la Fiscalía Local para que investigue por daño y/o apropiación ilícita de MN.

La STCMN oficiará nuevamente al Municipio de Chol Chol, al tenor de lo acordado, considerando la nueva administración municipal. Asimismo, acuerda consultar a Fiscalía respecto del estado de la causa, acorde a los antecedentes remitidos mediante Ord. CMN N° 4749 del 08.10.2024.

36. La Sra. Karen Fried Agosin, arquitecta, por correo electrónico del 27.02.2025 informa inicio de obras Loteo Recreo a partir del día lunes 24 de marzo, con una estimación de plazo de término según cronograma para el 24 de febrero del año 2026. Se trata del Lote B5-11, ubicado en Recreo, Villarrica, en el cual se emplaza el Monumento Arqueológico denominado "Piedra Iribarren", conocido como "Retxikura del Mallowelafken", en la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1874 del 13.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento del inicio de las obras.

37. El Sr. Benjamín Ballester, arqueólogo, mediante correo electrónico del 18.03.2025, solicita carta certificación para presentar en Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), para adjudicación de proyecto Fondecyt regular N°1250389 "Las máscaras del coleccionismo: mercado, prestigio y exhibición de objetos precolombinos en Chile durante los siglos XX y XXI" (Ingreso CMN N° 2009 del 19.03.2025).

Este Consejo otorga constancia al arqueólogo Sr. Benjamín Ballester, de estar en conocimiento de la adjudicación del proyecto Fondecyt Regular 2025 N° 1250389, del cual es Investigador Responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 17.288 de MN.

38. La Sra. Carolina Belmar, arqueóloga, mediante correo electrónico del 19.03.2025 solicita carta certificación para presentar en Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), para adjudicación de proyecto Fondecyt regular "Transformaciones sociales, transformaciones de la comida: estudio de la variabilidad alimentaria en sociedades alfareras de Chile central (300 a.C. - 1536 d.C.)" (Ingreso CMN N° 2048 del 20.03.2025).

Este Consejo otorga constancia a la arqueóloga Sra. Carolina Belmar, de estar en conocimiento respecto de la adjudicación del proyecto Fondecyt Regular 2025 N°1250185, del cual es Investigadora Responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°17.288 de MN.

39. La Sra. Daniela Bracchitta Krstulovic, Jefa de Unidad de Patrimonio Arqueológico y Etnográfico del Centro Nacional de Conservación y Restauración, por correo electrónico del 20.03.2025 remite informe de intervención para conservación realizada a cuerpo momificado correspondiente al Protocolo SML 2217-91, causa RUC N° 22.661-4 del Segundo Juzgado de Letras de Calama. Además, solicita al CMN coordinar el traslado del cuerpo de las dependencias del CNCR a otro depósito (Ingreso CMN N°2062 del 24.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las gestiones realizadas por la ST CMN en relación con el traslado del cuerpo momificado, identificado bajo el Protocolo SML N° 2217-91, Causa RUC N° 22.661-4 del Segundo Juzgado de Letras de Calama, el cual fue trasladado durante el año 2018 al Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), con la finalidad implementa las medidas conservación para la estabilización del mismo.

Habiéndose concluido estas acciones y realizadas las gestiones con el CNCR, la Subdirección de Museos y el Museo Regional de Atacama del Serpat, el individuo será trasladado a esta última institución depositaria para su resguardo. En virtud de lo anterior, el CMN acuerda asignar la tenencia respectiva, una vez efectuado el traslado y formalizada la recepción del individuo mediante el acta de ingreso correspondiente a la institución.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

40. Por Ord. N° 202513102101 del 26.02.2025, la DIA del proyecto "Regularización Centro Logístico Puerto Madero" (Ingreso CMN N° 1516 del 27.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1682 del 24.03.2025 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se indica cómo proceder ante hallazgo durante las obras y se solicita remitir el track de prospección realizada. Respecto al componente paleontológico, se entrega protocolo ante hallazgos no previstos, se indica que el proyecto se encuentra sobre un área fosilífera y por tanto se solicita implementar charlas de inducción a los/as trabajadores/as.

41. Por Ord. N° 202513102103 del 26.02.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población" (Ingreso CMN N° 1515 del 27.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1680 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la Línea de Base de arqueología, se pronuncia conforme con el contenido técnico del informe ejecutivo y se acoge la propuesta de cercado y protección de sitios arqueológicos. No obstante, se solicita remitir el informe firmado por los arqueólogos responsables de su elaboración en la próxima Adenda.

Respecto al PAS N° 132 del componente paleontológico, se remiten observaciones y se reitera la solicitud de incluir una carta de compromiso de aceptación de materiales paleontológicos de parte de la institución que los reciba.

Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) del componente arqueológico, se da conformidad a C-CV-ARQ-1, C-CV-ARQ-2, C-CV-ARQ-3 y C-CV-ARQ-4. Se aclara que el cercado debe ser realizado con monitoreo arqueológico y se debe ingresar a CMN y SMA el informe de esas actividades. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los CAV-1 y CAV-2, mientras que se reitera que el CAV-3 de colección paleontológica, depende de la tramitación del permiso de intervención.

42. Por Ord. N° 202513102110 del 03.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Puertas del Valle de Chicureo" (Ingreso CMN N° 1610 del 04.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1678 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se toma conocimiento de lo informado respecto a que las excavaciones de sondeo autorizadas por el Ord. CMN N° 5874-2024 se encuentran en ejecución, por lo que se solicita remitir el informe ejecutivo de caracterización en la próxima Adenda, para su evaluación, junto a todos los antecedentes del PAS 132 en caso de necesitar este permiso.

43. Por Ord. N° 202513102118 del 04.03.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico y Sesión de Consejo del 26.03.2025, donde se acordó finalmente el pronunciamiento a la Adenda del proyecto. En este caso se retira de la Comisión de Patrimonio Arqueológico la Sra. Rocío Barrientos, funcionaria de la ST CMN, quien anteriormente realizó trabajos arqueológicos para proyectos de la empresa Metro; no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación del proyecto de Línea 9, en consideración con lo establecido en el N° 5 del artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

44. Por Ord. N° 20251010244 del 20.02.2025, la DIA del proyecto "Edificio Vicente Pérez Rosales" (Ingreso CMN N° 1555 del 03.03.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previstos y se solicita informe de caracterización, según los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN. Con respecto al componente arqueológico, se solicitan los siguientes puntos:

- i. Efectuar una inspección visual de los polígonos en predios aledaños, donde se emplazan partes y obras temporales, incorporando en la próxima adenda un archivo KMZ que incluya el track de la inspección realizada, y su relación espacial con los polígonos inspeccionados y las obras del proyecto.
- ii. Realizar charlas de inducción a los trabajadores/as del proyecto, las cuales además del componente arqueológico, deberán considerar antecedentes históricos del área, información respecto del MH Templo Luterano, que incluye la presencia de tumbas históricas, e información respecto de potenciales hallazgos bioantropológicos en el sector colindante con dichas tumbas históricas.
- iii. Implementar monitoreo arqueológico permanente, durante la etapa de instalación de cercado perimetral, escarpe y/o excavaciones (es decir, todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación) en el sector noroeste del polígono del proyecto, es decir, el sector colindante con el predio donde se emplaza el MH Templo Luterano.

Respecto al componente arquitectónico, en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 18.03.2025 se acordó lo siguiente:

- iv. Indicar que las obras propuestas se emplazan colindantes al MH Templo Luterano, declarado MN por DS N° 290 del 04.06.1992. Se advierte que la presencia de un volumen en altura colindante con el MH, genera una afectación a sus valores y atributos, específicamente en su valor paisajístico, la percepción visual y jerarquía del templo, dada por su ubicación geográfica frente al Lago Llanquihue.
- v. Si bien el MH no cuenta con un polígono de límites oficial, en consideración al Dictamen de la CGR N° 9.796 del 09.04.2019, que precisa el alcance de la expresión de "alrededores" contemplada en el Art. 12 de la Ley N° 17.288 de MN, y los criterios de delimitación de MN, validados en sesión ordinaria del CMN del 11.03.2020, se establece que el límite del MH quedará definido en su predio, proyectado hasta la línea de solera de la manzana en donde se inserta el bien. Por consiguiente, se puede establecer que el polígono del MH corresponde a la totalidad del predio proyectado hasta las líneas de solera y por tanto, el salón comunitario, el memorial y las tumbas históricas conservadas por la comunidad luterana, forman parte del MN.
- vi. Junto a lo anterior y, según lo señalado en el Capítulo 1.5.6.3 Instalación de Faenas I y II (pg. 47-49), que indica la habilitación del salón comunitario para "Zona de oficinas administrativas y técnicas" y "Zona de baños y duchas", en la instalación de faenas del proyecto, la propuesta estaría interviniendo el MH.
- vii. Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita ampliar el área de influencia (AI) del proyecto y del componente de Patrimonio Cultural, la cual debe incluir al MH Templo Luterano.

viii. El titular no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen y justifiquen debidamente la inexistencia de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300. Ante esta razón, se solicitan los siguientes antecedentes que permitan realizar un análisis exhaustivo sobre las obras proyectadas y su grado de afectación al MH: planos, cortes y elevaciones del proyecto, que consideren la situación actual y propuesta; proyecto de paisajismo y detalle de cerramientos; fotomontajes de los Puntos de Observación 1 y 5; un análisis avalado por un profesional competente, que justifique y descarte el impacto en el terreno donde se emplaza el MH; y la descripción clara de las acciones/obras en el inmueble parte del MN, adjuntando el permiso correspondiente por uso del propietario.

ix. En virtud a lo anteriormente expuesto, así como los valores y atributos del MH Templo Luterano, el titular deberá evaluar la aplicabilidad del PAS N° 131 del DS N° 40/2012 del MMA.

45. Por Ord. N° 20251010241 del 19.02.2025, la DIA del "Proyecto conjunto habitacional Brisas de Puerto Montt" (Ingreso CMN N° 1557 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1684 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando para el componente arqueológico profundizar los antecedentes bibliográficos, debido a la existencia de numerosos sitios arqueológicos que no fueron mencionados en ella. En consideración de la gran cantidad de hallazgos y sitios registrados en la comuna de Puerto Montt, sumado a las malas condiciones de visibilidad identificadas durante la inspección visual arqueológica, el CMN acoge la propuesta inserta en las recomendaciones del informe de inspección visual, de realizar charlas de inducción en arqueología, entregando lineamientos para su implementación. Se pronuncia conforme con la información remitida correspondiente a las KMZ de la inspección visual arqueológica realizada en el área del proyecto.

46. Por Ord. N° 20251010254 del 28.02.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto inmobiliario de integración social y territorial DS N° 19 Condominio Los Arrayanes II" (Ingreso CMN N° 1726 del 10.03.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando para el componente paleontológico que, si bien el titular acoge lo solicitado en el Ord. CMN N° 6038 del 06.11.2024, respecto al monitoreo, charlas y sus reportes, no incorpora los lineamientos indicados respecto a la periodicidad del monitoreo diario, de las charlas de inducción a los trabajadores y de los reportes correspondientes a CMN y SMA. Además, no incorpora los compromisos en Anexo N° 8 Ficha de Resumen del proyecto.

Respecto al componente arqueológico, se toma conocimiento que el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología, por un/a arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología como compromiso ambiental voluntario (CAV). No obstante, se indica que se debió remitir el anexo del CAV, esto debido a que el archivo no viene dentro de los documentos para la evaluación de la presente Adenda. Además, se indica que las actividades de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología deberán ser implementadas como establece el punto 2.I del Ord. CMN N° 2895 del 14.06.2024.

47. Por Ord. N° 20251010256 del 01.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "PMGD Falúa" (Ingreso CMN N° 1964 del 18.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1676 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, ya que durante la evaluación ambiental no se presentaron los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300, puesto que no se logró delimitar subsuperficialmente la totalidad del MA que podría verse afectado por las obras del proyecto.

48. Por Ord. N° 20251010257 del 03.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación de proyecto Centro de Cultivo Huyar 103396, Sector de Huyar, comuna Curaco de Vélez" (Ingreso CMN N° 1998 del 18.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1687 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada. El titular acoge lo solicitado en cuanto a la normativa ambiental aplicable, señala que está al tanto de lo informado, y se compromete a la no afectación del patrimonio cultural terrestre y subacuático. Como compromiso voluntario, el titular informa que se realizarán charlas de inducción a los/as trabajadores/as.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

49. Por Ord. N° 20250710241 del 27.02.2025, la DIA del proyecto "Planta Solar El Cardonal" (Ingreso CMN N° 1559 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1685 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir archivo KMZ con tracks de la prospección realizada y comprometer la inspección visual post RCA en áreas destinadas a la reforestación (asociadas al PAS 149). Además, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y se aclara las circunstancias excepcionales en que opera el salvataje.

50. Por Ord. N° 20250710246 del 04.03.2025, la DIA del proyecto "Mejoramientos Tecnológicos y Operacionales - Plantel de Crianza y Engorda Ganado bovino, Fundo La Palmera, Sociedad Agrícola La Rotunda Ltda." (Ingreso CMN N° 1810 del 12.03.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico no previsto y se indica protocolo en caso de hallazgo paleontológico no previsto.

51. Por Ord. N° 20250710247 del 07.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación PTAS Hualañé" (Ingreso CMN N° 1815 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1690 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

52. Por Ord. N° 20250710249 del 10.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Buenavista y Líneas de Seccionamiento 154 kV y 66 kV" (Ingreso CMN N° 1816 del 12.03.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

53. Por Ord. N° 20250510271 del 03.03.2025, la DIA del proyecto "Terminal Agrícola Hijuelas" (Ingreso CMN N° 1607 del 04.03.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acoge la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, debido a que el sector se encuentra cercano a zonas susceptibles de encontrar MA. Se dan indicaciones para cumplir con la medida.

54. Por Ord. N° 20250510266 del 27.02.2025, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Leyda y Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (BESS)" (Ingreso CMN N° 1608 del 04.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1688 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores durante la fase de construcción del proyecto (de remoción y excavaciones) y comprometer la inspección visual post RCA del área destinada al compromiso ambiental voluntario "Plan de mejoramiento de suelo" (CAV-4). Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo no previsto.

55. Por Ord. N° 20250510273 del 07.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional DS-19 Senderos de Los Andes V" (Ingreso CMN N° 1861 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1679 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita incorporar la periodicidad del monitoreo arqueológico, el cual debe ser permanente durante el escarpe, remoción de la superficie y excavaciones sub-superficiales en el área del proyecto.

56. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610256 del 10.03.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas San Carlos, Compañía Agropecuaria COPEVAL S.A" (Ingreso CMN N° 1754 del 11.03.2025).



Este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

57. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210280 del 03.03.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Construcción Línea de Transmisión Eléctrica Soterrada Alternativa para la Planta Desaladora Antofagasta" (Ingreso CMN N° 1955 del 17.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1677 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge la frecuencia de charlas de inducción y se reitera que el protocolo específico ante hallazgo arqueológico no corresponde, aclarando que el buffer de amortiguación considerado para el componente arqueológico es de 10 metros desde el punto del hallazgo. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme, puesto que se acogen las medidas solicitadas correspondientes a monitoreo permanente (diario), charlas de inducción a los trabajadores y la creación de una colección representativa de los fósiles recolectados. Además, se da conformidad al PAS 132 respecto al componente paleontológico, debido a que se modificó la carta de la institución depositaria final.

Seguimiento ambiental

58. La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos de Humedal - Servicios Ambientales, por correo electrónico del 02.02.2024 ingresa informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2024 del Proyecto ILP - Macro Laguna Etapa II, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 797 del 02.02.2024). Por correo electrónico del 11.03.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de febrero de 2024 (Ingreso CMN N° 1580 del 11.03.2024). Por correo electrónico del 09.04.2024, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2024 (Ingreso CMN N° 2251 del 09.04.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al monitoreo arqueológico permanente realizado durante los meses de enero a marzo de 2024, conforme a lo estipulado en la RCA N° 276-2020, que da por finalizada las obras que afectan el suelo natural de la etapa II del proyecto. Durante las actividades se registró un fragmento cerámico en un área previamente rescatada, el cual fue levantado y trasladado al Museo de Historia Natural de Concepción. Al respecto, se toma conocimiento de las acciones ejecutadas de carácter excepcional y se solicita ingresar acta de entrega al museo. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que ante cualquier intervención futura que considere la remoción de superficie durante las labores del proyecto, se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente según lo dispuesto en la RCA del proyecto y evaluar la solicitud de un permiso ampliado ante eventuales hallazgos a recolectar.

59. La Sra. Daniela Ruz Ayala, Representante Legal de ENGIE Energía Chile S.A., por carta 2024-1904 del 23.06.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 2458-2024, con observaciones sobre el informe de cercado, en el marco de la implementación de los compromisos ambientales del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4633 del 22.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al Acta Respuesta al Ord. CMN N° 2458-2024, remitido por la Licenciada en arqueología Sra. Milagros de Ugarte Greene. Se

solicita que se cumpla con la medida de instalar y mantener carteles y cercados en buen estado para la adecuada protección de los MA, lo que deberá ser informado en los próximos informes de seguimiento.

60. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga de GMC Ambiental, por correo electrónico del 27.08.2024 remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico de hallazgos encontrados en la implementación de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Pellín", Región de Ñuble y con RCA favorable N° 57-2021 (Ingreso CMN N° 5619 del 28.08.2024). El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo y Gerente General de GMC Ambiental, por correo electrónico del 20.12.2024 remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico con antecedentes técnicos complementarios (Ingreso CMN N° 8548 del 20.12.2024).

Se rectifica acuerdo de sesión de Consejo del 27.11.2024, sobre informe de caracterización arqueológica del proyecto, presentado por los arqueólogos Sr. Goran Mimica y Sra. Paula Urzúa, el cual cumple con lo autorizado en el Ord. CMN N° 2871-2024. El acuerdo incluía solicitar el rescate arqueológico de 40 m² del sitio detectado. Sobre la base de una nueva revisión de los antecedentes proporcionados por el titular a través de Ingreso CMN N° 8548-2024, el rescate se considera innecesario debido a lo siguiente:

- i. El proyecto se encuentra casi completamente construido, por lo que en consideración al resguardo del MA que aún existe en el predio, no es necesario seguir excavando.
- ii. La escasa información arqueológica reportada en las unidades de sondeo y a poca profundidad estratigráfica (hasta aproximadamente los 30 cm de profundidad).
- iii. La dificultad de excavar en el predio por el afloramiento de napas subterráneas detectadas en niveles superficiales de la excavación arqueológica.

Por lo anterior, se acuerda un pronunciamiento conforme respecto al documento evaluado, por lo que es posible retomar las obras del proyecto en el sector donde se realizaron las actividades arqueológicas, continuando con el monitoreo permanente según lo indicado en la RCA del proyecto. En caso de haber modificaciones al proyecto en el futuro, que impliquen alteraciones del subsuelo en este sector y considerando que existe el MA en él, se deberá implementar rescate arqueológico.

El acuerdo se adoptó a través de Adenda presentada en sesión de Consejo de 26.03.2025.

61. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga, Envaronen & Permitan de ENEL Chile, por correo electrónico del 31.01.2025 remite solicitud de cambio de material geotextil para tapado de áreas arqueológicas CT Tarapacá del proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 835 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta, ya que la modificación no constituye un cambio de medida sino más bien una mejora de esta, dando cumplimiento a lo establecido en la RCA del proyecto. La solicitud presentada propone cambiar el uso de geotextil tipo TVE por geotextil no tejido de Polipropileno, el que se considera apropiado según las pruebas ejecutadas de adherencia, resistencia, permeabilidad y protección UV.

62. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur Consultores, remite por correo electrónico del 19.02.2025 el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Rehue I, del proyecto inmobiliario Rehue I, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1305 del 19.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Rehue I, elaborado por la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi, asociado al PAS 132 del proyecto. A través de las actividades realizadas se levantaron un total de 640 elementos arqueológicos, donde se identificaron materiales prehispánicos del período Alfarero y escasos elementos históricos del período Colonial y Republicano. En virtud de los resultados, se indica que no existen impedimentos para el inicio de las obras del proyecto en el citado sitio.

63. La Sra. Javiera Mardones Bravo, arqueóloga, Consultoría Ambiental y Logística Nigran Ltda., remite por correo electrónico del 17.03.2025, versión actualizada del informe ejecutivo de rescate de los sitios Lakutaia 9 y 10, a objeto de subsanar las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 1481-2025, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Ampliación Hotel Lakutaia", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1974 del 18.03.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con la versión actualizada del informe ejecutivo de rescate de los sitios Lakutaia 9 y 10, por lo cual se subsanan las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 1481-2025, no existiendo inconveniente en continuar las obras del proyecto en esos sectores.

Permiso sectorial

64. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, por FSA del 27.01.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Cristaria Solar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 694 del 27.01.2025).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, la intervención de los sitios arqueológicos: Sitio 1, Sitio 2, Sitio 3, Sitio 4, Sitio 5, Sitio 6, Sitio 7, Sitio 8, Concentración 1, Concentración 2, CSLAT7 y CSLAT8, a través de la ejecución de 58 unidades de excavación de 50 x 50 cm, trabajo que se enmarca en la elaboración de la línea de base arqueológica a presentar en evaluación ambiental.

PAS N° 132

65. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de XPE Consult, por correo electrónico del 13.11.2024 remite FSA y documentos asociados a la solicitud de intervención de sitios arqueológicos en el marco de la ejecución del PAS 132 del proyecto "Parque Híbrido Pampas", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7603 del 14.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 1579 del 19.03.2025, este Consejo otorga permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Paulina Corrales E. y María José Vásquez F., correspondiente a

la recolección superficial con decapado para 43 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas de 1x1 m y 2x2 m distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132.

66. El Sr. Hernán Salinas Williams, arqueólogo, por FSA del 22.01.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en el área del proyecto "Optimización y Continuidad Operacional Minera Candelaria", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 566 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sres. Hernán Salinas, Diego Salazar y Claudio Wande, correspondiente al rescate de 31 sitios arqueológicos, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto. Este considera excavaciones de 1x1 metro con raspaje de capa superficial y/o un microruteo mediante transectas paralelas separadas por 5 metros por todo el polígono, en la cual se realizará la recolección de cada elemento arqueológico mueble visible superficialmente.

67. El Sr. Cristóbal Iglesias Torrejón, arqueólogo, remite por carta del 16.01.2025 respuesta a Ord. CMN N° 5662-2024, que solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación al permiso de prospección y excavación arqueológica otorgado a través del Ord. CMN 815-2020, en el área del "Proyecto Fotovoltaico Sol de Varas", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 420 del 17.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la respuesta al Ord. CMN N° 5662-2024 y revocar el permiso otorgado al arqueólogo Sr. Cristóbal Iglesias Torrejón mediante el Ord. CMN N° 815-2020. Debido a que no se dio inicio a la ejecución de las actividades autorizadas, no se requiere la entrega de los informes a los que se hace referencia en el Ord. mencionado, encontrándose por lo tanto, exentas del cumplimiento de ésta obligación, y de lo establecido en el artículo 15° del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.



2 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Jorge Paredes, Claudio Loader, Martín Urrutia, Loreto Wahr, Osvaldo Solís.

De la ST: Marcela Becerra, Gonzalo Benavente, Joaquín Vega, Rosa Tureuna, Rolando González, Gabriela Pérez, Jacqueline Moreno, Sergio Parra, Daniela Fuentes, Rocío Barrientos, Isabella Quiroz, Rosario Cordero, Gonzalo Díaz, Rocío Cervera, Cristóbal Iglesias, Valentina Gutiérrez, Hugo Carrión, Aylén Cayunao, Nathalie Coles, Doina Munita, Francisca Ivanovic, Milén Valletta, Cristóbal Rebolledo, Camila Véjar, Richard Daza, Fabián Alvarado, María Ignacia Corral, Antonia Escudero, Alonso Maineri, Patricia Kelly, Gabriela Carmona, Catalina Cisternas, María Paz Díaz, Claudia Cento, Alejandro Peña, Carolina Mansilla.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Nicolás Leiva, asesor gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

68. El Sr. Osvaldo Solís Mansilla, abogado litigante de la Unidad de Medio Ambiente del CDE, mediante Oficio reservado N° 12 del 21.01.2025, solicita pronunciamiento referente a propuesta de transacción en el marco de demanda por daño ambiental "Estado – Fisco de Chile con Desarrollos La Dehesa SpA y otros", Rol D-79-2023, del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en relación al Proyecto Chaguay, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 549 del 22.01.2025).

A partir del análisis de los antecedentes remitidos la Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta propuesta de acuerdo a ser sancionada por el Consejo de Monumentos Nacionales. Con ello, se deja constancia del carácter reservado del acuerdo, en función de lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, por cuanto su publicidad, comunicación o conocimiento general podría afectar el debido cumplimiento de las funciones tanto de este Consejo como del CDE, en cuanto el presente acuerdo se refiere a antecedentes sensibles y necesarios para una debida defensa en el contexto de un procedimiento judicial en curso.

69. Por correos electrónicos del 17.01.2025 y 25.02.2025, se recibe denuncia por daño al MA "Sitio 10PM042" o "Conchal Coihuin", ubicado en la comuna de Puerto Montt, hacia el km 6.080 de la Carretera Austral (Ruta 7), comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. (Ingresos CMN N° 474 del 20.01.2025 y N° 1468 del 26.02.2025).

Se presentan los antecedentes asociados a la denuncia por daño a MA Sitio 10PM042" o "Conchal Coihuin", producto de la acción de maquinaria pesada en el marco del proyecto "Conservación de seguridad vial, travesías y facilidades para peatones, bahías de estacionamiento y

paraderos de buses, ruta 7; dm 5.000 al dm 8.700; sector Puerto Montt Chamiza, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue", el cual es ejecutado por la empresa Ingeniería Valle Norte SpA., y cuyo mandante es la Dirección de Vialidad del MOP.

Se da cuenta de los resultados de dos visitas a terreno, realizadas por el equipo de la OTR Los Lagos los días 10.03.2025 y 17.03.2025, en las que se constató la afectación del sitio arqueológico por las obras individualizadas, y una segunda intervención en otro conchal, producto de obras del proyecto asociadas a un mejoramiento de acceso a vivienda particular.

A partir del análisis de los antecedentes, este Consejo acuerda solicitar a la Dirección de Vialidad del MOP:

- a) Entregar antecedentes respecto a todas las obras realizadas tanto por dicha institución como por autorizaciones otorgadas dentro de la faja fiscal a otros titulares, en los últimos 5 años, así como las que estén en curso y/o proyectadas en la faja fiscal, que involucren movimientos de tierra en los ejes viales entre la ciudad de Puerto Montt y Caleta La Arena.
- b) Informar respecto a los procedimientos propios de la institución para el manejo de la variable arqueológica y dar cuenta de la aplicación de estos en la ejecución del presente proyecto. Junto con ello, considerar la aplicación del Art. 39° de la ley 17.288 de MN e implementar las acciones futuras a fin de dar cumplimiento a sus procedimientos y el marco normativo de protección de los MA.
- c) Reiterar la sensibilidad arqueológica del área, la relevancia científica y patrimonial que poseen los MA conocidos en el sector y la importancia manifiesta para las comunidades locales. Con ello se solicita efectuar la debida planificación de sus proyectos en la zona, considerando la variable arqueológica y- al menos-, los antecedentes que dispone la Dirección de Vialidad, tal como el Catastro de Sitios de las provincias de Llanquihue y Chiloé, elaborado por la Universidad Austral y financiado por Dirección de Vialidad, en el marco de las compensaciones producto del impacto de obras de dicha dirección sobre sitios arqueológicos de la región. Por lo cual, se refuerza el marco legal de protección del patrimonio arqueológico y se enfatiza en la necesidad de implementar medidas de protección, a fin de evitar nuevas afectaciones, solicitando la implementación de la medida preventiva del monitoreo arqueológico sobre actividades de movimientos de tierra, en este y otros proyectos asociados a la faja fiscal de la ruta, además de instruir el proceder ante hallazgo arqueológico.
- d) En consideración de los hechos constatados, la sensibilidad arqueológica del área y dada la recurrencia de afectaciones en MA, se solicita a la Dirección de Vialidad MOP:
 - El establecimiento de una mesa de trabajo junto a la ST y OTR del CMN, con el fin de analizar oportunamente proyectos similares y generar mecanismos para abordar la salvaguarda y puesta en valor de los sitios arqueológicos de la zona.
 - Solicitar al titular la implementación de un programa de capacitaciones sistemáticas, relativas al componente arqueológico, a todo el personal permanente de la Dirección de Vialidad MOP implicado en la ejecución de obras, incluyendo a funcionarios y autoridades (inspectores fiscales, jefes de obra, autoridades regionales, etc.).
 - Presentar ante el CMN una propuesta de puesta en valor, con el fin de resguardar y relevar la importancia del conchal Coihuin y los demás sitios presentes en el área. Para lo anterior,

se recomienda generar una instancia de trabajo conjunta con las agrupaciones locales, y considerar la elaboración de iniciativas que incluyan la señalización del inicio y final de cada uno de los sitios, la instalación de infografías en los paraderos, realizar fechados radiocarbónicos en el sitio, entre otras medidas.

- e) Remitir a Fiscalía los antecedentes disponibles, con el fin de que se investigue el caso por eventual daño a MA.

70. La Sra. Carolina Morgado, directora ejecutiva de Fundación Rewilding Chile, responde Ord. CMN N° 897-2025, referente a la inspección de piezas de propiedad de la familia Tompkins y consulta respecto a destino final de "rewe o purapurawe" (Ingreso CMN N° 8191 del 06.12.2024).

Se presentan los antecedentes asociados a las actividades de peritaje realizados por la STCMN, a solicitud de la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, que mediante Memo N° 04/2023 (Ingreso CMN N° 5181 del 11.08.2023), requirió la realización de peritajes de la colección Tompkins, en ese entonces depositada en bodegas de Fine Arts Specialist Ward Van Lines, en Santiago (31 objetos). Producto de dicha actividad, se definió la presencia de una pieza correspondiente a Monumento Nacional (MN), correspondiente a un purapurawe original (CR N°22/2023), así como dos piezas de relevancia antropológica y descartando la condición de MN de los demás objetos de la colección (Ord. CMN N° 897 del 28.02.2024).

A partir de dicho pronunciamiento, se recibe respuesta de la Sra. Carolina Morgado, Directora Ejecutiva de la Fundación Rewilding Chile El legado de Tompkins Conservation, indicando que la pieza correspondiente a patrimonio protegido por ley, se encuentra en Puerto Varas y consulta por su destinación final. Por su parte se inició un trabajo desde la Dirección Regional de la Araucanía del Serpat, incluyendo a la OTR y Subdirección de Pueblos Originarios, que recomiendan el traslado de la pieza a las dependencias de dicha dirección regional y gestionar institucionalmente la ejecución de la ceremonia denominada Pillütu, con el fin de que un/a machi,- en su calidad de autoridad ancestral mapuche-, pueda indicar las siguientes medidas que correspondería llevar a cabo, con el fin de cumplir con el protocolo Mapuche respecto a este tipo de objetos, informando con ello que se cuenta con la aprobación de la Dirección Nacional del Serpat para financiar requerimientos que puedan surgir para el proceso de restitución.

De análisis de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda:

- a) Oficiar a la representante de la Fundación Rewilding Chile indicando que la pieza en consulta deberá ser trasladada a la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía, en forma provisoria. En caso de que dicha Fundación no provea el traslado desde Puerto Varas a Temuco, la pieza podrá ser trasladada por personal OTR CMN Araucanía.
- b) Acorde a la naturaleza sagrada de los purapurawe para el Pueblo Mapuche, se acuerda que la Dirección Regional del Serpat Araucanía pueda requerir la ejecución de una ceremonia, con el fin de que un/a machi -como autoridad ancestral espiritual mapuche-, pueda indicar las siguientes medidas que correspondería llevar a cabo, con el fin de cumplir con el protocolo Mapuche respecto de este tipo de objetos. En este contexto, se indica:

- Se deberá consultar a la/el machi, la posibilidad de tomar pequeñas muestras para fechado y reconocimiento de la especie arbórea.
- La coordinación de la ceremonia, como de las medidas posteriores, podrá ser llevada adelante por la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía en conjunto con la OTR CMN Araucanía y el apoyo de otras unidades como la Subdirección de Pueblos Originarios, en el caso de ser requerido.
- Asimismo, se acuerda solicitar al Director Regional del Serpat Araucanía, que una vez llevado a cabo el proceso, se informe al CMN los resultados y la propuesta de las medidas que, de acuerdo a la autoridad ancestral mapuche, correspondería llevar a cabo con el fin de que este Consejo resuelva el destino final de la pieza y otorgue la correspondiente asignación de tenencia.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

71. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, mediante su Ord. N° 1043 del 29.10.2024 remite informe final de excavación arqueológica para estudio de mecánica de suelos y Plan de manejo arqueológico y mediante Ord. N° 114 del 24.01.2025 solicita aprobación de del proyecto "Habilitación Antiguo Hospital de Angol para Biblioteca Municipal", localizado en la comuna de Angol, Región de La Araucanía (Ingresos CMN N° 7307 del 04.11.2024 y N° 733 del 28.01.2025).

Se complementa acuerdo de sesión del 26.03.2025, incorporando lineamiento omitido por error involuntario en la redacción del acuerdo: se solicita al titular que una vez implementadas las labores arqueológicas y en virtud de sus resultados, se remita una propuesta de puesta en valor y difusión de los resultados arqueológicos obtenidos en el marco del proyecto, para incorporar a la futura biblioteca de Angol.

72. El Sr. Miguel Adrián Maureira Sepúlveda, Representante Legal de la Corporación para la Memoria de Lonquén, mediante trámite digital del 19.03.2025 solicita autorización para intervención en el MH Sitio Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 23.03.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud del carácter de MH y la alta sensibilidad arqueológica del área a intervenir, este Consejo solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de las obras de excavación y movimientos de tierras del proyecto. En cuanto a la identificación de eventuales hallazgos de carácter forense en el marco de las obras, se informa protocolo de comunicación con instituciones correspondientes.

73. El Sr. Luis Cornejo Bustamante, arqueólogo, mediante correo electrónico del 25.03.2025, solicita carta certificación para presentar en Agencia Nacional de Investigación de Desarrollo (ANID), para ejecución de trabajos en sitios arqueológicos en el marco del proyecto Fondecyt Regular 1250130 "La Conquista inka en la cordillera andina de Chile Central" (Ingreso CMN N° 2162 del 25.03.2025).

Este Consejo otorga constancia al arqueólogo Sr. Luis E. Cornejo B., de estar en conocimiento respecto de la adjudicación del proyecto Fondecyt Regular 2025 N° 1250130, del cual es investigador responsable, y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a MN en la categoría de MA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°17.288 de MN.

74. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA, mediante correo electrónico del 10.03.2025 remite informe ejecutivo de restos bioantropológicos en el marco del proyecto "Valle de Cóndores", comuna de San Esteban, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1742 del 10.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, de rescate arqueológico de hallazgo no previsto de restos bioantropológicos, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 5865 y 5866 del 19.11.2024. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que para la entrega del informe final se subsanen las siguientes observaciones:

- a) Verificar la coherencia de los antecedentes geográficos (se confunde constantemente río Aconcagua con río Maipo) y arqueológicos del área de estudio (se presenta mapa y tabla de sitios arqueológicos de la comuna de Buin, Región Metropolitana y el área de estudio corresponde a la comuna de San Esteban, Región de Valparaíso).
- b) Verificar la coherencia entre los resultados presentados en el informe en relación a los datos aportados en las fichas de registro de terreno.
- c) Se señala en la sección de resultados que se contabilizan dos vidrios, los cuales no están consignados en las fichas de registro de excavación.
- d) Se solicita una mayor prolijidad en la redacción general del informe.

75. El Sr. Danilo González Moreno, ingeniero civil de CG Ingeniería, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización del proyecto de obras de mejoramiento de agua potable rural en el entorno del MH Iglesia de Guacarhue y en la ZT Plaza de Guacarhue, en la comuna Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, memoria, planos, fotos y certificados (Ingreso CMN N° 1472 del 26.02.2025).

Respecto al componente arqueológico, y en virtud que el área del proyecto se emplaza dentro de la ZT Plaza de Guacarhue y próximo al MH Iglesia de Guacarhue, este Consejo acuerda solicitar la implementación de una inducción arqueológica previo al inicio de las obras, por parte de un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología. Los contenidos de dicha inducción deberán abordar la normativa legal aplicable Ley de MN, antecedentes arqueológicos e históricos del sector, protocolo de acción ante hallazgos no previstos y materiales culturales susceptibles de ser identificados en el área. Esta ST podrá apoyar, previa coordinación con la OTR de O'Higgins, en caso de dudas respecto al componente arqueológico o la implementación de dicha charla de inducción.

76. El Sr. Rodrigo Pradenas Salgado, jefe de Construcción de Grandes Infraestructuras de CGE Transmisión S.A., mediante correo electrónico del 28.08.2022 remite informe de hallazgo

arqueológico no previsto en el marco del proyecto "Ampliación Subestación Loreto", comuna de Coltauco, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4041 del 29.06.2022).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto y modificar, en razón del tiempo transcurrido, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 13.07.2022, referente a la implementación de medidas arqueológicas para el hallazgo arqueológico no previsto en la subestación Loreto. Al respecto, se acuerda solicitar al titular CGE Transmisión S.A, información actualizada respecto al estado del hallazgo y de las obras de construcción del proyecto.

77. El Sr. Jordán Esteben Quinteros Jara, mediante trámite digital del 26.02.2025, presenta el proyecto "Construcción de sacristía e intervenciones menores, Parroquia de La Santa Cruz", en la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1488 del 26.02.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar la realización de un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica durante las obras de excavación del proyecto. Esta solicitud se justifica por la magnitud de las obras de excavación y la sensibilidad arqueológica del predio donde se sitúa la Parroquia de la Santa Cruz, detallada en el punto C.2 Lineamientos para el manejo del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del documento "Lineamientos de intervención para la ZT de Yervas Buenas".

Es de interés de este Consejo indicar que las intervenciones de suelo-subsuelo de magnitud media-alta en el área en donde se emplaza este proyecto, sin la debida autorización CMN, han sido reiterativas, por lo cual se ha señalado mediante los Ord. CMN N° 2593-2024 y N° 394-2025 tanto la sensibilidad arqueológica de dicho predio como la importancia de remitir los antecedentes de proyectos que intervengan el subsuelo con anterioridad a su ejecución, con el fin de evaluar la magnitud de las obras y la aplicabilidad de medidas arqueológicas para evitar afectaciones en este componente.

Sin perjuicio de lo anterior, se instruye que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder según lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y su Reglamento DS N° 484 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

78. El Sr. Carlos Toloza Soto, alcalde de Nacimiento, mediante Oficio Alcaldicio N° 828-2024 del 31.12.2024, informa colapso de muro de ladrillo frente al Fuerte de Nacimiento (MH) y solicita criterios para desarrollar proyecto de reparación, en la comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1288 del 18.02.2025).

Este Consejo toma conocimiento del colapso del muro de ladrillo ubicado frente al MH-MA Fuerte de Nacimiento, área externa a su polígono de protección. Se observa que desde el componente arquitectónico no existen criterios previamente establecidos para intervenir sectores fuera del polígono del monumento. Sin embargo, se recomienda que las obras de restitución del muro caído mantengan los criterios abordados en el proyecto Serviu "Mejoramiento Paseo

Semipeatonal San Martín y Lastra" (contenidos en el ingreso CMN N° 964-2025) y, de ser posible, se conserve el muro que aún permanece intacto.

Sin perjuicio de lo anterior, al tratarse de una estructura clasificada de alto valor patrimonial en la zonificación del Plan de Manejo Arqueológico del proyecto Serviu, cuya antigüedad se desconoce, se solicita se evalúe las medidas arqueológicas a implementar en el muro para su intervención -en función de su colapso-, considerando el plan arqueológico existente y el Protocolo de Registro Arqueológico para Rasgos Estructurales Históricos, para su evaluación.

79. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por correos electrónico del 15, 18 y 20.02.2025, remite los informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente (MAP) de noviembre, diciembre de 2024 y enero 2025, en el marco del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia de La Unión. Región de Los Ríos" (Ingresos CMN N° 1241 del 17.02.2025, N° 1295 del 19.02.2025 y N° 1351 del 21.02.2025).

Se informa que sólo se realizaron excavaciones en el mes de diciembre 2024 asociadas a las fundaciones para mobiliario urbano y para instalación de tuberías de agua. El resto de las actividades ejecutadas corresponden a instalación de pavimento peatonal y conservación del odeón. De acuerdo con lo reportado en los informes, en este periodo no se registraron hallazgos de interés patrimonial ni se realizaron nuevas charlas de inducción.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente, suscritos por la arqueóloga Verónica Reyes, titular del permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico, otorgado mediante Ord. CMN N° 2962-2024.

80. Por correo electrónico del 23.11.2022, se recibe denuncia relativa a la venta de piezas arqueológicas en la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7278 del 23.11.2022).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes denunciados relativos al tráfico ilícito de materiales arqueológicos, y acuerda remitir dichos antecedentes a Fiscalía para solicitar se investigue y ejerza las acciones que correspondan. Se pondrá en copia a la Unidad de Asuntos Internacionales y Tráfico Ilícito del Serpat, para su conocimiento. Se acuerda, asimismo, informar a la persona denunciante de las gestiones realizadas.

81. Mediante trámite digital del 25.07.2025, se remite formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico en la localidad de Kon Aiken, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4771 del 25.07.2024).

Los hechos denunciados se refieren a la afectación del MA Ensenada Baja 1, ubicado al interior de la Estancia Pecket Harbour, localidad de Kon Aiken. Considerando que el sitio fue identificado en octubre del año 2021 en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Línea de Flujo Ensenada Baja" de la Empresa Nacional del Petróleo en Magallanes, que dichas afectaciones se relacionan con movimientos de tierra ejecutados por el/la propietario/a de la Estancia y en base a la visita técnica a terreno realizada por la arqueóloga de la OTR CMN de Magallanes y de la Antártica Chilena donde constata los hechos denunciados, el CMN acuerda:

- a) Informar al/a la propietario/a del predio respecto de la presencia y afectación del sitio arqueológico producto del escarpe y movimientos de tierra realizados, instruyendo sobre la normativa legal vigente.
- b) Remitir todos los antecedentes a Fiscalía Nacional por la afectación de MA, dando cuenta del eventual delito tipificado en el artículo 38° de la Ley N°17.288, solicitando se investigue y ejerza las acciones de su competencia.
- c) Oficiar a la persona denunciante informando de las gestiones desarrolladas y agradeciendo los antecedentes remitidos en función de la protección del sitio arqueológico.

82. Mediante correo electrónico del 06.07.2022, se recibe denuncia respecto a las condiciones de resguardo y preservación de objetos arqueológicos que se encontrarían depositados en el Museo Histórico de La Cruz, comuna de La Cruz, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4262 del 07.07.2022).

Este Consejo tomar conocimiento de la información remitida por la persona denunciante referente a posibles colecciones patrimoniales que se encontrarían en malas condiciones de conservación en dependencias del Museo Histórico de la Cruz, y acuerda informar que la STCMN se encuentra implementando una iniciativa de catastro de instituciones depositarias de colecciones arqueológicas, por lo que coordinará una visita al Museo Histórico de la Cruz, junto con el envío del respectivo formulario de catastro de depósitos arqueológicos para que informe respecto a las colecciones arqueológicas que albergan, incluyendo aquellas referenciadas en la denuncia y su estado de conservación.

En relación a ello, y en complemento a lo indicado mediante el Ord. CMN N° 2612 del 30.05.2024, este Consejo acuerda informar al Museo Histórico de La Cruz, que con el objetivo de construir y mantener un registro actualizado de los depósitos que albergan colecciones arqueológicas -o podrían potencialmente albergarlas, así como de verificar las condiciones de conservación en que se encuentran, se coordinará una nueva visita a la institución a fin de acompañar en el proceso de completado del Formulario de Catastro de Depósitos Arqueológicos.

83. Por correo electrónico del 07.12.2021 se recibe denuncia por intervención a sitio arqueológico producto de la acción de máquinas retroexcavadoras en la localidad de Cajón, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7349 del 07.12.2021).

Este Consejo acuerda modificar y actualizar el acuerdo de sesión del 12.01.2022, que a la fecha no ha sido ejecutado, en atención a que la OTR CMN en La Araucanía ha constatado la ejecución de obras de construcción de colector y que en el lugar se proyecta el sitio arqueológico habitacional Praderas del Llaima.

En consideración de que el proyecto se emplaza en un área donde se conoce la presencia de un sitio arqueológico, validado por la OTR, este Consejo acuerda oficiar al propietario del predio, la Inmobiliaria Martabid, informando la presencia del sitio arqueológico y el marco legal de protección del mismo, y solicitando los antecedentes técnicos del proyecto a implementar. Con ello, y en función de las obras a desarrollar, se solicitará remitir una propuesta de caracterización arqueológica del área del proyecto, en forma previa a la construcción del proyecto habitacional.

Asimismo, se acuerda solicitar el monitoreo permanente de las excavaciones y movimientos de tierra de las obras, charlas de inducción previas a la construcción e indicar que el CMN podrá solicitar otras medidas de tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor del patrimonio arqueológico presente en el área del proyecto, en función de los resultados contenidos en el informe ejecutivo de la caracterización.

84. La Sra. Amalia Nuevo Delaunay, Investigadora Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 11.05.2023 remite informe sucinto de los resultados de las actividades arqueológicas realizadas en la comuna de Chile Chico (Provincia de General Carrera) y en la comuna de Cochrane (Provincia de Capitán Prat), ambas en la Región de Aisén, autorizadas mediante Ord. CMN N° 402-2020 y N° 1465-2021, en el marco del Proyecto ANID Fondecyt 1180306, "Evaluación de vías de circulación y callejones sin salida en los Andes de Patagonia centro oeste durante el Holoceno" (Ingreso CMN N° 2896 del 11.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo elaborado por la arqueóloga Amalia Nuevo Delaunay. Del informe remitido se da conformidad a las actividades desarrolladas en los sitios Cueva de las Manos del Río Pedregoso, Meseta de Jeinemeni y Lago Cochrane, y se toma conocimiento de la no ejecución de las actividades autorizadas en los sectores de Laguna Seca y Lago Cochrane Oeste.

Se informa que a la fecha se ha dado cumplimiento parcial de las prescripciones otorgadas mediante Ord. CMN N° 402-20 y 1465-21 y de las disposiciones del artículo 18 del DS 484 de 1990 y se solicita informar los resultados de las actividades autorizadas para el sector El Salto/ el Diamante, que si bien se señala que fueron realizadas, sus resultados no viene detallados en el informe ejecutivo.

Se solicita remitir la información requerida dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos. En caso contrario, se procederá en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Excavaciones y/o Prospecciones. Para los casos de ausencia del informe sucinto, en aplicación del artículo 15 del referido reglamento, se constatará la caducidad del permiso y no se entregarán nuevos permisos de intervención arqueológica por parte de esta institución en tanto no subsane dicho incumplimiento.

Con lo anterior, se recuerda que se mantiene pendiente la entrega del informe final de excavaciones, el cual deberá incorporar los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica del sitio, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.



Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

85. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110238 del 25.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS) en Subestación Eléctrica Nueva Pozo Almonte, Ríos de Ondarreta" (Ingreso CMN N° 1513 del 27.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1831 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Los antecedentes históricos presentados no mencionan un lapso cronológico relevante en la zona, adscrito al período colonial tardío y la explotación argentífera, en los establecimientos denominados Buitrones, identificándose para el área cerca de una decena de estos sitios que dan origen al actual poblado de La Tirana. Siguiendo estas referencias es que se solicita la incorporación de antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y debidamente actualizada, ya que la evaluada presenta bibliografía genérica específicamente para el período histórico.

Se acoge la medida propuesta de monitoreo arqueológico permanente, medida que deberá ejecutarse siguiendo las indicaciones presentadas. Respecto al PAS N° 132 del componente arqueológico, las medidas de rescate y registro son acogidas; se deberán ejecutar antes del inicio de las obras del proyecto y después de obtenida la RCA favorable del proyecto.

El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

86. Por Ord. N° 20250410243 del 26.02.2025, la DIA del proyecto "Central Fotovoltaica Sol de Oro" (Ingreso CMN N° 1514 del 27.02.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1832 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto a la línea de base arqueológica y al informe de caracterización presentado, se solicita lo siguiente:

- i. Indicar georreferenciación y representación cartográfica de los sitios arqueológicos reconocidos para el sector de Andacollo, particularmente de la Línea de Tensión Media;
- ii. Considerar las características geomorfológicas del sector, incluyendo en la inspección superficial la quebrada fluvial adyacente al Área de Influencia (AI), siguiendo su curso y hacia ambos lados de la misma, debido a la sensibilidad arqueológica propia de los cursos de agua y a que representa uno de los sectores de baja intervención antrópica en el área prospectada;
- iii. Adjuntar track (kmz) completo de la prospección realizada en terreno; el archivo adjunto no coincide con la imagen incorporada en el informe de Línea Base (Cartografía 7);
- iv. Incluir fotografías y fichas técnicas de los sitios arqueológicos registrados en terreno;

- v. Describir el sitio M2-Las Cruces, registrado en el marco del EIA del Proyecto Hipógeno de la Compañía Minera Teck-CDA (RCA N° 104/2007), con el fin de contextualizar los hallazgos arqueológicos encontrados en el marco del proyecto;
- vi. Implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones subsuperficiales, además de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

87. Por Ord. N° 20250410249 del 07.03.2025, la DIA del proyecto "Planta de Almacenamiento de Energía BESS HUAÑIL" (Ingreso CMN N° 1755 del 11.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1841 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los tracks (en kmz) de la prospección realizada y la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Además, se acoge la implementación de charlas de inducción en arqueología a los trabajadores y se indica el estándar de la actividad. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe de línea de base, para una adecuada evaluación, y se indica el protocolo frente a hallazgos paleontológicos no previstos.

88. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710238 del 27.02.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Coipo Solar" (Ingreso CMN N° 1556 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1833 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual en la totalidad del Área de Influencia (AI) durante la evaluación ambiental, complementar la Matriz Causa-Efecto (Tabla 2-3), y además, comprometer inspección visual post RCA en áreas destinadas a reforestación (asociado a PAS 148) y a la implementación del CAV-1 Suelos. Por otro lado, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, sin embargo, se solicita que esta actividad se realice en el marco de un monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

89. Por Ord. N° 20251610252 del 28.02.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión El Destello" (Ingreso CMN N° 1560 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1834 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual en la totalidad del Área de Influencia (AI) durante la evaluación ambiental, corregir distancia de hallazgos cercanos (Tabla 4 en Anexo 2.10), comprometer la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones subsuperficiales, e inspección visual post RCA en la zona destinada a "Restitución de suelos agrícolas" (CAV 4). Además, se aclaran las circunstancias excepcionales en qué opera el salvataje. Respecto al componente paleontológico, se

solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

90. Por Ord. N° 20251610265 del 19.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Infraestructura de Apoyo Deportivo, Complejo Valle Hermoso" (Ingreso CMN N° 2151 del 25.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1852 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

91. Por Ord. N° 202513102106 del 8.02.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de Viviendas Sociales DS 49 y Edificio Oficinas Jardines de Lonquén" (Ingreso CMN N° 1606 del 04.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1689 del 24.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores; remitir en la próxima Adenda los kmz de las transectas de prospección y especificar el área inspeccionada, puesto que en la DIA se indica que el área del proyecto son 5,6 hectáreas y en el informe arqueológico se indica que lo prospectado corresponde a un terreno de 3,9 hectáreas. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo no previstos y se solicita informe paleontológico, para una adecuada evaluación.

92. Por Ord. N° 202513102124 del 07.03.2025, la DIA del proyecto "Planta de producción de gas natural renovable y bioabonos Los Espinos" (Ingreso CMN N° 1728 del 10.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1840 del 25.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, en virtud de la existencia de antecedentes de MA en proyectos cercanos se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Respecto a lo paleontológico, se pronuncia conforme a la evaluación de este componente. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

93. Por Ord. N° 202513102127 del 07.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Platero" (Ingreso CMN N° 1862 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1839 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

94. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510224 del 03.03.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Yal" (Ingreso CMN N° 1612 del 04.03.2025).



Mediante Ord. CMN N° 1835 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, solicitando implementar protocolo paleontológico en caso de hallazgo no previsto; revisión de la asignación arqueológica de los 12 hallazgos registrados; revisión de la forma de protección mediante cercado perimetral; y corregir imprecisiones del listado de profesionales, ya que el nombre del profesional de arqueología no coincide con quien firma el informe de esta especialidad (Anexo del Capítulo 2).

95. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610260 del 10.03.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Regularización de planta de proceso de cerezas y ciruelas para consumo fresco Planta de Frutas Agrovinc de Palmilla" (Ingreso CMN N° 1784 del 11.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1843 del 25.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular remitir el archivo KMZ del track de inspección arqueológica realizada y señalada en el informe arqueológico (Anexo 17) de la Adenda.

96. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110218 del 03.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificación de la RCA N° 293/2012. Aumento de producción del Centro de Cultivo de Salmónidos e incorporación de cultivo de algas, Fiordo Aysén al Noreste de Punta Angosta" (Ingreso CMN N° 1807 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1844 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se informa la presencia de MA en áreas cercanas al proyecto; se instruye la no afectación del Patrimonio Cultural Subacuático (PCS) declarado MH mediante Decreto N° 311/99 del Mineduc. Además, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos durante actividades de limpieza de playas. Considerando la cercanía del proyecto con sitios arqueológicos y la realización de actividades de limpieza de playas comprometidas, se solicita la elaboración de un informe arqueológico, así como la implementación de charlas de inducción a todos los trabajadores del proyecto.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

97. Por Ord. N° 20251010260 del 05.03.2025, la DIA de la "Ampliación Proyecto Inmobiliario Portal del Sur" (Ingreso CMN N° 1808 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1838 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo de hallazgos no previstos y se solicita informe de caracterización, según los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN.

Con respecto al componente arqueológico, se solicitan los siguientes puntos:

- i. Presentar un nuevo informe arqueológico que incluya antecedentes bibliográficos completos y actualizados de la zona.

- ii. Corregir la información respecto de los polígonos inspeccionados.
- iii. Precisar la cartografía en relación al emplazamiento de los polígonos inspeccionados.
- iv. Precisar el registro fotográfico de la inspección visual en relación a los polígonos inspeccionados.
- v. Implementar de una nueva inspección visual posterior a la obtención favorable de la RCA, en el Área de Influencia (AI) del proyecto.
- vi. Realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, y charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra.
- vii. Realizar una inspección visual de los predios donde se realizará la actividad de reforestación en el marco del PAS 148.

98. Por Ord. N° 20251010267 del 07.03.2025, la DIA del proyecto "Aumento de producción Planta Acme Chile SPA" (Ingreso CMN N° 1811 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1845 del 25.03.2025, este Consejo se excluye de participar en la evaluación del proyecto, debido a que no contempla etapa de construcción que involucre movimientos de tierra o excavaciones al subsuelo que pudiesen alterar MN.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

99. Por Ord. N° 20250210283 del 11.03.2025, la DIA del proyecto "Optimización Planta Recuperadora de Metales" (Ingreso CMN N° 1870 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1847 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita monitoreo permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo no previsto arqueológico o paleontológico.

100. Por Ord. N° 20250210275 del 24.02.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Durmientes" (Ingreso CMN N° 1552 del 03.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1830 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Solicita incorporar la firma de la titular del permiso, Sra. Valeska Polanco Maripe (otorgado mediante Ord. CMN N° 5425-2024) en el informe de excavaciones arqueológicas del Anexo 7 y adjuntarlo en la próxima Adenda. Se da conformidad a los antecedentes entregados del PAS 132 del Reglamento del SEIA, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN.

101. Por Ord. N° 20250210291 del 13.03.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" (Ingreso CMN N° 1880 del 14.03.2025).



Mediante Ord. CMN N° 1849 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada.

102. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910229 del 11.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación del Pozo de Extracción de Áridos Cantera Quillén" (Ingreso CMN N° 1797 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1842 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita la incorporación del microrruteo arqueológico en fichas de resumen del proyecto y considerarlo como compromiso ambiental voluntario (CAV); asimismo, se aclara que se debe avisar de inmediato al CMN en caso de hallazgo no previsto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la incorporación de antecedentes del SEIA, puntos de control y track en el informe y en kmz. Además, se solicita CV y certificados de títulos de los profesionales que participaron del informe de inspección paleontológica. Asimismo, se detalla y reitera la actividad de charlas de inducción a los trabajadores, y se indica que los componentes de paleontología y arqueología son distintos e independientes en su análisis técnico.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

103. Por Ord. N° 20250310289 del 13.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Cálce" (Ingreso CMN N° 1865 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1846 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge la implementación de las charlas de inducción a los trabajadores y se realizan aclaraciones respecto al estándar y/o alcance de las mismas, lo que se solicita sea incorporado. En relación al componente paleontológico, se da conformidad tanto a los antecedentes presentados en la inspección visual como a aquellos necesarios para la tramitación del PAS 132.

104. Por Ord. N° 20250310278 del 06.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión" (Ingreso CMN N° 1997 del 18.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1837 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera al titular lo señalado en Ord. CMN N° 232 del 17.01.2022, que falta detallar los tipos de análisis de materialidades, por ejemplo, de material cerámico (CS-22). Se toma conocimiento que el sitio CS-16 no será afectado y será cercado efectuando pozos de sondeo para definir la ubicación del cerco. Se deberán remitir los resultados de los sondeos en la próxima Adenda. Se solicita enviar las fichas de los sitios denominados CS-10 al CS-23 que no han sido remitidas y actualizar todas las fichas de registro, debido a que estas son del año 2014 y 2019. Se solicita remitir una tabla en formato Excel que indique la distancia precisa de cada hallazgo identificado dentro del área de intervención del proyecto, a las obras de este y el grado de intervención de cada sitio, con las medidas propuestas asociadas.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

105. Por Ord. N° 20250510283 del 13.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica con Almacenamiento de Energía Pradera Larga" (Ingreso CMN N° 1965 del 18.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1848 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto a la prospección arqueológica pendiente, se indica que debido a que ya se registró un hallazgo arqueológico en el Área de Influencia (AI), se debe tener presente que, en caso de nuevos hallazgos, se deberá contar con el pronunciamiento del CMN para proceder con las obras. Respecto a la medida del titular de no intervenir el hallazgo LA-HA-1 (fragmento de conana), mediante un área de exclusión con un buffer de 50 m, el CMN se pronuncia conforme, sin perjuicio de lo anterior, se deberá realizar un cercado que proteja el hallazgo; se dan indicaciones para la implementación. Se reitera la necesidad de contar con un monitoreo paleontológico permanente por un profesional que cumpla con la Resolución Exenta N° 650 de 2022. Además, del envío de informes mensuales de monitoreo y charlas en paleontología.

106. Por Ord. N° 20250510287 del 14.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Mejora del Sistema de Valorización y Tratamiento de Residuos Líquidos, Veolia Respel Chile" (Ingreso CMN N° 2066 del 20.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1850 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda presentada, en consideración a que el titular acoge la realización de charlas de inducción del componente arqueológico a las/os trabajadoras/as del proyecto.

107. Por Ord. N° 20250510291 del 18.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Santa María Eufrasia" (Ingreso CMN N° 2301 del 31.03.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe remitido en la Adenda. Sin embargo, dado los antecedentes arqueológicos de la zona, solicita la implementación de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores de la obra. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

108. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102235 del 19.03.2025 solicitó evaluar la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Continuidad Operacional Distrito Pleito Fase 3" (Ingreso CMN N° 2016 del 19.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1851 del 28.03.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera que el SEA debió incorporar durante los ICSARA de la evaluación ambiental del proyecto, la indicación de que las medidas establecidas en compromisos ambientales voluntarios (CAV) deben ser incluidas en el acápite "Medidas de mitigación, reparación y compensación", puesto que el monitoreo arqueológico, cercado de MA y rescate de sitios arqueológicos tienen por objetivo mitigar y compensar el impacto del EIA del proyecto.



Seguimiento ambiental

109. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo de ArqueoSur Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 21.11.2022, documentación correspondiente al informe final de las actividades de sondeo del sitio Las Peñas-1, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Cañones Sunlight", comuna de La Calera y Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7225 del 22.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre informe final de caracterización arqueológica del sitio Las Peñas 1, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

110. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA consultores, remite por correo electrónico del 14.12.2022 informe final del rescate y caracterización subsuperficial mediante sondeos del sitio Parrones de Rancagua-1, en el marco del proyecto inmobiliario "Condominio Parque Viña Santa Blanca", comuna de Rancagua, Región del Lib. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7735 del 14.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final. Se solicita subsanar inconsistencias detectadas en el informe y sus anexos. Se solicita al titular aclarar si existe presencia de material lítico de obsidiana (Apartado 5.2), verificar los atributos del material vítreo que en la tabla expuesta refieren a los de porcelana y loza (Tabla 5.4.4.2), también se solicita diferenciar en el informe de análisis de lozas los elementos de cerámica de alta temperatura. Junto a ello se solicita para el Anexo 2 identificar la cantidad de unidades excavadas, pues lo expuesto no se condice con lo informado en el cuerpo del informe. Finalmente, se solicita incluir la bibliografía faltante en el apartado de referencias bibliográficas.

La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de Andino Consultores - Estudios Patrimoniales, remite:

111. Por correo electrónico del 10.01.2024, informe final del proyecto "Parque Solar Samantha", comuna de Títil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 241 del 10.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe final de sondeo y rescate arqueológico asociado al PAS 132 del proyecto, elaborado por la arqueóloga Sra. Laura Olguín.

112. Por correo electrónico del 05.02.2024, informe final de arqueología del proyecto "Parque Fotovoltaico La Pena", comuna de Nogales, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 844 del 05.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a informe final de caracterización subsuperficial del hallazgo aislado HA-01, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

113. El Sr. Luis Mardones Olivares, Prefecto Jefe de la Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente (Bridesma) de la PDI, por Ord. N° 47 del 30.01.2024, en relación a Orden de Investigar RUC N° 2300944303-7, por el delito de Daño de MN de la Fiscalía de Talagante, solicita enviar información por intervención de sitio arqueológico en el proyecto "Línea de Transmisión 1x66 kV Fátima-Isla de Maipo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 739 del 31.01.2024).

La ST del CMN informa y remite los antecedentes sobre intervención arqueológica sin autorización, del sitio arqueológico "El Corte", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

114. La Sra. Constanza Espinoza, de GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 16.02.2024, informe de monitoreo arqueológico del mes de enero de 2024 del proyecto "Patios de Nibsa", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1111 del 16.02.2024). La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora ejecutiva área de monitoreo de GMC Ambiental, remite por correo electrónico del 25.03.2024, informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 1944 del 25.03.2024). Por correos electrónicos del 16.04.2024, del 08.05.2024 y del 10.06.2024, remite los informes de monitoreo arqueológico de marzo, abril y mayo de 2024 (Ingresos CMN N° 2455 del 17.04.2024, N° 2970 del 08.05.2024 y N° 3738 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del proyecto. Se acuerda solicitar aclarar el grado académico y/o título de quien ejecutó el monitoreo, además de incorporar el grado académico y/o título y la firma de quien elaboró los informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo. Se acuerda solicitar el detalle de los contenidos abordados en las charlas de inducción del componente arqueológico, y aclarar si existe un primer informe de monitoreo que no ha sido remitido. Finalmente, se indicará que, según la RCA, el proyecto no tiene la medida asociada de monitoreo arqueológico permanente, sí la de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y una nueva inspección visual una vez despejado el terreno, faltando remitir a este Consejo el informe asociado a esta medida.

115. La Sra. Javiera Damele Moreno, arqueóloga, Coordinadora Mankuk Consulting & Services, remite por carta del 16.02.2024, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de enero de 2024 del proyecto "Línea de transmisión 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comuna de Vallenar y Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1127 del 16.02.2024). Por correos electrónicos del 18.03.2024, 16.04.2024 y 15.05.2024, remite los informes de monitoreo arqueológico de febrero, marzo y abril de 2024 (Ingresos CMN N° 1746 del 18.03.2024, N° 2442 del 16.04.2024, N° 3139 del 15.05.2024). Por carta del 19.06.2024, remite doceavo informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2024 y por correo electrónico del 12.07.2024, el de junio de 2024 (Ingresos CMN N° 3957 del 19.06.2024 y N° 4472 del 12.07.2024).

La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga de Mankuk S.A., remite por correo electrónico del 19.08.2024, informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de julio de 2024 del proyecto (Ingreso CMN N° 5363 del 20.08.2024). El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos, Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 20.12.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de noviembre de 2024 (Ingreso CMN N° 8570 del 23.12.2024). La Sra. Laura Aylwin Miranda, Staff Arqueología de Mankuk Consulting & Services, por

correo electrónico del 23.01.2025, remite informe N° 17 de monitoreo arqueológico del mes de diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 620 del 24.01.2025).

Analizados los antecedentes, revisados los informes y sus respectivos anexos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades de monitoreo arqueológico permanente de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre del 2024, del proyecto "Nueva Línea de transmisión 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", el cual cuenta con aprobación mediante la RCA N° 20230300131/2023.

116. La Sra. Jeanneth Maulén Gallardo, Asesor Ambiental, Inspección Fiscal RFA Ltda., por correo electrónico del 11.07.2024 remite documentos con el fin de dar cumplimiento a la Ley 17.288 aplicable al proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado, Región de Atacama", Código SAFI 367607, Región de Atacama, de la Dirección de Obras Hidráulicas del MOP, con RCA N° 20220300199 (Ingreso CMN N° 4444 del 11.07.2024). Por correo electrónico del 21.08.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de los meses de junio y julio del 2024 (Ingreso CMN N° 5439 del 22.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondiente a las actividades de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2024, en marco de la construcción del proyecto.

117. La Sra. Constanza Neira Maldonado, arqueóloga, por correo electrónico del 01.10.2024 remite informe "Registro Exhaustivo de Rasgos Lineales", en el marco del cumplimiento de la RCA N° 49 del 08.07.2015 del "Proyecto Pampa Solar", comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6516 del 07.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de seguimiento y registro de rasgos lineales presentado por las arqueólogas Natalia Valdés, Macarena Barrera y Constanza Neira. No obstante, para aprobar la realización de obras en el sector donde se ubican dichos rasgos lineales, se deberá primero recolectar el material cultural identificado durante los seguimientos que se ubique dentro del área del proyecto, para lo cual un arqueólogo/a deberá presentar un FSA con todos los antecedentes indicados en el Artículo N° 7 del Reglamento DS N° 484 de 1990.

118. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespuccio Oriente II S.A., por correo electrónico del 24.01.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Prehispánico D y Ampliaciones del proyecto "Concesión Américo Vespuccio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes" AVO II, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 674 del 27.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo presentado por la arqueóloga Sra. Javiera Guardia Severino, correspondiente al rescate del sitio arqueológico Prehispánico D y sus ampliaciones. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita revisar y modificar información incongruente entre fichas de unidad y tablas de materiales. Por último, no existe inconveniente en la continuidad de obras en el sector de emplazamiento del MA.

119. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 24.01.2025, remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 66-2025 al informe ejecutivo del registro exhaustivo del rasgo lineal "IMP-25", en el marco de los proyectos "RT Sulfuros" y "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 690 del 27.01.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe ejecutivo del registro exhaustivo del rasgo lineal "IMP-25", realizado por el arqueólogo Sr. Benjamín Huerta G., no teniendo inconveniente en la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de este. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá cumplir con las medidas establecidas en las RCA del proyecto, dando aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto, según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288.

120. El Sr. Gerardo Beyer Neira, arquitecto del Área de Evaluación de Proyectos Habitacionales del Serviu Región de Los Lagos, por correo electrónico del 27.02.2025 remite informe del mes de enero de 2025, de la inspección visual arqueológica del "Proyecto Habitacional Condominio Alberto Fuchslocher", comuna de Osorno, Región de Los Lagos, en cumplimiento de lo solicitado en la RCA N° 202410001205 (Ingreso CMN N° 1520 del 27.02.2025). Por correo electrónico del 28.02.2025, complementa el informe de inspección visual arqueológica, polígono sector centro y oeste del proyecto (Ingreso CMN N° 1554 del 03.03.2025).

La inspección fue realizada una vez obtenida la RCA favorable y posterior a los trabajos de preparación del terreno, escarpe, acondicionamiento y extracción de la capa vegetal del suelo. Se implementó una campaña de terreno en enero de 2025 y se realizó el recorrido pedestre de transectas paralelas separadas entre sí cada 5 m. Se indica que la cobertura en el sector centro no presentó dificultades de visibilidad ni accesibilidad debido a que se encontraba completamente despejada. Para el sector oeste la cobertura abarcó la mayor parte del área, sin embargo, debido a las condiciones de difícil y restringido acceso de una pequeña porción del sector (10m), se realizó microrruteo recorriendo los límites de los vértices del sector oeste. En ambos sectores se registró un basural doméstico subactual, por lo tanto, se indica que ambos sectores presentan una gran intervención antrópica. La inspección realizada en el polígono del proyecto confirmó la ausencia de elementos arqueológicos en superficie. Se indica que con este ingreso se da cumplimiento a lo indicado en los Ord. CMN N° 1429-2024, N° 3043-2024, N° 4241-2024 y al Considerando 9.3 de la RCA del proyecto.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica del sector central y oeste y anexo (KMZ) del proyecto, elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Viviana Ambos, en el que se exponen los resultados de una nueva inspección visual realizada en las áreas en que la visibilidad fue deficiente para la detección de elementos arqueológicos durante la evaluación ambiental (sector central y oeste, 3,29 hectáreas). Se hará presente al titular el compromiso de implementar monitoreo arqueológico permanente como se establece en el Considerando 9.1 de la RCA del proyecto y mediante el Ord. CMN N° 1429-2024.

121. El Sr. Alberto Hemmelmann Ortega, Ingeniero de Medio Ambiente, Gerencia Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Grupo SAESA, por correo electrónico del 08.08.2024 remite informe de realización de medidas de conservación, informe de seguimiento después de los trabajos e informe de seguimiento semestral año 1 de 5, indicado en el párrafo 6 del Ord. CMN N° 3393 del

17.07.2024, que solicita remitir distintos informes asociados a los Ord. CMN N° 4045-2021 y 1149-2022, del seguimiento del sitio arqueológico Molino Viejo del proyecto "Subestación Llanquihue", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5153 del 13.0.2024). La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., por carta del 13.01.2025 remite el segundo informe de seguimiento de medidas de conservación 2024, año 1 de 5 (Ingreso CMN N° 393 del 17.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe técnico de conservación de la protección del talud del sitio arqueológico "Molino Viejo" y los informes de seguimiento de su estado. Sin embargo, se solicita mejorar las condiciones de la malla sombra protectora, monitorear la señalética instalada en el área y generar las reposiciones correspondientes. Finalmente, se recuerda cumplir con la entrega de los informes que fueron comprometidos para el seguimiento del estado de conservación del sitio arqueológico, durante los primeros 5 años de la etapa de operación del proyecto.

Permisos sectoriales

122. La Sra. Paloma Berenguer Sinclair, arqueóloga de Logos Arqueología, por correo electrónico del 16.02.2022, que adjunta carta, informa que junto a Paula González renuncian al permiso de caracterización arqueológica (Ord. CMN N° 3913 del 01.09.2021) otorgado en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Marta", de Solek Chile Holding SpA., comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana. Señala que dicha caracterización arqueológica nunca fue ejecutada (Ingreso CMN N° 1218 del 16.02.2022).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia de las arqueólogas Sra. Paloma Berenguer y Sra. Paula González a la titularidad de permiso de sondeo arqueológico y dejar sin efecto el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3913 del 01.09.2021, para realizar una caracterización arqueológica subsuperficial, en marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Marta", comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, debido a que las actividades de excavación arqueológicas no fueron ejecutadas.

123. El Sr. Álvaro Cristóbal Bravo Castillo, arqueólogo de SGA S.A., por FSA del 18.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Continuidad Operacional y Transición Hídrica Proyecto Minero División Gabriela Mistral", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8473 del 18.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial con indicaciones para 5 hallazgos arqueológicos, al arqueólogo Sr. Álvaro Bravo Castillo, con el objetivo de corroborar la presencia de depósito y extensión horizontal de los hallazgos, para así establecer las medidas correspondientes durante la evaluación ambiental del proyecto, en el marco de los antecedentes del PAS N° 132.

124. El Sr. Pablo Ignacio Carvajal Leiva, Director de Museo Arqueológico Valle de Chicauma, por carta del 02.01.2025 remite carta de aceptación como institución depositaria para el resguardo permanente de los materiales culturales recuperados durante las actividades de caracterización

arqueológica del proyecto "Conjunto Habitacional San Ignacio", comuna de Santiago, Región Metropolitana. Esta actividad fue autorizada por Ord. CMN N° 3753-2023, el cual otorga cambio de titularidad para permiso de sondeo arqueológico con indicaciones (Ingreso CMN N° 177 del 09.01.2025). El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por FSA del 09.01.2025, solicita permiso de rescate arqueológico del sitio "San Ignacio", identificado durante la caracterización subsuperficial del proyecto (Ingreso CMN N° 178 del 09.01.2025). El Sr. Ivo Yuricevic Pereda, Jefe de Proyecto, Asesoría en Patrimonio y Medio Ambiente Meza Consultores, por carta del 23.12.2024, remite antecedente complementario (Ingreso CMN N° 562 del 22.01.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate arqueológico al arqueólogo Sr. Héctor Velásquez Moreno, debido a que ha sido notificado con Ord. CMN N° 1780 del 26.03.2025, que no podrá obtener nuevos permisos mientras no cumpla con la entrega del informe sucinto del rescate autorizado en el marco del "Proyecto estacionamientos Interandinos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

PAS N° 132

125. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por FSA del 10.11.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7674 del 19.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso caracterización subsuperficial y rescate al arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, en el marco de lo establecido en el PAS 132 del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de realizar la caracterización subsuperficial del sitio "AS-005", para establecer las medidas de rescate correspondientes. Por otro lado, se realizarán recolecciones superficiales con decapado para 100 hallazgos y excavaciones acotadas para 4 sitios arqueológicos.

126. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 03.12.2024 remite solicitud de permiso de rescate arqueológico en marco del PAS 132 del proyecto "Centro Logístico Norte", comuna de Quilicura, Región Metropolitana. Dicho plan se encontrará a cargo del arqueólogo Camilo Sebastián Oviedo Cáceres (Ingreso CMN N° 8130 del 04.12.2024). Por correo electrónico del 10.02.2025, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3502 del 19.07.2024, documento del PAS 132 asociado a la evaluación del proyecto (Ingreso CMN N° 1057 del 10.02.2025). Por correo electrónico del 20.02.2025, remite observaciones subsanadas del rescate arqueológico, vinculado al Ingreso CMN N° 8130-2024 (Ingreso CMN N° 1332 del 20.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo Cáceres el permiso de intervención en sitios arqueológicos para el rescate del sitio Parque Logístico Centro Norte, mediante la ejecución de 45 unidades de rescate de 2 x 2 metros. Cabe señalar que la propuesta remitida está acorde a lo establecido en la RCA del proyecto.

Denuncia

127. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202213102133 del 18.02.2022 deriva a la SMA denuncia de ejecución de actividades de proyectos en evaluación previa obtención de RCA favorable de las DIAs Edificio Vicente Valdés 86 y 88 en Colegio Chilean Eagles, comuna de La Florida (Ingreso CMN N° 1418 del 25.02.2022). La Mesa Sitios de Memoria y Arqueología del Colegio de Arqueólogas/os A. G. Colegio de Arqueólogas/os A. G., por correo electrónico del 18.05.2022, remiten Formulario de Denuncia de presunto daño a MN o Infracción a la Ley 17.288 de MN, respecto al antiguo colegio "Chilean Eagles College" de la Florida, asociado al proyecto "Edificio Vicente Valdés", de Inmobiliaria Pilares (Ingreso CMN N° 3207 del 18.05.2022).

Este Consejo acuerda informar a la Mesa Sitios de Memoria y Arqueología del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos, sobre acciones realizadas en el marco de la denuncia por presunta infracción a Ley 17.288 por obras en el antiguo colegio Chilean Eagles College, comuna de La Florida, Región Metropolitana, dando cuenta de:

- i. Las visitas por parte de funcionarios de la ST-CMN al proyecto en que no fue autorizado el ingreso por parte del titular (con fechas del 08.02.2022 y 28.02.2022);
- ii. La derivación al CMN por parte de la SMA de antecedentes presentados por el titular; y
- iii. El historial del caso en el SEIA.

Solicitud de Informe para Recurso de Reclamación

128. La Sra. Tagrid Safatle Nadi, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202599102259 del 24.03.2025 reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 202413001330/2024, atingente a la DIA del proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Medioambientales y de Seguridad en Tramo Santiago - Nos", cuyo proponente es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ingreso CMN N° 2174 del 26.03.2025).

Por Ord. CMN N° 1433 del 12.03.2025 se informó al tenor del recurso, de acuerdo a lo señalado en acta de sesión de Consejo del 26.02.2025 (N° 198), asociado a los ingresos CMN N° 8582-2024 y 927-2025.

Invitación a capacitación

129. La Sra. Nancy González Rojas, del SEA Región de Tarapacá, por correo electrónico del 20.03.2025, remite invitación a capacitación denominada "Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial y su injerencia en los procesos de evaluación ambiental", que se realizará el 28.03.2025, a las 10:30 horas vía plataforma Teams (Ingreso CMN N° 2074 del 20.03.2025).

Funcionarios/as de la ST-CMN participaron de la capacitación en modo virtual.

Adenda

De la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 9 de abril del 2025

Proyecto "Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero Etapa 1 y 2", comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.

130. La Sra. Sara Cisternas Porras, gestión y planificación de Arqueoing, mediante correo electrónico del 18.03.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y anexos en el marco del proyecto Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero Etapa 1 y 2", comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2011 del 19.03.2025).

Se presentan los antecedentes relativos a la caracterización arqueológica desarrollada en el marco del proyecto Parque Estero, dando cuenta de los antecedentes arqueológicos e históricos del sector, y los resultados de la caracterización arqueológica implementada para las etapa 1 y 2 del mismo (lote hijuela B1 y 5A respectivamente).

La ST CMN informa a la comisión que a partir de los sondeos arqueológicos ejecutados y sus resultados se pudo identificar un sitio arqueológico correspondiente a un extenso sitio de data Alfarera Temprana, atribuible al complejo cultural Bato, denominado "Parque Estero-01". Se presentan las características del sitio relativas a tipología y cuantificación de materiales identificados (cerámica, lítico, osteofauna, otros). Asimismo, se señala que se identificaron rasgos bioantropológicos en la etapa 1 (hijuela 1A) así como rasgos de fogones o eventos de quema en la etapa 1 y 2 del proyecto.

Al respecto se informa que de acuerdo a lo señalado por MINVU, a la fecha el proyecto aún no cuenta con diseño definitivo y que una vez que se cuente con el mismo, se realizará correspondiente Consulta de Pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo y su Secretaría Técnica agradecen al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) y al Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso (Serviu), la iniciativa de abordar de manera preventiva y temprana el componente arqueológico del proyecto, cuestión que se releva como una oportunidad para la gestión sostenible del Patrimonio Cultural en el marco de proyectos de inversión, sobre todo en el contexto de proyecto de tal importancia social, como es el Plan de Emergencia Habitacional.

En relación a los resultados de la caracterización arqueológica implementada, este Consejo acuerda:

- I. Pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, elaborado por la arqueóloga Sra. Itací Correa Gurrulat, en el marco del permiso de intervención de caracterización arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 6429 del 16.12.2024, el cual da cuenta de un sitio arqueológico de gran interés científico y patrimonial, caracterizado por una funcionalidad de carácter doméstico con componente fúnebre, atribuible cronoculturalmente al periodo alfarero temprano, en específico al complejo cultural Bato.
- II. En virtud de los resultados arqueológicos y en dirección a mantener el óptimo desarrollo del proyecto, compatibilizando un adecuado manejo del componente arqueológico y la ejecución propia del mismo, este Consejo entrega las siguientes recomendaciones que permitan

avanzar en las siguientes etapas del proyecto, y que a su vez faciliten la definición del plan de manejo arqueológico del proyecto, para lo cual se manifiesta la disposición del CMN de establecer las instancias de coordinación, en el marco de la mesa CMN-Minvu relativa al Plan de Emergencia habitacional.

- a) En consideración de que el proyecto aún no cuenta con un diseño definitivo, se recomienda para su elaboración, considerar los resultados de la caracterización arqueológica, especialmente las áreas de densidad arqueológica, así como la profundidad y emplazamiento de los rasgos arqueológicos bioantropológicos y eventos de quema, que permita proyectar un diseño armonioso que compatibilice un adecuado manejo del componente arqueológico y la ejecución propia del proyecto.

Al respecto, resulta fundamental considerar la definición de un plan de manejo arqueológico, cuyas medidas a implementar sean definidas en virtud del diseño definitivo, las obras del proyecto y las características propias del sitio arqueológico. Para ello, se requerirá en su momento remitir las especificaciones técnicas (EE.TT) y planimetrías del diseño definitivo del proyecto.

- b) En dirección a mantener el principio de coordinación de los órganos del estado, y en virtud de lo indicado previamente en el numeral 12 del Ord. CMN N° 6429 del 16.12.2024, se recomienda presentar la carta Gantt del proyecto "Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero", en relación a otros componentes ambientales, de manera que las futuras labores que se requieran implementar en relación al componente arqueológico, se desarrollen en coordinación con los tiempos del proyecto.

Asimismo, se solicita informar la programación respecto a las Etapas 3 y 4 del proyecto, -las cuales no aún no han sido abordadas desde su perspectiva arqueológica y respecto a la cual se advierte la continuidad del sitio Parque Estero 1-, recomendándose anticipar su tratamiento para la óptima ejecución del proyecto y resguardo del componente arqueológico.

- c) Finalmente, se informa que en caso de que el proyecto sea sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), los antecedentes y el informe arqueológico deberán ser remitido en el marco de la evaluación ambiental, en conjunto a la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial N° 132.

- III. Sin perjuicio de lo anterior, y más allá del proyecto en específico, la comisión de Patrimonio arqueológico, solicita el análisis jurídico de la ST CMN, respecto a la facultad del CMN y/o eventual existencia de impedimentos, de otorgar permisos sectoriales para la ejecución de actividades de rescate, previo al eventual sometimiento de un determinado proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

25 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Verónica Serrano, Felipe Gallardo, Jorge Paredes, Martín Urrutia y Oscar Toro.

De la ST: Javiera Gaona, Florencia Alegría, Carolina Mansilla, Felipe Martínez, María José Zelaya, Fernanda Fuenzalida, Catharina Anwandter, Pilar Ascuy, Marcela Becerra, Carlos Crovetto, Alejandra Garay, Catalina Cisternas, Fabián Alvarado, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP. José Di Girolamo y María Jesús Guridi del equipo a cargo del proyecto inmobiliario en ZT barrio Yungay (Ingreso CMN N° 1878 del 13.03.2025).

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

131. El Sr. Pablo Cid, por formulario del 07.02.2025 solicita autorización para construcción de bóveda familiar en la sepultura N° 13, línea 5, cuartel 9 norte, MH Cementerio Municipal Sara Braun de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1029 del 07.02.2025).

El proyecto contempla la construcción de una sepultura tipo imitación bóveda, previo desmontaje de reja tradicional tamaño infante. La sepultura será en hormigón armado, cuyas dimensiones de planta son 1,2 m de ancho por 2,4 m de fondo con profundidad subterránea máxima de 0,7 m. Contempla respaldo de altura máxima 1,7 m con nicho, jardinera y columbario.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario: autorizando la propuesta de sepultura, dado que cumple con la tipología definida en el documento de lineamientos y no altera los valores ni atributos del MH.
- Oficiar al cementerio manifestando preocupación por la pérdida paulatina de las sepulturas infantiles, así como de la fragmentación de sectores con agrupaciones representativas de esta tipología característica del cementerio, considerando que se encuentran en riesgo por su alta fragilidad y desmantelamiento para construcción de nuevas sepulturas. Solicitar mantener la representatividad de este tipo de sepulturas y realizar un diagnóstico zonificado de sepulturas de infantes existentes, y propuesta de resguardo para evitar la pérdida de estas sepulturas con características singulares.

132. El Sr. Pablo Moraga, arquitecto, por formulario del 21.02.2025 solicita autorización para obra nueva en sitio eriazo en calle Dr. Geissler N° 613, ZT Sector que indica la ciudad de Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región Los Lagos; adjunta declaración, certificados, memoria explicativa, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 1356 del 21.02.2025).

La propuesta se emplaza en un sitio colindante a la vía férrea y contempla dos inmuebles adosados, uno principal de dos niveles con ochavo y uno lateral de un nivel, ambos de volumen simple compacto con cubierta a dos aguas. Se estructura mediante perfiles de acero, relleno con tabiquería de madera y losa colaborante en entrepiso. Presenta terminaciones exteriores de tejuela de madera reciclada y zinc microondulado en muros, plancha de acero en antepecho, malla metal desplegado en cierros y barandas y cubierta de zinc ondulado.

Se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que, en los términos presentados, la propuesta consolida definitivamente el sitio eriazo y mantiene atributos pertenecientes a la ZT como el emplazamiento sobre la línea de edificación, la volumetría, la materialidad y el acceso ochavado.
- ii. Remitir oficio a EFE recordando que parte del tramo de la línea férrea se encuentra dentro de la ZT, por lo tanto, cualquier intervención debe ser ingresada al CMN para su análisis y evaluación previo a su ejecución, según Ley 17.288, y ofrecer apoyo y orientación técnica.

133. La Sra. Josefa Momberg Leal, arquitecta, por carta del 20.02.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Santiago esquina Claro del Solar, en la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta correo, memoria, escritura, CIP, certificado, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1348 del 21.02.2025).

Las obras ejecutadas consisten en un volumen compuesto, cuyo cuerpo principal tiene dos niveles, con cubierta principal a dos aguas y cumbrera paralela a la calle, con un volumen secundario de un nivel conformando una terraza hacia el norte. Como revestimiento exterior de muros considera madera y piedra laja, además de teja asfáltica color negro en cubierta, entre otros.

Se acuerda:

- i. Hacer presente que ejecutar obras sin autorización del CMN contravienen lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288 de MN.
- ii. Autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, ya que, si bien la obra fue ejecutada sin autorización, en términos generales no afecta negativamente la ZT.
- iii. El predio cuenta con otra edificación, autorizada por Ord. CMN N° 6495-2024, que consideraba un revestimiento en el zócalo que no es concordante con lo ejecutado a la fecha, además de obras de paisajismo, por lo que se solicita ajustarse a lo autorizado previamente y/o ingresar la presentación en caso de modificaciones.

- iv. Oficiar a la Seremi Minvu consultando sobre la respuesta de la DOM a su Ord. N° 1587-2024, que le solicita información sobre el inmueble.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

134. La Sra. Claudia Umaña Moya, arquitecta, Directora Nacional (S) de la DAMOP, mediante el Ord. Electrónico DA MOP N° 169 del 05.02.2025 solicita pronunciamiento al CMN en materia de criterios de intervención y lineamientos de actuación para proyecto en el MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, en Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 986 del 06.02.2025).

La solicitud se da en el marco de los esfuerzos y gestiones realizados por la DAMOP para viabilizar un proyecto de reposición (en términos a definir), con motivo del incendio ocurrido el 11 de octubre de 2024 que consumió totalmente el MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano. Se requiere el pronunciamiento del CMN en materia de criterios y lineamientos que permitan a la DAMOP estudiar opciones para el desarrollo de un proyecto en base a los antecedentes planimétricos y documentales existentes del MH siniestrado.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 26.03.2025 a través de una Adenda:

- I. Emitir pronunciamiento con criterios preliminares, orientados a colaborar y viabilizar el proceso de desarrollo de un proyecto de reconstrucción, basado en antecedentes y levantamiento de lo existente, orientado a la restitución de la impronta urbana del MH y sus elementos constituyentes, teniendo en consideración los valores y atributos del monumento, de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Reconstrucción: se considera adecuado un ejercicio de reconstrucción crítica orientada a la restitución del edificio siniestrado, considerando aspectos como emplazamiento, alturas exteriores e interiores, volumetría, distribución de recintos, etc. Para lo anterior se deberá buscar un equilibrio entre acciones de reconstrucción mediante nuevos componentes (obra nueva) y la reconstrucción de elementos de forma similar a la que presentaba el edificio original (reconstrucción), evitando generar una reproducción o réplica del edificio original.
 - ii. Para la reconstrucción del templo se deberá considerar un mayor nivel de fidelidad respecto del edificio original, mientras que para el convento se podrá flexibilizar la interpretación de lo original en materia de reconstrucción.
 - iii. Consideración de los requerimientos de la comunidad: se deberán estudiar y diseñar formas de trabajar con la comunidad y de recoger sus apreciaciones y expectativas en el proceso de actualización del diseño. Para lo anterior se recomienda levantar un mapa de actores con quienes abordar temáticas como la resignificación de valores y atributos y la identificación de objetos de memoria, aspectos a ser incluidos en el proceso de reconstrucción crítica.
 - iv. Consideración del sitio como relato del templo original: se refiere al reconocimiento del sitio donde se construyó el conjunto, como un componente fundacional del MH, en el cual confluyeron voluntades ciudadanas, políticas y religiosas en la concepción del templo. El sitio

hoy evidencia los trabajos de mejoramiento de suelo que se realizaron para erigir las edificaciones y además concentra elementos constructivos propios de las distintas estructuras de fundación que formaron parte del proyecto (elementos de fundación de madera y piedra).

- v. Conservación *in situ* de componentes arquitectónicos: si bien los elementos físicos que componían el conjunto fueron en su gran mayoría destruidos, se propone el criterio de conservación para el manejo de los elementos ubicados principalmente en el subsuelo, que sobrevivieron al siniestro con diversos niveles de daño y que en su conjunto permiten comprender las dimensiones de las edificaciones originales (en planta), la distribución espacial del conjunto, y las tecnologías constructivas empleadas para la fundación del templo y convento.
 - vi. Visibilización e interpretación de componentes arquitectónicos: en complemento al criterio anterior, se considera que los remanentes ubicados a nivel de subsuelo, además de tres postes y partes de tabiques que aún se mantienen en pie, podrán ser integrados al nuevo diseño y/o exhibidos de forma moderada mediante ventanillas u otros recursos interpretativos que permitan a los usuarios del edificio conocer componentes originales del conjunto.
 - vii. Reutilización de maderas: para las acciones de reconstrucción se considera adecuado la reutilización de materiales rescatados durante el incendio, los que actualmente se encuentran acopiados en diversos depósitos tanto en el terreno del MH como en otras dependencias. Las piezas de madera, si bien resultaron severamente dañadas, podrían ser eventualmente utilizadas para la elaboración de entablados en sectores relevantes del nuevo edificio.
- II. Coordinar una instancia de trabajo permanente (mesa técnica), mediante la cual se pueda hacer seguimiento del proceso de actualización de diseño, y propiciar la colaboración interinstitucional.
 - III. Hacer presente a la DAMOP que el nuevo proyecto deberá ser presentado ante el CMN para su evaluación.
 - IV. Sugerir a DA MOP y a la mesa técnica del proyecto la gestión de instancias paralelas a la actualización del diseño, que pongan en valor el proceso como tal. Para este fin, se recomienda diseñar una estrategia comunicacional que acompañe y mantenga la iniciativa activa con la comunidad, propiciando actividades que demuestren su vigencia; evaluar la construcción de instalaciones temporales que permitan la realización de actividades por parte de la comunidad.

135. El Sr. Patricio Massardo Marchant, arquitecto, por formulario del 23.01.2025 solicita autorización para anteproyecto de restauración del MH Torre Reloj de la Plaza Prat de Iquique, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memorias, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 680 del 27.01.2025).

La propuesta presentada a nivel de anteproyecto aborda dos frentes de intervención. En primera instancia se proponen acciones de mitigación de daño, conservación, restauración y

consolidación estructural de la estructura de madera que constituye el MH. En segunda instancia se propone la modificación del sector de Plaza Prat circundante a la estructura de madera con la finalidad de constituir peldaños en la base de la Torre Reloj; este frente de intervención se propone de forma diferida a la restauración de la estructura de madera, es decir, se propone en un horizonte de intervención diferente y que dependerá de las gestiones que realice el Municipio para garantizar su ejecución.

Se acuerda valorar los esfuerzos orientados a la restauración del MH, en particular los avances en el levantamiento de la situación actual y la detección de daños y patologías. No obstante, y considerando que las condiciones originales de fundación del edificio fueron modificadas en el marco de la construcción del estacionamiento subterráneo de la Plaza Prat (cerca del año 2000), y que dichas acciones pudieron propiciar –en parte- los daños a la estructura, se remiten las siguientes observaciones:

- i. Se deberán eliminar de la presentación las partidas que no serán ejecutadas en el marco del presente proyecto. Las intervenciones relativas a la construcción de gradas alrededor de la torre podrán ser abordadas en el marco de un proyecto de intervención de espacio público.
- ii. Se debe profundizar en el diagnóstico de las estructuras de madera (énfasis en uniones) y presentar argumentos que sustenten la estrategia de intervención estructural (considerando que la situación actual es diferente a la original).
- iii. En las especificaciones técnicas no existe una adecuada integración entre el proyecto de arquitectura y el de ingeniería. Se debe reformular el documento en orden secuencial, contemplando la integración de partidas de conservación y restauración.
- iv. En las planimetrías se deben desarrollar plantas y cortes comparativos entre la situación existente y propuesta.
- v. Respecto de la maquinaria del reloj, se destaca la importancia del elemento, debiendo considerarse su resguardo y gestión de mejoras.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

136. La Sra. Milena Catalina Rubke Carmona, arquitecta del Grupo Praedio, por formulario del 13.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1212-2025 y solicita autorización para obra nueva en calle San Pablo N° 2332 - N° 2338, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, planos, fotos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1878 del 13.03.2025).

La propuesta se emplaza en dos predios eriazos, colindando al oriente con un Inmueble de Conservación Histórica (ICH). En la manzana hay varios cités, que mantienen un aspecto general homogéneo en cuanto a sus alturas. El proyecto consiste en la construcción de un edificio de vivienda que se distribuye en dos partes; una primera edificación hacia la calle San Pablo, de 13 pisos diferenciados en 3 volúmenes de diferentes dimensiones y materialidad, dispuestos de forma aislada sobre continua, un segundo recinto hacia el interior del predio con una altura de dos pisos, y un piso subterráneo para estacionamientos. Hacia la fachada se contempla el uso del primer nivel tipo zócalo

con locales comerciales. Con el presente ingreso se disminuye en dos niveles la propuesta anterior y se ajustan aspectos de materialidad y composición en la primera placa.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, puesto que aporta positivamente al barrio propiciando un destino habitacional y comercial hacia el nivel calle, por sobre un sitio eriazo. Asimismo, subsana las observaciones remitidas por el Ord. CMN N° 1212-2025, planteando una disminución de la altura total con la eliminación de dos niveles y generando los ajustes solicitados en fachada. El proyecto aporta al contexto, mediante el desarrollo de un cuerpo inferior con una adecuada relación al ICH colindante y que contribuye al uso interior de la manzana, con la configuración de viviendas tipo cité (baja altura, en torno a un eje y patios).

137. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por formulario del 11.02.2025 solicita autorización para la habilitación de comedores en locales interiores N° 216, N° 215, N° 211 y N° 185 del MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, informe, memoria, fotos y planos (Ingreso CMN N° 1100 del 11.02.2025).

Con los antecedentes ingresados en el expediente se corrobora que las obras fueron ejecutadas sin autorización de este Consejo. Consistieron en la habilitación de los locales mencionados anteriormente, ubicados en la Plaza de Abastos del Mercado Central, para establecer un comedor administrado por la Sociedad El Galeón Spa, que ocupa el local 176.

Las partidas incluyeron tanto la instalación de cerámica antideslizante al mismo nivel del piso terminado del Mercado, como también la mantención del cierre de malla metálica abatible y aplicación de pintura en faroles existentes ubicados en los vértices de los locales.

Luego de ser presentado en comisión y a petición de los Consejeros, se acuerda dejar pendiente el caso, hasta la realización de una visita a terreno a fin de verificar ciertos aspectos de las intervenciones ejecutadas, específicamente, si la instalación de piso cerámico se hizo sobre el pavimento pre existente, y si los tabiques instalados son de albañilería o imitación del material.

138. El Sr. Jaime Andrés Pascual Manchego, arquitecto, por formulario del 14.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 517-2025 sobre intervención en local comercial F4057 del MH Conjunto de Edificios de la Estación Central de Ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, fotografías, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1891 del 14.03.2025).

El proyecto cuenta con autorización por Ord. CMN N° 517-2025, y contempla la remodelación integral del local, eliminando la estructura del segundo piso para generar un espacio de doble altura. Se renuevan los revestimientos, el letrero y se retiran sobretabiques para dejar los muros originales a la vista. En dicha autorización, el CMN solicitó una vez retirados los sobretabiques, evaluar el estado de los muros originales, ya que probablemente se encontrarían arcos de medio punto que debían mantenerse liberados y completamente a la vista. Mediante este ingreso se hace entrega del informe que confirma la presencia de estos elementos, por lo que el proyecto original se modifica solo en la zona del muro lateral para garantizar que los arcos queden a la vista.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital a la modificación autorizada mediante Ord. CMN N° 517-2025, dado que contempla dejar los arcos de medio punto a la vista,

conforme a lo solicitado en dicho ordinario. Se precisará que como criterio se estima adecuado mantener los muros de albañilería estucados si es que se trata de la situación existente, por lo que en ese caso corresponde solo realizar el retiro cuidadoso de los paños donde se encuentre martelina.

139. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102118 del 04.03.2025 solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana; adjunta memoria y otros documentos (Ingreso CMN N° 1670 del 06.03.2025).

La intervención consiste en la construcción y operación de una nueva línea para Metro de Santiago con 14 estaciones y factibilidad de una, de aprox. 18,6 km de longitud, que conectará en sus extremos a las comunas de La Pintana y Recoleta, pasando en su recorrido por San Ramón, San Joaquín, La Granja, San Miguel y Santiago.

El caso será presentado en sesión del 26.03.2025; la Comisión de Arquitectura acuerda recomendar lo siguiente:

- i. En la Adenda complementaria se dio conformidad a los antecedentes del PAS 131, en relación a las intervenciones en MH Biblioteca Nacional y MH Piscina Escolar de la Universidad de Chile, y también se otorgó la conformidad a los antecedentes del PAS 133, en relación a la intervención en la ZT Barrio Matta Sur.
- ii. Sin embargo, en relación a la solicitud al titular de participar una mesa de trabajo, en la cual se integre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTT), para abordar el reordenamiento del entorno del MH Biblioteca Nacional, el titular responde que se compromete a asistir a la mesa de ser convocada por el MTT, que es la institución coordinadora del sistema de transporte público de Santiago.

Por lo anterior, en atención a lo señalado en el Ord. CMN N° 160-2025:

- i. Se reitera la importancia de que el titular participe en una mesa de trabajo, en la cual se integre el MTT, para abordar el reordenamiento del entorno del MN, considerando que el emplazamiento del acceso secundario se ve afectado por los nuevos flujos del lugar que generará la nueva Línea 9 - Metro de Santiago, en pos de una solución integral para el espacio público.
- ii. Adicionalmente, una vez que el proyecto cuente con RCA, y de forma sectorial, se acuerda oficiar al MTT para apoyar la gestión de la mesa de trabajo propuesta. En ese sentido, se informará la voluntad del titular de buscar una mejor solución para este espacio a través de una mesa de trabajo, ofreciendo el apoyo y participación para que aquello se concrete.

140. El Sr. Benjamín Murúa Acuña, arquitecto, por formulario del 28.02.2025 solicita pronunciamiento respecto al proyecto "Edificio Anexo Salas de Comisiones Cámara de Diputadas y Diputados de Chile", ubicado en Av. Pedro Montt N° 2890, colindante al MH Iglesia de los Doce Apóstoles, comuna y Región de Valparaíso; adjunta certificados, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1545 del 28.02.2025).

El proyecto consiste en una edificación anexa al edificio principal del congreso por su lado sur. La obra nueva considera 4 niveles sobre el terreno y 3 niveles subterráneos. Lo anterior se emplaza colindante al MH Iglesia de los Doce Apóstoles y paralelo a su fachada poniente, distanciándose 5 m aprox. en su punto más cercano y 15 m en el más lejano en cuanto a las obras superficiales. Las construcciones subterráneas se distancian 4 metros y de forma equidistante a todo el largo de la iglesia.

Se acuerda informar que, al no encontrarse inserto en el polígono de protección del MH, no corresponde para este proyecto la autorización previa indicada en el art. 11 de la Ley de MN. Sin embargo, considerando las características del proyecto de obra nueva, el valor y antigüedad del MH, su sistema constructivo y la falta de un diagnóstico actualizado, la obra podría generar impactos negativos en el MH, dada su cercanía en superficie y más aún en pisos subterráneos que colindan en todo el largo del monumento, además de su escala, excavaciones, entre otros aspectos. Por lo anterior, una obra de esta magnitud debe considerar todos los resguardos necesarios a fin de disminuir los riesgos y evitar posibles daños en el MN. En tal sentido, se recomendará realizar una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA. Se copiará en esta respuesta a la SMA y SEA Regional.

PRECAPU 20.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO). SIN CASOS A INFORMAR.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

141. Por formulario del 24.02.2025 se denuncian posibles daños en inmueble ubicado en calle La Farfana, entre las calles La Farfana, Autopista del Sol, Zanjón de la Aguada y Av. Los Pajaritos, MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1427 del 24.02.2025).

Se informa posibles daños en el monumento a raíz del arrendamiento del mismo a distintos grupos familiares y consulta si el propietario puede arrendar habitaciones de un inmueble que es MH.

Como antecedente del caso, se realizaron dos visitas a terreno con fecha del 26.11.2018 y 07.02.2019, con profesionales de la ST y un consejero del CMN, en el marco de una denuncia de intervenciones que consistieron en el despeje de vegetación en el predio, aplicación de pintura y recambio de pavimentos, cielos y ventanas. En las visitas se concluyó que, si bien las intervenciones se realizaron con la finalidad de habilitar un hogar de ancianos, no constituyen soluciones definitivas para los daños observados (grietas, desprendimientos de estuco deformaciones de cielo, daños por humedad).

Posteriormente en el año 2023, en el marco de gestiones para la venta del MH, se realizaron las consultas pertinentes en conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 17.288. El Estado finalmente no ejerció el derecho preferente de compra. Sin perjuicio de lo anterior existe información preliminar de gestiones para ceder a título gratuito parte del MH a la I. Municipalidad de Maipú, lo cual se estaría desarrollando.

Se acuerda informar al municipio de la denuncia y solicitar formalmente información sobre la iniciativa que se estaría desarrollando en el monumento, consultando si se cuenta con un levantamiento actualizado del estado del inmueble para conocimiento del CMN. Se informará igualmente que se solicitará al propietario efectuar una visita a terreno.

Asimismo, se acuerda poner en conocimiento al propietario de la denuncia y solicitar autorización para ingresar al inmueble, con el fin de constatar su estado actual. Se informará al denunciante de los antecedentes del caso y de las gestiones que se realizarán con la municipalidad y el propietario. Se aclarará asimismo las facultades del CMN respecto de los MH en respuesta a consulta respecto del arriendo de la propiedad.

142. El Sr. Eduardo Gonzalez Soto, arquitecto de la Unidad de Proyectos Complejo Hospitalario San José, por formulario del 05.02.2025 solicita autorización para intervención en el MH Consultorio N° 2, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos, CIP, fotos, informes y declaración simple (Ingreso CMN N° 948 del 05.02.2025).

La solicitud consiste en la reparación y mantención del box 1 al 11 y del 17 al 20 de la clínica dental ubicada en el 2° nivel del MH. Las partidas consideran la instalación de nuevos tabiques para división del box de atención, la instalación de sistema de ventilación forzada, reparación de conexiones y cableado eléctrico, instalación de mobiliario, recambio de piso existente, aplicación de pintura y reparación de muros y cielos.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales:

- i. En relación a la instalación de piso vinílico, la propuesta debe alinearse con otros proyectos que cuentan con pronunciamiento del CMN, donde en recintos que requieran por norma un piso lavable, se considere un piso vinílico de un solo color, en un color neutro (grises, negro), promoviendo así unificar los tratamientos en el inmueble. Se solicita indicar si la instalación del vinílico y de otros revestimientos de piso será sobre el existente o si se contempla su retiro previo.
- ii. Para el caso de pintura en muros y cielos, se solicita modificar propuesta considerando lo autorizado en proyectos anteriores con pintura blanca, e incluir la mantención de los perfiles metálicos de las ventanas.
- iii. Considerar el retiro de instalaciones eléctricas en desuso, tomando los resguardos normativos. Especificar si las nuevas instalaciones serán embutidas o irán a la vista (canalizaciones, bandejas de distribución, enchufes, etc.), si serán sistemas mixtos especificarlo detallando las zonas, incluir planta con trazado. Señalar si se incluye instalación de tablero eléctrico, sus dimensiones y ubicación. En el caso de que las instalaciones consideren intervención en losas o muros de hormigón, incluir partida de reparación en EETT.
- iv. Respecto de los extractores de aire en fachada, remitir elevaciones graficando en color amarillo los artefactos que se retiran y en color rojo los artefactos que se instalan, con sus dimensiones a escala y ubicación en ventanas. Incluir un plano del trazado de ductos en

interior (con dimensiones), especificando si se intervienen losas, muros y cielos. Agregar memoria explicativa del funcionamiento del sistema y ficha técnica del extractor.

- v. En los boxes especificar materialidad y terminaciones de cielos, considerando siempre su instalación por sobre y separado al menos 5 cm de la parte superior del marco de ventana.

143. El Sr. Jhonny Alcayaga Codoceo, arquitecto, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización para la segunda etapa de la intervención "Diagnóstico y Diseño de Proyecto de Conservación de Fachadas del Edificio de Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso", actual sede del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ubicada en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, certificados, memoria, planimetría, informes, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1320 del 20.02.2025).

La intervención consiste en la conservación del edificio, sin alterar su estructura y distribución interior. Las obras se concentran en sus tres envolventes, en fachadas y techumbres de los patios interiores. Se contemplan obras de reparación de estucos, eliminación de elementos no originales en revestimientos, la incorporación de litofren en el primer nivel, la mantención y limpieza en fachada, cubierta y terrazas, y la conservación de rejas de protección y ventanas. En el interior se reparará la cubierta del patio, resolviendo correctamente el sistema de bajada de aguas lluvias.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje en digital, dado que la propuesta corresponde a obras de conservación en fachadas y patios interiores que contribuyen a la situación actual del edificio, sin afectar al mismo ni al carácter ambiental de la ZT. Por correo electrónico se solicitará remitir la documentación definitiva y firmada por el propietario y el profesional responsable.

144. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, profesional de la Ilustre Municipalidad de Cartagena, por formulario del 07.03.2025 remite documentación en respuesta al Ord. CMN N° 5588-2024, y su proyecto "Mejoramiento de Fachadas y Veredas Enfrentadas a la Plaza Vicente Huidobro, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta oficio, declaración, certificados, informes, fichas, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1698 del 07.03.2025).

La intervención se enmarca en una iniciativa del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe), que ya cuenta con autorización mediante Ord. CMN N° 5588-2024. El presente ingreso remite la documentación definitiva con los ajustes y aclaraciones solicitados, tales como modificaciones a la ubicación de publicidad en fachada, procedimientos de las obras y la coordinación del pavimento con otros proyectos autorizados. Cabe mencionar que la propuesta original contemplaba 16 inmuebles y la presente considera 8.

Se acuerda remitir la documentación timbrada, ya que se incorporan todos los ajustes solicitados por Ord. CMN N° 5588-2024, modificando la publicidad propuesta en materialidad y ubicación, utilizando acero corten e instalando los elementos sobre el vano, respetando su ancho. Respecto a los pavimentos, se ajustan y coordinan a los proyectos ya autorizados en la ZT. Por último, se remitirán recomendaciones para la limpieza, mejoramiento y pintura en fachadas. Se solicitará por correo electrónico la documentación definitiva con las firmas de los propietarios y profesional responsable.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

145. El Sr. Felipe Alvarado Spotorno, arquitecto, por formulario del 24.01.2025 solicita autorización para obras ejecutadas en el marco de la regularización del inmueble en calle Chorrillos N° 1592, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos y certificados (Ingreso CMN N° 662 del 24.01.2025).

La intervención consiste en el retiro del revestimiento exterior de madera y su reemplazo por plancha metálica ondulada, además de la modificación de vanos de puertas y ventanas.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: complementar la memoria explicativa, planos y EETT, describiendo y detallando situación original y obras ejecutadas en el inmueble según lo indicado en el Reglamento de ZT. Recordar que los antecedentes deben venir suscritos por el propietario y profesional a cargo.

146. El Sr. Mauricio Roman, arquitecto, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización para caseta instalada en calle Gamboa N° 496, comuna de Castro, Región Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1989 del 18.03.2024).

Se trata de una edificación de 10,9 m² conformada por 2 habitaciones, una destinada a oficina y otra a baño con accesibilidad universal, dentro de un predio que es utilizado como estacionamiento. La estructura es de madera de pino de 2"x3", con fundaciones apoyadas sobre 10 bloques de cemento. La techumbre está compuesta por cerchas de madera y cubierta de zinc-alum. El revestimiento exterior es de fibrocemento prepintado azul. Se incorpora un muro cortafuego de fibrocemento de 3,17 m de altura desde la estructura de piso. La accesibilidad está garantizada mediante una rampa de madera con barandas laterales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital ya que no afecta el carácter ambiental de la ZT. Se señalará que los sitios eriazos o sin edificaciones no son deseables en las ZT, por lo que es recomendable que en el futuro se proponga una obra nueva que consolide la esquina y sea concordante con los valores y atributos de la ZT. Se hará presente que los proyectos deben ingresar al CMN para su análisis y evaluación, previo a la ejecución.

147. Por formulario del 17.03.2025 se denuncian robo y daños a MH Iglesia de Nercón, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 1943 del 17.03.2025).

El día 16.03.2025, delincuentes forzaron y destruyeron parte de la ornamentación de la puerta principal de la iglesia. Al no lograr abrirla, dañaron la puerta lateral del inmueble, logrando acceder y robar la alcancía y los balones de gas de las estufas.

Se acuerda:

- i. Solicitar al administrador gestionar a la brevedad las reparaciones que sean necesarias. Recomendar iniciar gestiones con el municipio para mejorar la iluminación y seguridad del área.
- ii. Oficiar a la Municipalidad de Castro solicitando mejorar la iluminación y seguridad del área, en consideración de que este tipo de incidentes se ha vuelto recurrente.
- iii. Informar al denunciante sobre las gestiones que se están llevando a cabo.

OBRAS MENORES 20.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO). SIN CASOS A INFORMAR.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

148. La Sra. Javiera Valenzuela Campos, ingeniera civil, Inmobiliaria Ruta Desarrollo Seis Spa, por formulario del 20.02.2025 solicita autorización para medidas de mitigación del proyecto "Edificio Almirante Barroso" en calle Almirante Barroso, entre calle Rosas y Avda. San Pablo, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1331 del 20.02.2025).

La intervención consiste en la reposición de veredas en mal estado, el mejoramiento de calzada, manteniendo sus características, junto con el rebaje de veredas del eje a intervenir.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones consisten en un mejoramiento de lo existente conservando sus características.

149. El Sr. Juan Lucas Aurich Boggiano, arquitecto, por correo electrónico del 10.03.2025 solicita información sobre pasos a seguir para regularización de inmueble existente ubicado en calle Ramón de la Cerda N° 211, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región Metropolitana; adjunta acta y planimetría (Ingreso CMN N° 1758 del 11.03.2025).

La solicitud se enmarca en la tramitación de regularización de los permisos municipales del inmueble, el cual corresponde a una edificación desarrollada en dos niveles, con una superficie construida de 494,68 m², ocupando la totalidad del predio. La construcción está compuesta por albañilería, terminación en estuco liso pintado, techo a dos aguas con cubierta en base a planchas de Zinalum. Cabe señalar que, según fotografías, el inmueble no ha sufrido cambios ni modificaciones desde la declaratoria de la ZT en 2023.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto de solicitud de autorización para regularización de vivienda ya ejecutada, ya que el cumplimiento del art. 30° de la Ley de MN es requerido para las intervenciones a efectuar con fecha posterior a la declaración de la ZT.

150. La Sra. María Jesús Guridi Rivano, Directora Grupo Praedio, por correo electrónico del 13.03.2025 solicita modificar una partida del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 3009-2024, en el MH Iglesia San Pedro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, EETT y programa cromático (Ingreso CMN N° 1850 del 13.03.2025).

El proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 3009-2024 consistió en la restauración, mantención y puesta en valor de las fachadas del actual Campus Santo Domingo de la Universidad Mayor, el cual forma parte del MH Iglesia San Pedro. Se autorizó la limpieza, consolidación, estabilización y aplicación de pintura en las fachadas. En el presente ingreso, se solicita la modificación del color de la pintura, fundamentada en un registro histórico y un decapado que evidencian que los zócalos y ornamentos habrían tenido un color diferente al autorizado. Por lo tanto, el color a aplicar en las fachadas corresponde a los tonos Pantone SW 6326 para los ladrillos y SW 6155 para los ornamentos y zócalos.

Se acuerda autorizar la modificación de la partida correspondiente al color de la pintura en la fachada, ya que, según los nuevos antecedentes, el color propuesto se ajusta al original.

151. La Sra. Magdalena Derosas Contreras, diseñadora gráfica de la Unidad de Programación y Difusión Patrimonial del Serpat, por correo electrónico del 20.03.2025 informa sobre la modificación de partidas relacionadas con la instalación de lienzos en las fachadas de dos inmuebles: el MH Biblioteca Nacional, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y el Edificio del Mincap, en la ZT Plaza Sotomayor, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta bases técnicas (Ingresos CMN N° 2060 del 20.03.2025 y N° 2100 del 21.03.2025).

El proyecto consiste en el diseño, impresión, instalación y desinstalación de lienzos en las fachadas de inmuebles emblemáticos de alta circulación (ZT y MH), en conmemoración del 80° aniversario del Premio Nobel de Gabriela Mistral. Los lienzos se instalarán durante abril 2025 e incluirán fotografías de la poetisa acompañadas de breves textos de su autoría. Por medio del ingreso CMN N° 1682-2025, se solicitó autorización para seis inmuebles y en los presentes ingresos, se informan modificaciones en dos de ellos que permitirán mejorar el soporte y la seguridad tanto de los lienzos como de las fachadas.

En el MH Biblioteca Nacional, se modificará el sistema de amarras y sujeción, utilizando uno basado en piolas y travesaños. En el edificio del Mincap, se optará por otra ubicación, ya que cuenta con soportes fijos en mejor estado y es de menor tamaño, además dicha ubicación fue previamente autorizada por Ord. CMN N° 3496-2019.

Considerando que los ajustes son menores, no afectan los elementos de la fachada y son de carácter temporal y reversible, se acuerda:

- i. Indicar que puede proceder con los cambios requeridos. Una vez que se instalen los lienzos, se solicita remitir la documentación "*as built*" junto con los respectivos respaldos técnicos (EETT, detalles planimétricos u otros).
- ii. Se hace presente que, durante la ejecución, se debe garantizar el resguardo y la integridad visual y material de la fachada, así como de todos sus componentes.
- iii. En caso de surgir nuevas modificaciones, se deberá informar y proceder conforme a los puntos 1 y 2.

152. *Fe de erratas*: en el N° 166 del acta de la sesión del 08.01.2025, y en los N° 68 y 110 del acta de la sesión ordinaria del 18.12.2024, correspondiente a la solicitud de autorización para construcción de obra nueva en Avda. Zapallar N° 368 (ex N° 219), en la ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso:

DONDE DICE: Ingreso CMN N° 7720 del 30.10.2024

DEBE DECIR: Ingreso CMN N° 7220 del 30.10.2024

153. El Sr. Francisco Guridi, arquitecto, por correo electrónico del 13.01.2025 responde al Ord. CMN N° 6101-2024, respecto de proyecto en calle Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1483 del 26.02.2025).

La intervención consiste en el reforzamiento y ampliación de edificaciones existentes al interior del predio, junto con obras de paisajismo en el sitio, mayoritariamente eriazo. Con el presente ingreso se responde a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 6101-2024, en cuanto al desarrollo de una propuesta para el cierre existente, el cual consiste en un muro perimetral y portón metálico. Se proyecta el recambio del portón por uno corredero de similares características, junto con el mejoramiento de terminaciones y molduras del muro perimetral. Asimismo, se contempla la pintura de ambos elementos, manteniendo las mismas tonalidades del conjunto existente, en color beige RAL 1015 para muros y color gris RAL 5014 para molduras y portón.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que incluye lo solicitado mediante Ord. CMN N° 6101-2024.

154. El Sr. Cristián Avetikian, arquitecto, por correo electrónico del 10.03.2025 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 5031-2021, en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 3299, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana, adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1842 del 13.03.2025).

El proyecto autorizado anteriormente consideró la recuperación del edificio mediante la restauración de las fachadas existentes e incorporación de publicidad, junto con un proyecto de rehabilitación interior para uso de locales comerciales. Con el presente ingreso se modifica la propuesta original de distribución interior de los locales comerciales y ubicación del núcleo de escaleras y ascensor. En fachada se mantiene lo autorizado en cuanto a su recuperación, propuesta de pintura y elementos publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, ya que lo propuesto no implica una modificación sustancial a lo autorizado previamente.

155. El Sr. Marcelo Waddington Guajardo, Alcalde de Chanco, por Ord. N° 184 del 27.02.2025 responde al Ord. CMN N° 1026-2025 informando las acciones ejecutadas respecto a la circulación de vehículos de gran envergadura en la intersección de calle Manuel Rodríguez y Ramón Freire, ZT

Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta fotografías y decreto Alcaldicio N° 1205 del 26.09.2024 (Ingreso CMN N° 1517 del 27.02.2025).

En respuesta a lo solicitado por el CMN referente a una denuncia por daños ocasionados en un inmueble debido el paso de buses y vehículos mayores, la Municipalidad informa que se instaló una señalética vial en esquina de Libertad con Manuel Rodríguez que prohíbe la entrada de camiones y buses, además del decreto Alcaldicio N° 1205-2024 que prohíbe el ingreso de buses y camiones a la intersección de calles Manuel Rodríguez con Ramón Freire y también el estacionamiento de vehículos en 30 metros lineales de calle Ramón Freire en su costado norte. Además, informa que se realizarán inspecciones a las construcciones e inmuebles que están dentro de la ZT para dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se acuerda acusar recibo de lo informado, agradecer gestiones y manifestar conformidad por las acciones implementadas. Se reiterará la recomendación de evaluar la instalación de dispositivos en la vereda para evitar que vehículos suban a esta área. Además, se solicita trabajar colaborativamente para dar cumplimiento efectivo a la Ley de MN en cuanto a la inspección y seguimiento de intervenciones en los inmuebles de la ZT.

156. La Sra. Silvia Sáez Oporto, propietaria, por formulario del 10.03.2025 solicita autorización de obras ejecutadas en calle José Domingo Cañas N° 609, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, Fotos, Informe, Memoria Explicativa, Planos, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 1753 del 10.03.2025).

La solicitud tiene como propósito regularizar ante la DOM de Ñuñoa las obras ejecutadas en el inmueble y obtener recepción final de la propiedad. Las intervenciones realizadas consistieron en el reemplazo de ventanas de aluminio por PVC, cambio de la techumbre, cerramiento y sistematización del portón de acceso vehicular, pintura y cerco eléctrico para la seguridad.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados en digital, puesto que las obras ejecutadas mejoran la imagen del inmueble y no alteran el carácter ambiental de la ZT.

157. El Sr. Luis Ortuya Penroz, arquitecto, por formulario del 12.03.2025 solicita autorización para remodelación de taller de impresión en calle Pedro León Ugalde N° 1346, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1835 del 12.03.2025).

Las obras realizadas se ejecutaron con anterioridad a la fecha de la declaratoria y después del terremoto del año 2010, en que la edificación sufrió diversos daños. Las obras consistieron en la ampliación del inmueble, reparación de la fachada, demolición y construcción de nuevos muros interiores en función del uso, entre otros.

Se informará que el CMN no se pronuncia respecto de la solicitud de autorización para regularización de las obras ejecutadas, ya que el cumplimiento del art. 30° de la Ley de MN es requerido para las intervenciones a efectuar con fecha posterior a la declaración de la ZT. No obstante, se sugiere desarrollar cambios a la fachada que aportarían al mejoramiento de la imagen del inmueble, tales como la orientación de las protecciones de las ventanas del segundo nivel y del

sistema de apertura del portón de acceso de tipo corredera, que debiera reemplazarse por dos hojas batientes hacia el interior de la edificación.

158. El Sr. Victor Gárnica Jaramillo, Coordinador del Museo Lircunlauta San Fernando, por Ord. 01/01 del 12.03.2025 solicita autorización de obras menores en el MH Casa Patronal del Fundo de Nilcunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta formulario, memoria explicativa, esquemas y EETT (Ingreso CMN N° 1841 del 13.03.2025).

Las obras menores responden a una renovación del guion y desarrollo temático de las salas 2 y 3 del museo, financiado con el Fondo de mejoramiento integral de museos, FMIM 2023. Las obras menores consisten en preparación de muros y pintura en salas 2 y 3, desmontaje, retiro y reposición de piezas museográficas, tratamiento de pisos en zonas puntuales, e instalación de nuevo mobiliario.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados en digital, puesto que las obras son menores y adecuadas para el MH.

159. El Sr. Raúl Bustos Berríos, arquitecto, por formulario del 14.03.2025 solicita autorización para intervenciones en calle Merced N° 380, departamento N° 24, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1924 del 14.03.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un taller de piezas dentales al interior del recinto, para lo cual se contempla su redistribución interior, mediante la modificación de tabiquería no estructural ajustándose al programa propuesto. No se contemplan intervenciones en fachada y tampoco una propuesta publicitaria.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin implicar una afectación a su estructura.

160. El Sr. Enrique Espinoza Díaz, arquitecto, por correo electrónico del 14.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Compañía de Jesús N° 1214, local 202-B, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, imágenes y EETT (Ingreso CMN N° 1929 del 17.03.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial al interior del centro comercial "Espacio M", para lo cual se contempla la instalación de muebles despenseros y estanterías, según el programa propuesto. No se contemplan intervenciones en fachada del inmueble, tampoco en su estructura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan al interior del inmueble, sin implicar una afectación a su estructura.



161. Por formulario de denuncia del 07.01.2025 se informan diversas afectaciones al parque de la ZT Parque Canelo - Canelillo de la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta imágenes (Ingreso CMN N° 101 del 07.01.2025).

Se denuncia la plantación de árboles al interior del parque Canelo - Canelillo, correspondiente a una palmera y otro tipo de árbol no identificado. Se indica que esta intervención afectó las vías de evacuación del parque en caso de emergencia y no contó con la autorización previa del CMN.

Se acuerda:

- i. Solicitar a la I. Municipalidad de Algarrobo información respecto a las situaciones denunciadas, recordando el requerimiento de autorización previa indicado en el art. 30° de la Ley de MN. Para aportar a la diligencia de las gestiones, manejo y conservación del parque, se reitera la disposición de colaboración para trabajar en un plan de manejo integral del bien, que aborde la situación de los quioscos, el manejo de especies de flora presentes (especialmente pinos), accesibilidad, accesos, residuos, entre otros.
- ii. Informar al denunciante sobre las gestiones realizadas, aclarando las competencias del CMN respecto de lo informado.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

162. La Sra. Fiona Galland Escarate, arquitecta, por correo electrónico del 14.03.2025 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado en Ruta 5 s/n, ZT Entorno del MH Iglesia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 1896 del 14.03.2025).

La modificación consiste en el reemplazo del tipo de fundación, la cual pasa de radier completo a apoyos de fundación aislados.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbre digital, puesto que la modificación no genera cambios relevantes en la expresión del volumen, por otro lado, plantea un sistema de fundación más adecuado para las estructuras de madera.

163. El Sr. Pablo Moreno, ingeniero comercial, por correo electrónico del 10.03.2025 solicita autorización para cambio de color de pintura de fachada en calle Yungay N° 735, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta propuesta de color con Pantone e imagen objetivo (Ingreso CMN N° 1949 del 17.03.2025).

La intervención consiste en modificar los colores actuales del inmueble, que corresponden a: CMYK Coated P 4 - 16 C en muros exteriores y marcos de ventanas Formula Guide Solid Coated 7554 - C, se propone modificarlos por: para muros White 000C y para marcos de ventanas y puertas Sand Dollar 13-1106 - TCX.

Se acuerda autorizar la propuesta de cambio de color de fachadas del inmueble, ya que los colores son adecuados y acordes a los valores ambientales de la ZT.

164. El Sr. René Alonso Huarache Humire, arquitecto de la Empresa de Servicios Sanitarios Nuevosur S.A., por formulario del 11.02.2025 solicita autorización para proyecto de intervención en espacio público en Av. Carlos Cousiño, Av. Loreto Cousiño, calles Los Contratistas, Chiflón y Francisco Rivas, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta vistas aéreas, memoria de intervención, diagnóstico, informe estado de conservación, fotografías, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 1236 del 17.02.2025).

La intervención tiene por objeto la actualización de las redes de agua potable (reemplazo y reposición), planteando intervenir el área de uso público sobre la acera poniente de la avenida Carlos Cousiño y calle Chiflón, y acera norte de la calle Loreto Cousiño, los Contratistas y Francisco Rivas. Considera la rotura y reposición de los pavimentos existentes, y busca dotar de infraestructura sanitaria con una mayor durabilidad en el tiempo, en relación a los cambios de demanda sanitaria. En conjunto se realizará un total de 888 metros lineales aproximados de intervención.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Planimetría comparativa: planta de pavimentos existentes en el tramo a intervenir y planta de la propuesta de pavimentos a reponer.
- ii. En fotografías y planimetría presentada, se observa que la red de agua potable intervendrá pavimentos de adoquín, sin embargo, en EETT se señala que no se registran adoquines en el área de intervención. Se solicita aclarar este punto.
- iii. En relación al punto anterior, se solicita especificar procedimiento para la reposición de los pavimentos de adoquines, luego de la rotura de pavimentos planteada.
- iv. Existe una incongruencia entre las fotografías presentadas, donde se observa adoquín en varios sectores del tramo a intervenir, tanto en vereda como en calzada, sin embargo, en EETT y memoria explicativa se señala que corresponde a ladrillos refractarios. Se solicita aclarar, o bien corregir el error.
- v. Ofrecer reunión con la OTR Biobío para aclarar dudas y orientar el nuevo ingreso.

165. El Sr. Christian Glavic Horzella, arquitecto consultor del Serviu, por carta del 05.02.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 4167 del 27.08.2024, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones al proyecto "Mejoramiento semi peatonal San Martín - Lastra, Nacimiento", que interviene parte del MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío; adjunta estudio fitosanitario, proyecto de arquitectura, paisajismo e iluminación y plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 964 del 05.02.2025).

La propuesta considera el mejoramiento del espacio público en una superficie de 4221.17m²; contempla obras de paisajismo, cambio de pavimentos, mobiliario urbano, infografía, iluminación, entre otros.

Se acuerda autorizar y remite documentación con timbre digital de la propuesta, ya que remite y subsana lo solicitado.

1 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo, Sofía Valenzuela, Verónica Serrano y Jorge Paredes.

De la ST: Carlos Crovetto, Fernanda Fuenzalida, Mariajavier Soto, Consuelo Galaz, Cristián Rodríguez, Catalina Cisternas, Cristóbal Rebolledo, Rubén Candía, Karina González y Carolina Lira

Externos: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Trinidad Furche de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

166. El Sr. Rafael Donoso Reble, arquitecto, por formulario del 11.02.2025 solicita autorización para habilitación de comedores en locales interiores N° 216, N° 215, N°211 y N° 185, MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, informe, memoria, fotos y planos (Ingreso CMN N° 1100 del 11.02.2025).

Según los antecedentes ingresados en el expediente, se corrobora que las obras fueron ejecutadas sin autorización del CMN. Estas consistieron en la habilitación de los locales, ubicados en la Plaza de Abastos del Mercado Central, para establecer un comedor administrado por la Sociedad El Galeón Spa, que ocupa el local 176. Las partidas incluyeron la instalación de cerámica antideslizante al mismo nivel del piso terminado del mercado, la mantención del cierre de malla metálica abatible y la aplicación de pintura en faroles existentes ubicados en los vértices de los locales.

Se advierte en los antecedentes y en visita a terreno del 27.03.2025 que también se incorporó un revestimiento sobre divisiones en locales antes mencionados, la habilitación de terrazas en pasillos comunes y la intervención de uno de los quioscos de la plaza de abastos.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Si bien se considera positivo el cambio de uso de bodegaje a comedores, lo que permite la reactivación del mercado, las obras fueron ejecutadas sin previa autorización y no se ajustan del todo a los atributos del monumento y a lo indicado en el Plan Rector autorizado por el CMN. Al respecto se solicita lo siguiente:
 - En cuanto al retiro del pavimento baldosa y reemplazo por porcelanato en color gris, se solicita modificar por un pavimento similar al pre existente (Capítulo 4 Art. 6 del Plan Rector).
 - Respecto a la instalación de material divisorio imitación ladrillo en comedores habilitados en los círculos centrales de la plaza de abastos (locales 216,215,211,185), se solicita retirar dichos elementos y reemplazarlos en caso de ser necesario por otro material de mayor concordancia con la estructura existente. Se recomienda la instalación de un

elemento de color y materialidad unitario con la reja, con algún grado de transparencia (Capítulo 5 Art. 4 del Plan Rector).

- En cuanto a la instalación de terminación de madera en quiosco (originalmente metálico) señalado con el N° 239, se solicita su retiro. Dicho material no es permitido en Capítulo 5 Art. 4 del Plan Rector.
 - Se advierte la habilitación de comedores en pasillos comunes, lo cual tampoco es permitido en el Plan Rector. Se solicita abordar este tipo de situaciones de uso en una reunión en conjunto con el administrador del bien.
 - Las modificaciones requeridas deberán ser presentadas en un plazo máximo de 30 días corridos desde la notificación del oficio, de lo contrario el CMN evaluará las acciones legales pertinentes por infracción a la Ley de MN.
 - En complemento a lo anterior, se reitera dar respuesta a lo señalado en el Ord. CMN 2107-2019 referente al local 176.
- ii. Notificar al administrador del bien, con copia al municipio y la Subdirección de Patrimonio, informando la ejecución de intervenciones sin autorización y los aspectos del Plan Rector que no están siendo considerados por propietarios y/o locatarios, solicitando una reunión para abordar esta y otras situaciones irregulares, por ejemplo, lo referido a habilitación de terrazas (comedores) en pasillos comunes fuera de locales. Asimismo, evaluar una eventual actualización del documento en un trabajo conjunto entre propietarios y la administración del Mercado Central, el Municipio de Santiago y el CMN.

167. El Sr. Leonardo Valdés Cruz, arquitecto, por correo electrónico del 20.02.2025 solicita autorización para demolición y obra nueva en Avda. Zapallar N° 864, loteo Zapallar, lote B, rol 18-5, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta, certificados, memoria, planimetría, EETT, imágenes objetivo y fotografías (Ingreso CMN N° 1336 del 20.02.2025).

La intervención consiste en la demolición de la vivienda existente y la construcción de una nueva vivienda de 216,12 m² de superficie, distribuidos en un piso subterráneo y un primer piso, sobre un terreno de 1.050 m². La estructura principal se propone en hormigón armado, en pilares, muros, vigas y losas, con terminación a la vista, mediante moldajes de tabla de pino seco y machihembrado. Contempla ventanas termopanel con marco de aluminio color grafito y puertas de lenga teñida con producto Milesi.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que la obra mantiene el carácter ambiental de la ZT, en tanto conserva el emplazamiento preexistente con una mayor proporción de terreno sin construir, conservando la vegetación e incluyendo propuesta de paisajismo.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

168. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura del MOP, por Ord. N° 218 del 18.02.2025 responde al Ord. CMN N° 420-2025, en el cual se remitieron observaciones al anteproyecto de restauración del MH Paso San Carlos, comuna de Cochrane, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta informe de respuesta, informe de anteproyecto, presentación de la propuesta y planimetría (Ingreso CMN N° 1301 del 19.02.2025).

El anteproyecto contempla la conservación, habilitación e instalación de nuevos elementos en el sendero existente del MH, que forma parte de un circuito más amplio en el sector Los Ñadis. Se prevé la instalación de una tranquera, un puente o plataforma de madera, dos miradores, paneles informativos y bancos. Todos estos elementos compartirán una estética coherente y de características similares.

Se acuerda remitir pronunciamiento favorable al anteproyecto, no obstante, se manifiesta preocupación por la expresión de los elementos a incorporar, y cómo estos se vinculan e integran a su entorno natural.

Por lo anterior, se remiten las siguientes observaciones a ser subsanadas en la etapa de proyecto:

- i. Sobre la tranquera:
 - Eliminarla de la propuesta de no ser necesaria su incorporación; sin embargo, se considera relevante incluir en este punto, un elemento que marque el comienzo del recorrido. Por lo anterior, se solicita evaluar la incorporación de un hito, cuya escala, materialidad y expresión sean acordes con el paisaje.
 - Se deberá contemplar un diseño y materialidad para la señalética que esté en sintonía con el entorno. Lo propuesto resulta ajeno y de un carácter más urbano.
- ii. Sobre el puente de madera:
 - Despejar el área de elementos recientes, con el objetivo de resaltar aquellos históricos, originales y con valor patrimonial, asegurando que queden visibles y sin causarles daño. En caso de corresponder a piezas de Ciprés de las Guaitecas, se solicita considerar su reutilización en la propuesta.
 - Se sugiere evaluar los puntos de entrada y salida del puente, de forma que estén nivelados al terreno o con planos inclinados, objeto de minimizar los riesgos de accidentes.
- iii. Sobre los miradores se solicita:
 - Para los elementos estructurales, utilizar un color de menor contraste, como por ejemplo negro, grafito o similar.
 - Eliminar barandas o simplificar su estructura, evaluar, por ejemplo, el retiro del metal desplegado y/o reducir su altura.
 - Emplazar los paneles de información de manera que estos no interfieran con los conos visuales, por ejemplo, en los laterales.
- iv. Incorporar en el Puerto San Carlos un panel con información histórica de este punto en particular, incluyendo la única fotografía encontrada.
- v. Aclarar si se retirarán las señaléticas existentes; de no ser así, se debe actualizar la documentación adjunta.
- vi. De manera general, se recomienda considerar la utilización de madera en los elementos a incorporar, de forma tal, que las nuevas estructuras logren una transición y equilibrio con el paisaje.

169. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, por Ord. N° 144 del 24.01.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1362 del 20.03.2024, en el cual se remitió una opinión favorable al anteproyecto junto con observaciones a ser subsanadas en la etapa de proyecto de la Biblioteca Municipal de Angol en el MH ex Hospital de Angol, comuna de Angol, Región de La

Araucanía; adjunta memoria, EETT, planimetría entre otros documentos (Ingreso CMN N° 733 del 28.01.2025).

Actualmente el MH presenta una condición de alto deterioro producto de eventos sísmicos, abandono y falta de mantención, por lo que se propone su habilitación preservando la autenticidad del inmueble mediante intervenciones mínimas. Se plantea consolidar estructuralmente el edificio sin reemplazar su estructura original, garantizar su rehabilitación funcional y normativa, y destacar su valor histórico local, regional e intercultural en Angol, mejorando su relación con el entorno a través del espacio público.

Se acuerda:

- i. Valorar y reconocer el avance de la propuesta, la cual contribuye a la consolidación de la estructura original y la puesta en valor del MH.
- ii. Autorizar el proyecto con indicaciones, las cuales están principalmente referidas a los elementos contemporáneos que se plantean incorporar:
 - Nueva escalera: adjuntar detalle planimétrico donde se indique su anclaje a la losa del segundo nivel.
 - Chifloneras: adjuntar especificaciones técnicas (EETT) y detalles planimétricos de su conexión con la estructura del inmueble.
 - Rampas de acceso: adjuntar EETT detallando su materialidad y terminación, idealmente incorporando fotomontajes o renders. Evaluar la necesidad de incluirlas a ambos lados del acceso.
 - Ascensor: adjuntar EETT, detallando materialidad, diseño y cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, junto con información sobre la perforación de la losa del segundo nivel. Se señala en el expediente un "proyecto de ascensor", el cual no se adjunta en los antecedentes remitidos.
 - Volumen anexo: se detectan discrepancias en los planos de la bodega de instalaciones de clima; se solicita corregir e indicar sus dimensiones y ubicación.
 - Respecto al elemento sombreadero/cubierta: se recomienda reevaluar la expresión y materialidad propuesta, por una que sea más armoniosa con el MH, considerando aspectos como color, texturas, acabados, entre otros.
- iii. Se hace presente la importancia de considerar el estado actual del inmueble para la actualización del proyecto, dado que se ha detectado un nuevo desprendimiento identificado en la visita a terreno realizada por la OTR Araucanía el 31.01.2025.
- iv. Según lo convenido en la Comisión de Arqueología del 26.03.2025 se complementa el acuerdo incorporando lineamiento omitido:
 - Solicitar al titular que una vez implementadas las labores arqueológicas y en virtud de los resultados, se remita una propuesta de puesta en valor y difusión de los resultados arqueológicos obtenidos en el marco del proyecto, para incorporar a la futura biblioteca de Angol.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) – SIN CASOS A INFORMAR

PRECAPU 27.03.2025



MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

170. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, Coordinador Revive Coquimbo - Guayacán de la Secplan, por carta del 13.02.2025 solicita autorización para el proyecto "Guayacán más Iluminado", en la plaza de la Iglesia de Guayacán, ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo; adjunta EETT, carta, planos y memoria (Ingreso CMN N° 1168 del 13.02.2024).

El proyecto consiste en la adquisición e instalación de 18 luminarias peatonales de 6 m de altura en la plaza central de Guayacán y el recambio de los cabezales (lámparas) de los postes existentes en el Pasaje Juan Pablo II, calle Varas, Pasaje El Estanque, parte de la Avenida Errázuriz y el Pasaje Piloto Pardo, todas vías de importancia que poseen bajo nivel de control nocturno.

Cabe señalar, que el proyecto fue autorizado con anterioridad mediante el Ord. CMN N° 4605 del 14.10.2021, pero no fue ejecutado y se encuentra caduco al cumplirse los tres años de vigencia según lo establecido por el Reglamento de ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada digitalmente. El acuerdo se complementa con los pronunciamientos de las Comisiones Técnicas respectivas en relación al componente paleontológico y arqueológico.

171. El Sr. Rodrigo Vega Molina, arquitecto, por formulario del 18.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Las Casas N° 889, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria, EETT, planos, fotos, declaración simple y CIP (Ingreso CMN N° 1291 del 18.02.2025).

El requerimiento corresponde al ingreso de antecedentes solicitados en Ord. CMN N° 2867-2024. La intervención consiste en la demolición parcial del inmueble el cual se encuentra en avanzado estado de deterioro en muros, techumbre y pisos, se propone mantener la primera crujía.

Se acuerda reiterar y precisar solicitud de antecedentes adicionales. No se ingresan nuevos antecedentes que aporten a la comprensión de la propuesta; se debe insistir en la importancia de generar un levantamiento y diagnóstico y las acciones que se llevarán a cabo para el reforzamiento y estabilidad estructural de la primera crujía y muros medianeros. Reiterar lo solicitado en Ord. CMN N° 2867-2024.

- i. Diagnosticar la primera crujía describiendo sistema constructivo, patologías/causas y hacer propuesta de reparación en base a lo identificado, considerando la compatibilidad métrica y procedimientos técnicos apropiados, teniendo en consideración la norma NCh 3332. Recomendar el uso del Manual en tierra cruda de la Cámara Chilena de la Construcción.
- ii. Señalar que la edificación probablemente presenta muros perpendiculares que soportan el muro medianero y se encuentran afianzados a la primera crujía, por lo tanto, es necesario estudiar la solución estructural que garantice la estabilidad de dichos elementos, además de sus respectivas reparaciones. Incluir protocolo de desarme suscrito por profesional competente.
- iii. Clarificar el uso que tendrá el inmueble para evitar ocupaciones ilegales y su deterioro.

- iv. Se deben remitir especificaciones técnicas con los procedimientos detallados por partida.

Ofrecer una reunión con profesionales de la ST para obtener orientaciones técnicas al respecto.

172. El Sr. Luis Mahidi Márquez, arquitecto, por formulario del 18.02.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 3926 del 12.08.24, solicitando autorización de intervención en calle Esmeralda N° 624, ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, EETT, memoria explicativa, CIP, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 1262 del 18.02.2024).

La intervención consiste en la demolición parcial de volúmenes existentes en el predio perteneciente a la Asociación de Artesanos y Agricultores de Chiu-Chiu, donde actualmente cuentan con ocho locales comerciales, una bodega, un recinto de administración, un local de comida y baños, con un total de 319,69 m2 construidos y una data de alrededor de 20 años de antigüedad. En respuesta al Ord. CMN N° 3926-2024, en el presente ingreso se adjunta un proyecto de arquitectura, el cual desarrolla el diseño de 14 puestos para el ejercicio de actividades comerciales y la habilitación de servicios sanitarios. La construcción está proyectada de albañilería reforzada en estructura de muros, mientras que las divisiones de muros interiores serán de bloques de cemento, con estructura de cubierta de envigado de madera y revestimientos exteriores de revoque color adobe y piedra liparita del sector.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares al proyecto:

- i. Incorporar las elevaciones de todas las fachadas del predio y secciones que incluyan la relación con el espacio urbano próximo y la interacción con el MH Iglesia de Chiu Chiu, considerando alturas y distancias entre vías públicas, vegetación, edificaciones y otros componentes del espacio público.
- ii. Respecto a la fachada que da hacia calle Esmeralda, se solicita estudiar una conformación simplificada de su expresión arquitectónica, que sea acorde a la fisonomía que presenta el resto de edificaciones de la misma calle y el resto de la ZT (prescindir de curvas, conformación de alturas homogéneas, entre otros aspectos).
- iii. Incorporar detalle constructivo de fachada, que dé cuenta de la expresión material de todo su frente.
- iv. Especificar el procedimiento técnico de desarme y demolición en relación al sector que colinda con el MH Iglesia de Chiu Chiu.
- v. Se solicita desglosar detalladamente cada partida involucrada dentro del proyecto de arquitectura, categorizadas debidamente en base a la fase de construcción que corresponda, incluyendo sus especificaciones técnicas.
- vi. Se consulta respecto a la estructura metálica edificada en la esquina sureste del predio, compuesta de planchas tipo Zinc Alum.

173. El Sr. Mauricio Soria Machiavello, Alcalde de Iquique, por formulario del 19.03.2025 responde al Ord. CMN N° 3596-2024, en relación a proyecto de instalación de ascensor en calle Baquedano N° 951, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 2006 del 19.03.2025).

La propuesta consiste en la instalación de un ascensor en patio de servicio para dotar de accesibilidad universal al edificio. Se remiten antecedentes que dan cuenta que el ascensor no genera cargas sobre la estructura del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, considerando que el ascensor es un aporte para mejorar la accesibilidad del edificio, es un elemento que no será visible desde el espacio público y se garantizó una solución constructiva que no afecta la integridad del inmueble.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

174. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 28.02.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0595 del 29.01.2025 y solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 3099, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, informe, declaración simple, planos, fotos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1548 del 28.02.2025).

La solicitud se emplaza en un inmueble esquina de un piso con 5,86 metros de altura, de albañilería y fachada continua. Hacia el patio interior se demolieron las construcciones existentes; una estructura de madera como techumbre para estacionamientos y otra de metal para equipamiento de comercio y oficinas. En dicha área del patio, se propone la construcción total de la superficie, con un galpón de 9 metros de altura en estructura y techumbre de metal. Cabe mencionar que este inmueble tuvo una denuncia por ejecución sin autorización, a lo que se le solicitó por medio del Ord. CMN N° 0595 del 29.01.2025 remitir los antecedentes y solicitar autorización a este Consejo.

Se acuerda remitir observaciones, puesto que el galpón a ejecutar al interior del predio supera la escala del inmueble existente, siendo visible desde el espacio público. Se solicita disminuir la escala del nuevo volumen a la de las construcciones existentes para así evitar su visibilidad, ya que los galpones son estructuras discordantes con la ZT. Asimismo, se solicita evaluar modificar la orientación de la cubierta a dos aguas por una cumbrera paralela hacia la calle y su materialidad hacia el área visible desde el acceso del portón, tomando como referencia las tipologías predominantes del área protegida. Adicionalmente, se solicita complementar los antecedentes presentados, con cortes poniente-oriente y un plano de cubiertas.

175. El Sr. Dagoberto Quevedo Tapia, arquitecto, por carta del 11.03.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de conservación de la fachada del MH Conjunto de tres propiedades que dan a la plazoleta Patricio Mekis, considerando únicamente el inmueble de calle Agustinas N° 741 - N° 743, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas, fotografías, EETT, informe estratigráfico y otros documentos (Ingreso CMN N° 1801 del 12.03.2025).

La propuesta considera la conservación, restauración y trabajos de mitigación en la fachada, abarcando la limpieza de muros y ornamentos con hidrolavado a baja presión, retiro de pinturas craqueladas con técnica manual, reparación de fisuras, la aplicación de pinturas a la cal, reparación de la hojalatería, limpieza del mármol, restauración de los ornamentos y metales de los balcones, retiro de elementos posteriores y el reemplazo de elementos antipaloma.

Se certifica el cumplimiento de la Rex. 1061-2024.

En cuanto a la elección del color, se recomienda definirlo una vez realizadas las pruebas correspondientes en terreno. El color seleccionado deberá coincidir con el existente, para lo cual se deberá verificar la tonalidad de las fachadas del monumento como referencia, para así mantener la unidad del color de los inmuebles.

176. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Subprefecto, Jefe Bridesma Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 168 del 19.03.2025 solicita información en el marco de la causa RUC 2500193426-3, por daño al MH Iglesia de La Merced y la parte que queda del convento de La Merced, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta instrucción de fiscalía y fotografía (Ingreso CMN N° 2044 del 20.03.2025).

Se solicita información en el marco de una causa por daño a MN, relacionada con el robo de luminarias en la fachada principal de la iglesia. Se consulta si los faroles se encontraban adosados a la fachada de la iglesia y si cuentan con protección de la ley de MN. Asimismo, se solicita remitir los antecedentes disponibles a la brevedad.

Se remitirá la siguiente información en el marco de la causa RUC 2500193426-3, por el delito de daño a MN:

- i. La Iglesia de La Merced y la parte restante del convento de La Merced fueron declarados Monumento Histórico mediante el Decreto Supremo N° 804 de 1977, del Ministerio de Educación.
- ii. Las luminarias forman parte integral del monumento y su retiro o sustracción constituye una infracción a los artículos N° 11 y N° 38 de la Ley 17.288. El artículo 11 establece que "las intervenciones o alteraciones en los monumentos nacionales deberán ser autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales", lo que implica que cualquier modificación o remoción de elementos pertenecientes al monumento debe contar con la debida autorización. El artículo 38, por su parte, tipifica las infracciones, estableciendo que "quienes causen daño, destrucción, alteración o sustracción de un monumento nacional" serán sancionados conforme a la ley. Por lo tanto, el retiro de las luminarias sin la debida autorización constituye una infracción por daño y apropiación de bienes protegidos.
- iii. Se constataron los hechos denunciados mediante una visita a terreno realizada el 27.03.2025 por un profesional de la ST del CMN, quien verificó que las luminarias no están presentes en la fachada del monumento. Se adjunta el informe de terreno que recopila los antecedentes descritos.

177. El Sr. Esteban Barrera Olmedo, cofundador, director y curador de Lira Arte Público, por correo electrónico del 20.03.2025 solicita autorización para la realización de intervenciones de arte público en el marco del festival de artes mediales ALBA, en áreas verdes, calles y muros insertos en el MH Cerro Santa Lucía de Santiago y ZT Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta JJVV, afiche, proyecto de intervención, borrador y carta (Ingreso CMN N° 2067 del 20.03.2025).

La solicitud corresponde a la utilización del espacio público como soporte para el Festival ALBA, que consiste en una ruta de arte lumínico, con elementos autosoportantes y temporales

(proyectors laser y de imágenes, parlantes de sonido, entre otros). Las locaciones son en el Cerro Santa Lucía, Pasaje Rosal y en Estacionamiento Aquipark (acceso Monjitas).

Se acuerda autorizar la intervención, en virtud que los elementos para el desarrollo del evento, son temporales, autosoportantes y de bajo impacto visual.

178. El Sr. Danilo González Moreno, ingeniero civil en CG Ingeniería, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización del proyecto de obras de mejoramiento de APR de Guacarhue, en el entorno del MH Iglesia de Guacarhue y ZT Plaza de Guacarhue, comuna Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, memoria, planos, fotos y certificados (Ingreso CMN N° 1472 del 26.02.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento y ampliación del servicio de APR en Guacarhue. La construcción original es del año 1966, siendo el último mejoramiento realizado el año 2012 y dado al aumento de demanda se proyecta un nuevo mejoramiento a ejecutar el 2025, que contempla el reemplazo del equipo de elevación, nueva red por ambos costados del camino en el sector de la ZT y MH. Se incorporan nuevas matrices, desagües y grifos, realizando rotura de pavimentos, excavaciones a mano y de una profundidad variable aproximada de 1,20 m. Todo lo anterior, considera la reposición de pavimentos de acuerdo a lo existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que son obras que se requieren para el abastecimiento de la demanda actual de un servicio básico desarrollado en el marco de la normativa vigente, utilizando métodos manuales de excavación, lo cual aportará a disminuir riesgos asociados con el MH de adobe.

Si bien se indica que serán repuestos los pavimentos a retirar en áreas de excavación, no se señala el tipo de pavimento o tratamiento vegetal, lo cual debe ser igual al existente. La especificación será solicitada por correo electrónico para el timbraje respectivo.

179. El Sr. Claudio Espinoza Cavieres, arquitecto, por formulario del 10.03.2025 responde al Ord. CMN N° 788-2025, en relación al proyecto de obra nueva ubicada en camino Casablanca N° 135, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta acta de respuesta, certificados, informes, memoria explicativa, memoria de cálculo, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 1737 del 10.03.2025).

La intervención consiste en la construcción de una edificación de 2 niveles en un sitio eriazo con pendiente pronunciada. La obra considera una estructura principal de hormigón, tabiquería en acero y madera, y techumbre de madera con terminación en teja metálica gravillada. Como revestimientos contempla estuco de mortero para la edificación y revestimientos de piedra en estacionamiento. El presente ingreso, responde adecuadamente a las observaciones remitidas, simplificando la baranda, eliminando elementos decorativos, modificando la propuesta de cierro por uno con zócalo de piedra y cambiando el revestimiento de cubierta por teja metálica gravillada. Asimismo, se presenta el desarrollo de las obras de contención respaldadas por profesional ingeniero estructural.



Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, ya que responde favorablemente a las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 788-2025. Respecto a la propuesta de cubierta de teja metálica gravillada, se solicitará por correo incorporar el color específico.

180. La Sra. Beatriz De Valenzuela Van Treek, arquitecta, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización para las obras de mantención del MH Iglesia de Guacarhue, comuna Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 1999 del 18.03.2025).

La solicitud consiste en la ejecución de obras de mantención de la cubierta de tejas de arcilla cocida tipo muslera, considerando la limpieza, identificación y reemplazo de tejas. Se realizarán las intervenciones en los sectores con filtración de aguas lluvias al interior del inmueble, sectores de tejas dañadas y limpieza general de la totalidad de la cubierta. Para el reemplazo se utilizarán tejas de demolición de las mismas características. Las obras de mantención de los muros de albañilería en adobe contemplan una limpieza en seco y sin utilización de métodos abrasivos, retirando suciedades y signos de humedad, preparación de superficie con relleno de fisuras superficiales de estucos y terminación de pintura de los mismos colores a los existentes. Se realizarán reparaciones de canaletas de aguas lluvias en secciones con daños, reponiendo con canaleta de hojalatería de mismas dimensiones y terminación de pintura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que las obras de mantención significan una mejora para el MH y no afectan sus valores y atributos.

181. La Sra. Claudia Carrasco Muñoz, arquitecta, por correo electrónico del 18.03.2025 solicita autorización de demolición ejecutada en calle Santiago Concha N° 1329 - N° 1333, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, informes, fotografías y CIP (Ingresos CMN N° 1991 del 18.03.2025 y N° 7966 del 28.11.2024).

Se solicita la demolición de una construcción de dos niveles y fachada continua, que se efectuó sin previa autorización del CMN o de los permisos municipales correspondientes. Como antecedente, mediante Ord. CMN N° 2881 del 05.07.2018, no se autorizó la demolición ejecutada enviando antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Como complemento, el solicitante remitió mediante correo electrónico del 10.03.2025, los antecedentes de las acciones judiciales que se tramitaron bajo el rol C-5545-2019 en el 2° Juzgado Civil de Santiago, que derivaron en el pago de una multa por infracción al art. 30° de la Ley de MN.

Se acuerda rectificar acuerdo de Sesión de Consejo del 22.01.2025, que señalaba informar que el CMN no se pronuncia respecto de demoliciones ejecutadas con anterioridad a la declaratoria de la ZT, por el acuerdo de:

- i. Solicitar antecedentes adicionales informando que conforme al Dictamen de Contraloría N° 77.067-2010, la demolición de inmuebles solo podrá ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para efectuar las acciones previstas en el artículo 30 de la Ley 17.288. En tal sentido se solicita presentar el desarrollo de un proyecto (de reconstrucción o nueva construcción) en concordancia con los valores y atributos de la ZT.

Respecto de lo anterior, se tiene conocimiento de la existencia de un cierre en la línea de edificación que no ha sido presentado al CMN, por lo que se solicita además los antecedentes técnicos de dicha intervención.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

182. El Sr. Ricardo Vives Ruz, en representación del Banco del Estado de Chile, por formulario del 06.03.2025 solicita autorización para la conservación de fachadas en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 799, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta memoria, EETT, planos, fotos, poder simple e informe (Ingreso CMN N° 1647 del 06.03.2025).

La propuesta consiste en la aplicación de pintura en fachadas, previa limpieza, sellado de fisuras, reparación de estuco y elementos metálicos.

Se acuerda remitir observaciones. Considerando que se trata de un inmueble de alto valor relevado en el decreto de ZT, se solicita que se elabore una propuesta integral para la conservación de su fachada, mediante técnicas compatibles con sus atributos y sistemas constructivos. Se debe generar un levantamiento y diagnóstico del estado actual mediante fichas para identificar las patologías presentes (humedades, sales, desprendimientos de estuco o pintura, faltantes, etc.), su causa, la cual debe ser abordada previa a la reparación. Se deben indicar materialidades y sistemas constructivos y en base a ello definir tratamientos de conservación, dicha propuesta debe ser ingresada al CMN para su evaluación.

Respecto a los procedimientos descritos, se observa lo siguiente:

- i. La limpieza debe ser con agua desmineralizada y a baja presión para evitar el desprendimiento de estucos y daños a ornamentos. Retiro de polvo de forma mecánica, aspirado general y decapado de pintura suelta.
- ii. Considerar tratamiento para ornamentos compatible con su materialidad.
- iii. En elementos metálicos evaluar si es necesaria la aplicación de estabilizante para detener la corrosión.
- iv. En grietas, revisar la profundidad del daño y en base a ello evaluar tratamiento en enferradura. Si se requiere relleno de mortero, realizar corte en V y aplicar puente adherente, considerar el mismo tratamiento para las zonas con faltantes. No se recomienda el uso de sellante elastomérico, se debe inyectar un mortero de la misma dureza y composición del existente.
- v. Considerar tratamiento en marcos y elementos de madera que presenten daños.
- vi. Indicar tratamiento en manchas por humedad en base de la fachada y alrededor de ventanas.
- vii. Se sugiere incluir aplicación de pintura antigrafitis en zonas expuestas a posibles rayados.

Ofrecer apoyo y orientación técnica.

183. La Sra. Katherine Miranda Letelier, arquitecta Pribipe Lota, por formulario del 17.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 833-2025, en el cual se solicitaron antecedentes adicionales a la propuesta de modificación de proyecto autorizado, sobre mejoramiento de espacio público de calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta Ord. N° 126-2025, vista aérea, memoria explicativa, EETT, memoria conservación, fotografías y planimetría (Ingreso CMN N° 1960 del 17.03.2025).

La modificación planteada consiste en la conservación de 4 tramos de escaleras, en lugar de demolerlas como lo indica el proyecto original, autorizado mediante Ord. CMN N° 2896 del 05.07.2018. En cuanto a su materialidad, dos de ellas son de albañilería y las otras de hormigón, y se propone la ejecución de acciones de limpieza en huellas y contrahuellas, incluyendo la reparación del pilar de albañilería presente en la escalera del mismo material y la reparación de dos secciones que conforman la baranda.

El presente ingreso no da respuesta al Ord. 126-2025, ya que se opta por simplificar la propuesta, eliminando las intervenciones planteadas para el muro de albañilería y la modificación completa de pasamanos, considerada en el ingreso precedente, planteándose únicamente procesos de conservación de escaleras y barandas.

Se acuerda autorizar modificación al proyecto autorizado y remitir documentación con timbraje digital ya que lo planteado contribuye a la conservación de las escaleras y al carácter ambiental de la ZT.

OBRAS MENORES 27.03.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

184. El Sr. Miguel Angel Cortés, arquitecto, por formulario del 03.02.2025 solicita pronunciamiento respecto a inmueble declarado Inmueble de Conservación Histórica (ICH) en calle Gregorio Cordovez N°247-A, Plaza Santo Domingo, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos; certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 904 del 03.02.2025).

Se señala que la Dirección de Obras ha solicitado el pronunciamiento del CMN para poder otorgar el correspondiente permiso de cambio de destino. En fachada no existe intervención alguna como tampoco elementos de publicidad que contaminen visualmente su fachada.

Se acuerda informar que el CMN no posee competencias para pronunciarse respecto a usos o destinos de inmuebles ICH ubicados en ZT, salvo que estos propongan intervenciones en fachadas o elementos que sean visibles desde el espacio público y que alteren en algún modo la integridad del inmueble o al carácter ambiental de la ZT.

185. La Sra. Jacqueline Donoso Leyton, Jefa de Gestión de Proyectos Patrimoniales del Serpat, por correo del 27.03.2025 solicita autorización para instalar de manera provisoria un lienzo en el MH Liceo de Niñas Gabriela Mistral y una gigantografía frente al Edificio del Gobierno Regional de Coquimbo, ZT Centro Histórico de La Serena, ambos inmuebles ubicados en la comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta bases técnicas (Ingreso CMN N° 2248 del 27.03.2025).

Se trata de una iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap), a través del Serpat, que contempla el diseño, impresión, instalación y desinstalación de un lienzo y una gigantografía en el marco de la celebración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura otorgado a Gabriela Mistral. El objetivo de la propuesta es poner en valor el fondo fotográfico de la poetisa, acompañado de breves textos poéticos, autobiográficos y recados. La instalación es temporal, reversible y no requiere perforaciones ni intervenciones en fachadas.

Se contempla un lienzo de 12 x 6,5 m en malla Mesh reforzada, con bolsillos y ojettos en los bordes. Para el edificio del Gobierno Regional de Coquimbo, se considera una gigantografía tipo prisma triangular de 2 m de ancho por 5 m de alto, ubicada en el frontis del inmueble.

Se acuerda autorizar las instalaciones, dado que son de carácter temporal, reversible y no afectan los componentes de la fachada ni del espacio público a intervenir.

- i. Para la implementación del proyecto, se recomienda contar con la asesoría técnica de un profesional competente que garantice la estabilidad de los soportes requeridos, verificando que el peso y los anclajes sean suficientes y no dañen los elementos presentes en las fachadas ni en el espacio público.
- ii. En caso de ajustes o modificaciones durante la ejecución de las obras, se deberá garantizar el resguardo y la integridad visual y material de los elementos de valor presentes en la fachada y en el espacio público.

186. El Sr. Enrique Gutiérrez Fonfach, Director Regional del Serpat, Región de Coquimbo, por formulario del 13.03.2025 solicita mediante la tramitación abreviada como obra de conservación, a través de la Resolución Exenta N° 106, la autorización para obras de conservación en el MH Casa González Videla, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta conductora, memoria explicativa y resolución (Ingreso CMN N° 1873 del 13.03.2025).

La intervención consiste en la eliminación de rayados y repintes del primer nivel de las fachadas sur y oriente del inmueble mediante limpiezas superficiales con cepillos de cerdas finas y aplicación de pinturas utilizando el mismo Pantone de colores según del último proyecto de restauración del inmueble.

Se acuerda certificar cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

187. La Sra. Daniela Cofré Donoso, arquitecta, por formulario del 17.03.2025 solicita autorización para intervención en calles Bulnes N°182 y Zenteno N° 175, N° 177, N° 179 y N°181, ZT Barrio

Cívico-Eje Bulnes-Parque Almagro, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y registro fotográfico (Ingreso CMN N° 1927 del 17.03.2025).

La intervención consiste en la reparación de los aleros del octavo piso que se encuentran con desprendimiento. La reparación es urgente debido a la caída de material en la vía pública. El procedimiento comienza con la evaluación del estado actual una vez que se instale un alza hombre para realizar los trabajos. Luego se retira de material suelto, se lija y limpia y en caso que fuera necesario se realizará un resane de fisuras. Luego, se aplicará un tratamiento anticorrosivo con convertidor de óxido y pintura antioxidante en las áreas expuestas. Posteriormente, se considera la impermeabilización con un producto acrílico o elastomérico para reforzar la aislación y finalmente se aplica un recubrimiento con mortero nivelado.

Se acuerda autorizar obras de emergencia. Se solicita que, tras el análisis del estado del alero, se verifique la existencia de una hojalatería de protección. En caso de ausencia o deterioro, se deberá instalar o reemplazar para evitar humedad y futuros desprendimientos. Además, se solicita presentar propuesta para liberar de elementos discordantes la fachada, como equipos exteriores de aire y antenas. Se sugiere revisar la solución aplicada en la Plaza Cívica, donde los equipos de aire quedan ocultos tras una rejilla.

188. El Sr. Diego Barros Guajardo, Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de San José de Maipo, por carta del 19.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Camino al Volcán N° 19.845, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1391 del 24.02.2025).

La solicitud consiste en realizar obras de mejoramiento del Gimnasio Municipal de San José de Maipo, cuyo financiamiento es mediante el Programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal de emergencia. Contempla la remodelación de pavimentos, galerías, mobiliario deportivo, iluminación, retiro del cierro perimetral, rampas de acceso universal, mejoramiento de aislación térmica en fachada exterior del gimnasio y el reemplazo de las puertas metálicas de doble hoja de los accesos principales, además del cambio de la cubierta.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que las intervenciones planteadas consideran un mejoramiento integral de lo existente, sin alterar las características ambientales de la ZT.

189. El Sr. Patricio Almazabar, ingeniero civil, por carta del 27.02.2025 solicita autorización para obras de mitigación de impacto vial, relacionadas a un proyecto de Sala de Ventas en Avda. Manuel Antonio Matta N° 227, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1627 del 04.03.2025).

Como antecedente, el proyecto de sala de venta fue autorizado mediante Ord. CMN N° 861-2024 y consideró la remodelación interior y el mejoramiento en fachada del inmueble. Las medidas que se proponen consisten en la reposición de pavimentos con baches, rebajes de soleras, demarcaciones y dispositivos de rodados en las siguientes intersecciones: Avda. Manuel Antonio Matta con Joaquín Vicuña, Padre Orellana y Fray Camilo Henríquez. Dichas obras están aprobadas

mediante resolución exenta N° 193 del 01.10.2024 por el Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que las intervenciones planteadas consideran un mejoramiento de lo existente conservando sus características.

190. El Sr. Francisco Rojas Fuentes, representante legal, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Portugal N° 1881, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingresos CMN N° 1503 del 26.02.2025 y N° 1636 del 05.03.2025).

La intervención ejecutada consideró la remodelación del inmueble, contemplando la remoción y construcción de tabiques divisorios para habilitar oficinas y bodegas. Además, se ejecutó la apertura de algunos vanos (ventanas) en fachada por calle Portugal y calle General Gana. Asimismo, en fachada se plantea una limpieza y pintura con antigrafiti, finalizando con la adecuación de la publicidad, modificando su ubicación y disminuyendo dimensiones.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que lo ejecutado consideró el mejoramiento integral del inmueble, sin afectar la estructura ni el carácter ambiental de la ZT.

191. El Sr. Eleazar Sáez Trango, arquitecto, por formulario del 17.03.2025 solicita autorización para obras ejecutadas en locales comerciales A-1 y C-1 en calle Romero N°2850, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, EETT, fotografías y planimetría. (Ingreso CMN N° 1961 del 17.03.2025).

Las obras contemplaron el desarme y construcción de nuevos tabiques divisorios, así como la construcción de un altillo para uso de bodega. Los nuevos muros se plantearon en estructura metálica revestida en volcánita, además del cambio de pavimentos, cielos, instalaciones eléctricas y pintura general. Cabe señalar, que no se realizaron cambios en la fachada ni en la estructura del inmueble.

Los locales que se intervinieron se encuentran en un inmueble discordante de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital de las intervenciones ejecutadas, dado que estas son al interior del inmueble, y no afectan su integridad o el carácter ambiental y propio de la ZT. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, para futuras intervenciones se deberán presentar los antecedentes previos a la ejecución de las obras, y así evitar eventuales sanciones o afectaciones al carácter ambiental de la ZT.

192. El Sr. Jordan Quinteros Jara, arquitecto, por formulario del 26.03.2025 solicita autorización para intervención en el conjunto de la Parroquia de la Santa Cruz, en calle José Miguel Carrera N°120, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbas Buenas, comuna de



Yerbas Buenas, Región del Maule; adjunta memoria, declaración de conformidad, CIP, EETT, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 1488 del 26.02.2025).

La intervención corresponde a la reconstrucción del volumen donde se encontraba la antigua sacristía anexa al templo y la incorporación de un corredor exterior para conformar el patio interior del conjunto, además de obras menores al interior del templo como la restauración de puertas e instalación de revestimiento tipo entablado en los muros interiores. La sacristía propuesta, sigue la morfología y ubicación del antiguo volumen que fue demolido años atrás, generándose una reconstrucción en base a albañilería de ladrillo con sus respectivas juntas de dilatación, techumbre en madera y cubierta de tejas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que las obras de reconstrucción de la sacristía y la instalación de un corredor lateral en el templo, contribuyen a reconfigurar el patio interior del conjunto parroquial, siendo además intervenciones que se ubican hacia el interior del predio sin generar impacto hacia el espacio público ni alteración al carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

193. El Sr. Pablo Quercia Martinic, Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Serpat, por Ord. N° 27 del 26.03.2025 informa sobre la instalación provisoria de un lienzo en la fachada de un inmueble denominado "Casa de los Intendentes", ubicado en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1072, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2200 del 26.03.2025).

Se trata de una iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap), a través del Serpat, que contempla el diseño, impresión, instalación y desinstalación de lienzos en el marco de la celebración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura otorgado a Gabriela Mistral. El objetivo de la propuesta es poner en valor el fondo fotográfico de la poetisa, acompañado de breves textos poéticos, autobiográficos y recados. La instalación permanecerá hasta el 30.04.2025 e incluirá un lienzo de 4 x 5 m, fabricado en malla Mesh microperforada, con perímetros reforzados y ocho ojietillos dispuestos en los extremos superior e inferior. Su sujeción se realizará mediante cuerdas de algodón que se fijarán a las barandas de metal de los balcones.

Se acuerda autorizar la instalación, dado que el lienzo es de carácter temporal, reversible y no afectan los componentes de las fachadas a intervenir.

- i. Para la implementación del proyecto, se recomienda contar con la asesoría técnica de un profesional competente, que garantice la estabilidad del soporte, verificando que el peso y los anclajes, sean suficientes y no dañen los elementos presentes en las fachadas.
- ii. En caso de ajustes o modificaciones durante la ejecución, se debe garantizar el resguardo y la integridad visual y material de la fachada, así como de todos sus componentes.

Adenda

De la reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 8 de abril de 2025

194. A raíz de denuncias y solicitudes de reuniones por Ley del Lobby, por el término de permisos de escasa importancia para locales y carritos, en la explanada de Aucar, y la solicitud de autorización al CMN para su renovación, se solicita permiso extraordinario generalizado y acotado a 6 meses, para todos los locatarios que pidan renovación de patente en explanada de la ZT isla Aucar y su entorno.

La solicitud es parte de una estrategia para enfrentar de manera pro activa y en armonía con la comunidad, las Normas de Intervención, evitando que los locatarios deban salir de manera abrupta de la explanada, perdiendo la oportunidad de trabajar en semana santa.

Se acuerda:

- Autorizar de manera excepcional, por un plazo de 6 meses, el funcionamiento de los actuales locatarios, en sus respectivas infraestructuras. Esta autorización tiene un carácter provisorio, objeto de avanzar de manera coordinada con la comunidad usuaria, la Armada y el Municipio, en el desarrollo de las Normas de Intervención.
- Oficiar a cada uno de los locatarios informando respecto de la resolución del CMN, instruyendo respecto de la Ley de Monumentos Nacionales, sus alcances y procedimientos. Invitarlos a participar de la mesa técnica, para construir en conjunto los Lineamientos para la ZT, para lo cual se propondrá una calendarización del proceso. Instarlos, además, al cuidado de los atributos del lugar, haciendo recomendaciones de buenas prácticas para su uso, tales como evitar dejar basura y otras incivildades o usos deteriorantes.
- Oficiar a la Armada informando respecto de la resolución del CMN, junto con invitarlos a participar en la mesa de trabajo. Proponer una calendarización del proceso, para definir una primera propuesta de zonificación.
- Oficiar a la Municipalidad de Quemchi, para informar respecto de la resolución del CMN, junto con invitarlos a participar en la mesa de trabajo. Proponer una calendarización del proceso, para definir una primera propuesta de zonificación. Solicitar resguardos específicos para la contingencia de Semana Santa, como solicitar la habilitación de baños químicos para turistas.

195. El Sr. César Figueroa, ingeniero forestal, por correo electrónico del 07.03.2025 solicita autorización para intervención en la plaza de armas, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1695 del 07.03.2025).

La intervención consiste en la tala de dos árboles correspondientes a un Pino Oregón y un Abedul, ubicados hacia el poniente y sur de la plaza, los cuales se encuentran en estado de deterioro y suponen un riesgo inminente de caída en el espacio público, lo cual viene avalado por un informe de la municipalidad, suscrito por un ingeniero forestal. En su reemplazo se proponen Arrayanes.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando el riesgo en la seguridad de las personas y que se plantea su reposición.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 27 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro, Karen Moreno y Osvaldo Solís

De la ST: Claudia Duarte, Patricio Carvajal, Omar Recabarren, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre, Daniel Lara, José Pérez, Ana Muñoz, Marko Yurac, Paula Álvarez, Claudia Poveda, María Luisa Gómez y Alejandro Cornejo.

Invitados: Nicolás Leiva, asesor de gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

196. En relación a la denuncia por intervención en el SN Quebrada de Córdova, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso, que consta en el N° 4 de Acta de Sesión CMN del 12.06.2024:

La Corporación Quebrada de Córdova, por formulario web del 15.04.2024, denuncia daño en el SN (Ingreso CMN N° 2387 del 15.04.2024). Luego, el Sr. Hernán Ramírez Rueda, Seremi del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, por Oficio N°241836/2024 del 23.04.2024, deriva reclamo OIRS 3-2024-V-22 por intervención en el SN (Ingreso CMN N° 2661-2024 del 24.04.2024).

En la visita a terreno de la ST el día 04.06.2024 al SN se constató la realización o presencia de: escarpe y remoción de suelo en superficie aproximada de 7000m² de los cuales 1200m² se encuentran dentro del polígono de protección; construcción de panderetas para delimitación de terrenos; construcción de pozo de extracción de agua; generación de talud de relleno; y microbasural en ladera a continuación de la pata del talud con escombros y poda de vegetación.

Se recibieron los siguientes antecedentes:

- La Sra. Patricia Miranda Parra, DOM de Municipalidad de El Tabo, por Ord. 215 del 23.10.2024 respondió al Ord. CMN N° 3031-2024, informando que no existen registros de permisos de edificación a nombre de Inmobiliaria Renacer SpA que se encuentren en la zona del SN (Ingreso CMN N° 7091 del 24.10.2024).
- El Sr. Javier Núñez Núñez, Director Regional de Valparaíso de la Conaf, por Ord. N° 8 / 2025 responde al Ord. CMN N° 3032 – 2024, informando que se solicitó al Juzgado de Policía Local de la comuna del Tabo, el auxilio de la fuerza pública, y con fecha 03.12.2024 funcionarios de la Corporación concurren al área detectando corta de formación xerofítica efectuada sin plan de manejo aprobado, constatándose con ello infracción al artículo 60 de la ley 20.283/2008, por parte de la Inmobiliaria Renacer SpA, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de ese cuerpo legal, se cursó la infracción respectiva (Ingreso CMN N° 1722 del 10.03.2025).

Teniendo a la vista los antecedentes descritos, se acuerda oficiar al Ministerio Público y a la Bidema Valparaíso de la PDI, adjuntando informe técnico CMN e informando que los hechos constatados en terreno y derivados al CMN, permiten concluir que existe una afectación al estado natural del SN Quebrada de Córdova, situación que podría constituir el delito de daño a MN, tipificado

en el artículo 38° y del artículo 40° de la LMN. Solicitar la representación del CDE para iniciar las acciones legales en virtud de que los hechos descritos y antecedentes disponibles, considerando que la situación podría constituir el delito de daño, además de infracción al artículo 31° de la Ley N° 17.288 de MN, persiguiendo las multas que correspondan.

197. Por formulario de denuncia del 27/02/2025 se informa daños en yacimiento paleontológico en Expo Patagonia s/n, comuna de Coyhaique en Coihaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 1524 del 27.02.2025).

Se acuerda:

- Oficiar al Minvu-Serviu Aysén y Municipalidad de Coyhaique, con copia al Ministerio de Bienes Nacionales, indicando lo siguiente:
 - Informar la recepción de una denuncia presentada al CMN por intervenciones al componente paleontológico, precisando el lugar del hallazgo e incluir los antecedentes recabados y hechos constatados por la OTR de Aysén.
 - Dar cuenta de la presencia de la Formación Katterfeld y su potencial fosilífero en el área de expansión de Coyhaique, con el propósito de que se considere en futuros proyectos debido a su emplazamiento sobre la unidad.
 - Solicitar informes previos relacionados con estudios geológicos, geotectónicos y paleontológicos existentes, además de los permisos de obra tramitados o en tramitación en áreas cercanas a la denuncia, además de remitir información para identificar al titular del proyecto.
 - Convocar una mesa de trabajo con el Serviu Aysén y la Municipalidad de Coyhaique para la adopción de medidas de prevención ante una posible afectación al componente paleontológico en el área a intervenir.
- Una vez dilucidada la autoría de la intervención, oficiar al titular del proyecto indicando lo siguiente:
 - Solicitar asesorarse por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650/2022, para abordar las materias relativas al componente paleontológico.
 - Solicitar la realización de una inspección visual en terreno, la elaboración de un informe de caracterización paleontológica y una propuesta de medidas de resguardo y protección paleontológica (monitoreo paleontológico, charlas de inducción ante hallazgos paleontológicos, confección de una colección de referencia, etc.), además, de la tramitación del respectivo permiso, según corresponda.
 - Dar indicaciones sobre normativa y medidas paleontológicas a considerar para futuras etapas y otros proyectos en áreas fosilíferas.
 - Informar la planificación de las obras de movimientos de tierra para esta y las siguientes etapas del o los proyectos que se desarrollen.
 - Solicitar un plan o programa de cumplimiento de las medidas precedentes mediante carta Gantt de detalle y las especificaciones del plan de trabajo para las siguientes etapas o fases del proyecto.

- Oficiar al denunciante dando cuenta de las gestiones realizadas y acuerdos del CMN en atención a su denuncia.

198. Con la publicación de la Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se han generado dudas entre administradores y propietarios de Santuarios, así como también por parte de servicios públicos, en relación a la continuidad de la función pública respecto a autorizaciones de intervención al interior de los SN.

Según la Ley 21.600 y lo informado por el MMA, el artículo 31 de la Ley 17.288 de MN que regula el tema de intervenciones en SN no se derogará hasta que se recategorice de categoría el último SN. Asimismo, la gestión de permisos de intervención o denuncias en SN, se mantienen en el CMN hasta la operación (pleno funcionamiento) del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Se acuerda:

- Oficiar a administradores y propietarios de SN, así como a instituciones públicas con competencias en SN, informando las competencias del CMN sobre esta categoría e indicando que las intervenciones en SN –hasta que entre en pleno funcionamiento el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)- continúan siendo autorizadas por el CMN, de acuerdo con lo indicado en el Art. 31° de la Ley 17.288, y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 26.190 de 2012.
- Oficiar al MMA para consultar sobre si se considera la participación del CMN en el proceso de recategorización de los SN.

199. La Sra. Mariel González O., DOM de Caldera, por Ord. DOM N° 111 del 20.02.2025, informa sobre el proyecto "Restaurant Playa Loreto", emplazado en el sector Playa Loreto, comuna de Caldera, Región de Atacama, en relación a la denuncia por afectación al patrimonio paleontológico. Adjunta EETT del permiso de edificación, planos y certificado de recepción de la obra (Ingreso CMN N° 1681 del 06.03.2025).

Luego, el Sr. Camilo Cifuentes G., Capitán de Puerto de Caldera, por CP CAL Ordinario N°12.210/221, informa la totalidad de concesiones marítimas otorgadas y en trámite para el sector de la Playa Loreto, en respuesta al Ord. CMN N° 06127-2024, ante la denuncia de afectación al patrimonio paleontológico en Playa Loreto (Ingreso CMN N° 2035 del 19.03.2025).

Se acuerda:

- Agradecer la documentación entregada por parte de la DOM de Caldera, de la cual se concluye que no hay más permisos otorgados en esa zona.
- Agradecer a la Gobernación Marítima de Caldera la entrega de información sobre concesiones marinas entregadas en el borde costero de Playa Loreto.
- Oficiar convocando a una mesa de trabajo entre la Municipalidad de Caldera, la DOM, la Gobernación Marítima, la Capitanía de Puerto de Caldera y la ST del CMN, para la adopción de medidas preventivas con respecto al Monumento Paleontológico.
- Oficiar al denunciante con respecto a las acciones tomadas por el CMN.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

200. La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, representante legal de Minera Los Pelambres, en relación al Plan de Retiro Plataforma Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en Playa Amarilla, en el marco del Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres, en el SN Laguna de Conchalí, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, por carta del 09.08.2024 remite Informe Mensual N° 18 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma (Ingreso CMN N° 5170 del 13.08.2024). Por carta del 13.09.2024 remite respuesta a oficio N° 4367-22 del 04.11.2022 en su punto VI.5, e ingresa el Informe mensual N°19 (Ingreso CMN N° 6112 del 17.09.2024). Por carta del 18.10.2024 remite Informe Mensual N° 20 que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N°4367-2022 sobre antecedentes técnicos y propuesta de construcción de camino para el retiro de la plataforma Jack Up (Ingreso CMN N° 6985 del 22.10.2024). Por carta del 22.11.2024 remite el Informe mensual N° 21 de las actividades y medidas ejecutadas (Ingreso CMN N° 7835 del 22.11.2024).

Se acuerda pronunciarse conforme respecto al componente SN.

201. La Srta. Montserrat Lara Sutulov, Secretaria de la Corporación Humedales de Angachilla, por tramite digital del 02.02.2025, solicita autorización para ejecución del proyecto "Recuperación de la conectividad hídrica del canal principal del Humedal Angachilla en el Santuario de la Naturaleza Humedales de Angachilla", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, que corresponde a un proyecto de control de especies de flora acuática invasora y recuperación de espejo de agua (Ingreso CMN N° 856 del 02.02.2025).

Se acuerda aprobar con recomendaciones y solicitar un protocolo de desinfección de embarcaciones, ropa e implementos a utilizar, a fin de evitar contaminación por didymo, hongo quitrido y/u otros.

202. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, en el marco del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", comuna de Calama, Región de Antofagasta, por correos electrónicos del 13.02.2025, remite informes de monitoreo paleontológico de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 (Ingresos CMN N° 1180, 1181, 1182 y 1183 del 13.02.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

203. El Sr. Patricio Trigo González, especialista HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems de BHP, por correo electrónico del 13.02.2025 remite Informe de Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de enero de 2025, en el marco del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación" de Minera Escondida, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1186 del 13.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

El Sr. Yoshiharu Tsukayama, Representante Legal de Minera Arqueros, en el marco del Proyecto Minero Arqueros con RCA favorable N° 202204001121/2022, ubicado en distrito minero Condoriaco, comuna de Vicuña y Región de Coquimbo, remite los siguientes documentos:

204. Por carta del 14.02.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico subterráneo en Formación Arqueros del mes de enero de 2025 (Ingreso CMN N° 1233 del 17.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

205. Por carta del 14.02.2024, remite Informe de Monitoreo Paleontológico superficial del mes de enero de 2025 (Ingreso CMN 1235 del 17.02.2025)

Se acuerda oficiar al titular del permiso realizando observaciones respecto de columnas estratigráficas y solicitando precisar mediante mapas u otro elemento el avance de las obras de excavación.

206. El Sr. Luis Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 17.02.2025 remite respuesta a los Ord. CMN N° 462-2025 y N° 508-2025 que remiten observaciones y solicitan información respecto a informes de monitoreo paleontológico del Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/2022, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1265 del 18.02.2025).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo paleontológico de los períodos agosto-septiembre y septiembre-octubre del 2024, dado que el titular del permiso de prospección paleontológica incorpora lo solicitado.

207. El Sr. Juan Pino Morales, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico de enero de 2025 del proyecto "Edificio Monjitas 690, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1451 del 25.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

208. El Sr. Cristian Vega Duran, Subprefecto, Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, Valparaíso, de la PDI, por Ord. N° 13 del 25.02.2025, en atención a la Orden de Investigar RUC 2400893725-3 de la Fiscalía local de San Antonio y el Ord. CMN N° 503-2025, cita a declarar a los funcionarios que identificaron las piezas paleontológicas en el sector de la Playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1535 del 25.02.2025).

Por correo electrónico del 21.03.2025, dirigido al Sr. Francisco Javier Villenas Ferrari, se respondieron las consultas de la PDI, dando cumplimiento a la declaración requerida.

209. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, por correo electrónico del 26.02.2025 ingresa informe sucinto en donde menciona la entrega de fósiles hallados en la prospección superficial del proyecto "Modificación Parque Fotovoltaico Sierra Soleada", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, al Museo Regional de Atacama, junto con comentar que las actividades de movimientos de tierra aún no comienzan (Ingreso CMN N° 1504 del 27.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe sucinto y oficiar informando la destinación de las 27 piezas fósiles recolectadas al Museo Regional de Atacama.

210. El Sr. Matías Frugone-Álvarez, asesor en paleontología, por correo electrónico del 25.02.2025 remite informe final de permiso en el marco del proyecto de investigación "*Molecular Footprints of Coupled Human-Environment Systems during the arrival of the first humans to central Chile*", en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 1470 del 26.02.2025).

Se acuerda indicar que, en el análisis técnico de su informe, se detectó que el sondaje realizado (FOINC-TT22-1A) se emplaza fuera del área de polígono solicitado. Teniendo en consideración que no fueron reportados hallazgos paleontológicos, se acuerda aprobar el informe remitido e indicar que, para siguientes oportunidades, todas las intervenciones (sondajes, calicatas, recolecciones superficiales u otras) deben ser realizadas al interior de las áreas debidamente autorizadas.

211. La Sra. Carolina Sandoval Aguilera, asesora en paleontología, por correo electrónico del 25.02.2025 remite informe sucinto de permiso en el marco del proyecto de investigación "Cambio climático y diversidad florística durante el Mioceno en el sur de Sudamérica", en las comunas de Porvenir y Primavera, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1465 del 25.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

212. El Sr. Alexander Vargas Milne, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe sucinto de permiso en el marco del proyecto de investigación "Prospección y Excavación Paleontológica de Ecosistemas Marinos- Continentales del Cretácico Superior de Magallanes", comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1424 del 24.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

213. La Sra. Tamara Cerón Pinilla, Presidenta de la Agrupación Vecinal por la Defensa del Agua y la Conservación de los Humedales de Palihue, por carta del 04.02.2025 denuncia extracción de "pompón" desde una turbera relacionada al SN Humedales del Río Maullín y solicita reunión para discutir el estado de los humedales de Palihue y crear un plan de conservación (ingreso CMN N°933 del 04.02.2025).

Se realizó reunión con denunciante del día 11.03.2025, donde ella informa que la intervención se realiza dentro y aledaño al SN Humedales de Angachilla.

Se acuerda solicitar información al SAG Los Lagos sobre autorizaciones otorgadas vigentes y/o caducadas, para la extracción de musgo Sphagnum sp.

214. El Sr. Claudio Reyes R., Subprefecto Jefe de la Bidema Aysén de la PDI, por Ord. N° 32 del 09.03.2023 solicita peritaje de un posible fósil incautado en Puerto Río Tranquilo, por Cadena de Custodia NUE N° 1208570, en el marco de la causa RUC 2300246043-2 de la Fiscalía Local de Coyhaique (Ingreso CMN N° 1436 del 10.03.2023).

Por Ord. CMN N° 1812 del 28.03.2025 se informa resultado de peritaje paleontológico, que identifica la muestra como un fósil de la familia Pectinidae indet., posiblemente proveniente de la Formación Guadal, en la Región de Aysén.

Se acuerda que una vez terminada la causa judicial, se asigne tenencia del fósil a la OTR del CMN en Aysén, para uso en actividades con fines educativos.

215. El Sr. Santiago Colvin, en representación de Inversiones Blue Marble Ventures Ltda., por trámite digital del 06.11.2024 solicita permiso de intervención en Isla Rialejo, SN Río Cruces y Chorocamayo, comuna de Valdivia, con fines de control de fauna exótica (Ingreso CMN N° 7364 del 06.11.2024).

Se informa que el trámite digital fue enviado a rectificación con fecha 11.11.2024, hasta la fecha no se han recibido las modificaciones solicitadas. El proyecto no cuenta con los antecedentes mínimos para ser evaluado.

Se acuerda oficiar rechazando la solicitud e indicar los antecedentes requeridos y faltantes.

216. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota, por correo electrónico del 06.03.2025 remite "Informe mensual de no monitoreo", correspondiente al mes de febrero de 2025, del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, comuna de San José de Maipo, calificado ambientalmente con RCA N° 256/2009 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1704 del 07.03.2025).

Se toma conocimiento.

217. La Sra. Karen Contreras, Gerenta de Terra Ignota, por correo electrónico del 11.03.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 de Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1774 del 11.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

218. El Sr. Fernando Javier Del Real Ortiz, Arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, por correos electrónicos del 11.03.2025 solicita rectificación de la superficie y extensión de la vigencia de los ordinarios CMN que autorizan la construcción de los proyectos "Brigada de emergencias de Farellones" (Ord. CMN N° 5178 – 2023) "Galpones de servicios de Farellones" (Ord. CMN N° 5179 – 2023) y "Servicios higiénicos de Farellones" (Ord. CMN N° 4815 – 2023), en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 1791, 1792 y 1795 del 11.03.2025).

Se acuerda autorizar y acoger el requerimiento.

219. La Sra. Sara Larraín, administradora del Santuario San Francisco de Lagunillas y Quillayal, por correo electrónico del 12.03.2025, solicita información que de cuenta del origen y formalización del SN, en específico, al Decreto Exento N° 775 de 2008 que nombra los predios San Francisco de Lagunillas y El Quillayal como SN, en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1817 del 12.03.2025).

Por Ord. CMN 1786 del 27.03.2025 fue respondido el requerimiento.

220. La Sra. Sandra Godoy Yañez, administradora del sector N° 6 de la Reserva Nacional Los Flamencos, en representación de la Asociación Valle Indígena Valle de la Luna, solicita por trámite digital del 12.03.2025 la regularización de intervenciones realizadas en el marco del proyecto "Mejoramiento Refugio Tres Marías", en el SN Valle de la Luna y parte de la Sierra de Orbate, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1820 de 12.03.2025).

Se acuerda autorizar la intervención.

221. El Sr. Samuel Ricardo Margulis Budnik, arquitecto de Valle Nevado SA, por tramite digital del 18.03.2025 solicita autorización del proyecto "Extensión de pista El Lazo", en el SN Fundo Yerba loca, comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1833 del 12.03.2025).

Se acuerda autorizar y entregar indicaciones de resguardo ambiental para la ejecución del proyecto.

222. La Sra. Leslie Manríquez Márquez, investigadora en paleontología, por correo electrónico del 13.03.2025 remite solicitud para ampliar su permiso de prospección y excavación otorgado en el marco del proyecto de investigación Fondecyt Postdoctoral N° 3230319 "Estudio integrado del Límite K-Pg en la Península Antártica (Isla Seymour - Isla Vega) y Cuenca de Magallanes (Valle del Río de las Chinas)", comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1859 del 13.03.2025).

Se acuerda aprobar la solicitud de ampliación del permiso paleontológico otorgado.

223. El Sr. Rodrigo Soto Almuna, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Navidad, por correo electrónico del 13.03.2025 informa actividades deportivas de Kitesurf y Windsurf y solicita aclarar límites del polígono SN Bosque de Calabacillo, comuna de Navidad, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 1889 del 14.03.2025).

Se acuerda oficiar a la Capitanía de Puerto de Pichilemu informando sobre las competencias del CMN respecto a los SN, aclarar los límites del polígono oficial del SN Bosque de Calabacillo e informar que las actividades deportivas que pueden generar un cambio al estado natural del SN como es el ingreso de lanchas o eventos deportivos masivos deben ser autorizadas por el CMN. Además, se acuerda coordinar a través de la OTR del CMN de la Región de O'Higgins una reunión con la Ilustre Municipalidad de Navidad para abordar este tema.

224. El Sr. Esteban Gregorio Molina Guerrero, Jefe Departamento de Evaluaciones Directas del Instituto de Fomento Pesquero, por tramite digital del 20.03.2025 solicita autorización de pesca y toma de muestras en el marco del proyecto de evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de Los Lagos y Aysén, año 2025, a desarrollarse en el SN Estero de Quitralco (Ingreso CMN N° 2069 del 20.03.2025).

El Sr. Luis Lizama, Capitán de Corbeta - Jefe Depto. Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, por Resolución Exenta Ord. N° 13270 /24 /468 /Vrs, autoriza al Instituto de Fomento Pesquero para realizar actividades de investigación tecnológica marina en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2029 del 19.03.2025).

Se acuerda autorizar pesca y actividades de muestreo.

225. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, asesor en paleontología, por trámite digital realizado el día 18.12.2024, solicita permiso de excavación en el área del proyecto de inversión "Ampliación de explotación arenas silíceas Mina Los Carros 1/18", con RCA N° 202407101103, Región del Maule (Ingreso CMN N°8433 del 18.12.2024).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso presentada, puesto que mantiene documentación pendiente asociados a otros permisos otorgados oportunamente en contravención a los artículos 15° y 18° del DS 484 de 1990.

226. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, coordinador del programa Revive Guayacán de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, mediante carta del 13.02.2025 solicita autorización para intervención en el marco del proyecto "Guayacán más Iluminado", en la ZT Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1168 del 13.02.2025).

El proyecto consiste en la adquisición e instalación de 18 luminarias peatonales de 6,0 metros de altura en la plaza central de Guayacán, y el recambio de los cabezales (lámparas) de los postes existentes en el Pasaje Juan Pablo II, calle Varas, Pasaje El Estanque, parte de la Avenida Errázuriz y el Pasaje Piloto Pardo. La instalación de las luminarias considera la excavación de 1,2 metros de

profundidad por poste. El proyecto se encuentra emplazado sobre Formación Coquimbo, unidad sedimentaria marina con amplio registro paleontológico considerada fosilífera.

Se acuerda informar que el proyecto se encuentra emplazado sobre una unidad geológica fosilífera e instruir que, ante cualquier hallazgo paleontológico no previsto dentro de la obra del proyecto, se deberá proceder según lo indicado en el artículo 26° de la Ley 17.288 de MN y el artículo 23° del Reglamento DS N° 484 de 1990, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN para que éste determine los procedimientos a seguir.

227. La Sra. Gloria Fernández Begazzo, asesora en paleontología, por correo electrónico del día 12.02.2025, remite informe sucinto - consolidado del monitoreo paleontológico de junio 2024 en la Estación Talagante, en el marco del proyecto "Tren Alameda - Melipilla", con RCA N° 0286-2019, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1130 del 12.02.2025).

Se acuerda presentar observaciones sobre el informe remitido. Se solicita aclarar el número de piezas recolectadas, puesto que se contradice lo detallado en el texto del informe con lo descrito en las tablas y las fotografías adjuntadas. Por otra parte, se acuerda solicitar la lista de los asistentes a las charlas realizadas.

228. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.02.2025, remite informe de rescate paleontológico e informe de monitoreo paleontológico de los meses de noviembre y diciembre del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 kV Nueva Chuquicamata - Calama", realizado el 28.10.2024, con RCA N° 202302001161, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 1109 del 11.02.2025 y N° 1219 del 14.02.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

229. La Sra. Nebenka Donoso, Directora Regional del Serviu Los Ríos, por Ord. N° 309 del 12.02.2025 solicita pronunciamiento en relación a la pertinencia para realizar prospecciones arqueológicas e informes paleontológicos en proyectos habitacionales en propiedades del Serviu Los Ríos denominados "Proyecto Ernesto Riquelme", de la comuna de Valdivia y "Proyecto Hueney", de la comuna de Panguipulli (Ingreso CMN N° 1209 del 14.02.2025).

En relación al Proyecto Ernesto Riquelme, los antecedentes paleontológicos disponibles para la ciudad de Valdivia dan cuenta de la existencia de hallazgos fósiles en la intersección de Ernesto Riquelme con Serrano, registrados en el Plan Seccional Barrios Bajos de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia (DOM, 1999) y, además, las unidades geológicas Depósitos fluvioestuarinos y Depósitos fluviales antiguos donde se emplaza el proyecto se categorizan con un potencial paleontológico fosilífero.

En relación con el proyecto Hueney, las unidades geológicas Depósitos glaciofluviales y Depósitos morrénicos, ambas de la Glaciación Llanquihue, donde se emplaza el proyecto, se categorizan con un potencial paleontológico fosilífero.

Para ambos proyectos se acuerda:

- Solicitar que la ejecución de las obras del proyecto se realice con monitoreo paleontológico permanente (diario), implementar charlas de inducción en paleontología a las/los trabajadores/as previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal. Los reportes de ambas actividades deberán remitirse al CMN con periodicidad mensual.
- Informar al titular que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN.

230. Por formulario digital del 05.12.2024, el Sr. Aldo Valencia Eyzaguirre, jefe de proyecto de Arraval SpA, solicita autorización para intervenir el polígono del MH Faro Monumental de La Serena, en el marco del proyecto "Ampliación conducción AS Colector Francisco de Aguirre" de Aguas del Valle, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8160 del 05.12.2024).

El proyecto consiste en la ampliación de las conducciones de aguas servidas por gran parte del eje Francisco de Aguirre y parte de la Avenida del Mar, alcanzando grandes profundidades de excavación. Se acuerda:

- Informar que el proyecto se encuentra emplazado sobre las unidades Depósitos eólicos y Depósitos de playas, que sobreyacen a la Formación Coquimbo, de potencialidad paleontológica fosilífera alta, cuya profundidad de aparición es desconocida. Se informará del valor patrimonial y diversidad del registro fósil de la Formación Coquimbo.
- Teniendo en consideración que existe la alta probabilidad de hallazgos paleontológicos en el sector, se solicitará la colaboración del titular en el desarrollo de reuniones y visitas en terreno para conocer la estratigrafía de los diferentes sectores de las obras, por parte de especialistas en paleontología de la STCMN. Se solicitará remitir los planos del proyecto completo y un cronograma de trabajo en relación a las actividades que implican el movimiento de tierras, y se faculta a la ST a requerir información adicional de considerarse necesario.
- Instruir que, ante cualquier hallazgo paleontológico no previsto dentro de la obra del proyecto, se deberá proceder según lo indicado en el artículo 26° de la Ley 17.288 de MN y el artículo 23° del Reglamento DS N° 484 de 1990, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN para que éste determine los procedimientos a seguir.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 1 de marzo de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Cecilia García- Huidobro Moroder y Emma de Ramón Acevedo.

De la ST: Camila Astaburuaga, Daniela Zubicueta, Fernanda Arriaza, Pamela Urbina, Catalina Cisterna, Fabián Alvarado y Francisca Correa.

231. La Sra. Alicia Victoria Alarcón Ramírez, mediante trámite digital del 23.03.2025, que adjunta carta del 21.03.2025, cartas de apoyo, diseño, EETT, fotomontaje, y CV, solicita autorización para instalación de MP en homenaje a la Agrupación de Mujeres Democráticas en calle Campos de Deportes y Av. Grecia frente al Estadio Nacional en Ñuñoa (Ingreso CMN N° 2107 del 23.03.2025).

El requerimiento plantea realizar la instalación de un MP, un mosaico de cerámico y una placa conmemorativa de acero galvanizado. Este monumento busca conmemorar a la Agrupación de Mujeres Democráticas (AMD), reconociendo y rememorando el rol de las familiares que se reunieron y organizaron frente al campo de detenidos Estadio Nacional después del golpe cívico militar.

Se acuerda valorar la iniciativa de instalación de este MP, y solicitar antecedentes adicionales, en particular estudios técnicos de suelo y análisis de materiales para la factibilidad para la instalación y perdurabilidad del MP. Además, se remiten las siguientes recomendaciones:

- Para la fijación de la placa de acero al murete, se recomienda utilizar al menos seis pernos que tengan una longitud equivalente a dos tercios de la profundidad del murete, con el fin de prevenir actos de vandalización.
- Dado que el mosaico será una extensión del pavimento, se recomienda aplicar un recubrimiento de alto tráfico, que le proporcione rigidez y resistencia a la presión ejercida por el peso de los transeúntes.

232. La Sra. Doris Navarro Figueroa, de la Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos por la memoria histórica de Antofagasta, Afaeda, mediante correo electrónico del 21.03.2025, que adjunta carta del 18.03.2025, cartas de apoyo, Ord. N° 78 del 13.03.2025, EETT, planimetría, diseño y fotomontaje, remite solicitud de autorización de intervención al MP denominada "Cien rostros de lucha en la memoria", en el Memorial en Homenaje a los Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos en Antofagasta (Ingreso CMN N° 2180 del 26.03.2025).

El requerimiento plantea intervenir el memorial compuesto de una base de hormigón sobre la que se erigen 16 columnas de cobre que llevan grabados en fierro envejecido los nombres de las 100 víctimas que dejó la represión en Tocopilla, Calama, El Loa y Antofagasta (6 pilares con 6 placas, 4 pilares con 17 placas). Se plantea colocar sobre las placas 100 placas existentes unas nuevas de mármol carrara de 20 mm de espesor, los que serán reforzados con tuercas soldadas, para la protección de las piezas.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales:

- El sistema de anclaje propuesto no es suficiente para garantizar una fijación segura de las placas en su soporte. Las cuatro tuercas actuando como puntos de anclaje resultan insuficientes. Igualmente, no se especifica el tipo de anclaje químico que se utilizará para cada placa.
- No se recomienda el diseño ni la metodología de instalación sugerida. El proceso de desbaste de metal para colocar las placas de mármol creará una superficie completamente lisa, que impedirá que las placas de mármol de Carrara se adhieran de manera adecuada, incluso utilizando un adhesivo epóxico de anclaje.
- En cuanto al mármol de Carrara, al igual que el metal, se ve afectado por la exposición a sustancias ácidas, ambientes salinos o contaminados, por lo que debe ser debidamente protegido en ambos casos. Ningún material está por sobre el otro, desde el punto de vista de la conservación-restauración, por lo que se recomienda recuperar adecuadamente las placas existentes.
- Se deberá considerar dos opciones, por un lado, la posibilidad de la recuperación de las placas originales, o la incorporación de las placas de mármol, considerando otra metodología de anclaje y soporte para fijación.

233. La Corporación Memorial Paine, mediante correo electrónico del 27.03.2025, que adjunta fotografías, informa sobre vandalización en el Paseo de la Memoria de Paine, donde fue rayada la fotografía de Luis Celerino Ortiz Acevedo (Ingreso CMN N° 2210 del 27.03.2025).

Se acuerda aplicar protocolo de vandalización a Memoriales y Sitios de Memoria.

234. El Sr. Jaime Bellolio Avaria, alcalde de Providencia, mediante Ord. IMP N° 236 del 15.03.2025 ingresa proyecto de restauración y plan de mantención a cinco (5) MP, ubicados en la comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 2037 del 19.03.2025).

El proyecto consiste en la intervención de los MP en homenaje Pablo Neruda, Joaquín Edwards, María Luisa Bombal, Vicente Huidobro y Juan José Cruchaga, que se encuentran emplazados en el Paseo de los Escritores, a un costado del MH Palacio Shacht. Se plantea realizar acciones de retiro y limpieza de los bustos y placas, restauración del pedestal; revestimiento con mármol travertino, reinstalación de los bustos, mediante nuevo sistema de anclaje y aplicación de una capa de protección.

Se acuerda autorizar el proyecto de restauración y plan de mantención de MP con las siguientes recomendaciones:

- En relación a la protección propuesta en las placas metálicas y los bustos se debe privilegiar una resina acrílica con mayor resistencia y durabilidad.
- En el MP a Vicente Huidobro no se recomienda hidroarenar la pieza con microesfera de vidrio, debido a que la escultura presenta una alteración menor. Se debe privilegiar una reintegración cromática focalizada y luego una protección final en la totalidad de la pieza.

235. La Sra. María José Larrondo Pulgar, encargada Dirección de Gestión Patrimonial, Ilustre Municipalidad de Valparaíso, mediante formulario digital de autorización para la instalación un MP del 20.09.2023, que adjunta memoria explicativa, especificaciones técnicas, fotografías y fotomontaje, solicita autorización para la instalación de placas conmemorativas del proyecto denominado "La Gallinita Ciega", proyecto desarrollado por la Agrupación de Ex Menores Víctimas de prisión política y tortura, en la comuna de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6047 del 20.09.2023).

Se acuerda solicitar antecedentes para la regularización del MP ya instalado, ubicado en la escalera de acceso al frontis del MH Sitio de Memoria Centro de Detención Cuartel Silva Palma (Fuerte Bueras bajo), en calle Villaseca S/N°, Valparaíso.

236. La Sra. Vivian Andrea Orellana Díaz, encargada del área de Patrimonio del Cementerio General, mediante trámite digital del 10.02.2025, que adjunta Ord CGS N°04 del 10.02.2025, propuesta de intervención, declaración jurada simple, planimetría, fichas y fotografías, solicita autorización para proyecto de intervención en el Mausoleo de la Familia Errázuriz Talavera, ubicado en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 271 del 13.01.2025).

El requerimiento consiste en la integración a la fachada del mausoleo de dos esculturas religiosas talladas en piedra tipo pelequén. Cada una de estas piezas tiene una dimensión de 2 metros de altura por 0,70 metros de ancho, y se instalarán en la zona de los nichos. Se indica que, para su correcta instalación, será necesario proceder con la remoción y sustitución de algunas piezas existentes en los nichos, con el fin de anclar las esculturas al muro de hormigón armado y a las bases situadas en la parte inferior de los nichos.

Se acuerda solicitan antecedentes adicionales:

- Un levantamiento crítico del muro del mausoleo y las esculturas para determinar si es necesario realizar acciones de conservación preventiva como la consolidación de las piezas, previo a su instalación.
- Para la instalación de las esculturas, se recomienda realizar un estudio detallado y una propuesta de anclaje, considerando el peso total de cada escultura, su estado de conservación, así como el estado del muro y la base de piedra. Esto permitirá determinar de manera precisa el tipo y la cantidad de anclajes necesarios para garantizar una sujeción segura y adecuada al muro y la base de piedra. Por otra parte, se debe integrar en la propuesta, los materiales y herramientas que serán utilizados en todos los procedimientos.
- En caso de que la instalación de las piezas no sea factible debido a las condiciones de la base y el muro, se recomienda considerar una nueva propuesta para ubicar las esculturas en otro espacio del mausoleo que sea adecuado para soportarlas.

237. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de La Cámara de Diputados, mediante Ord. N° 92741 del 22.01.2025, solicita se informe sobre la adopción de medidas para esclarecer destrucción de Monumentos de Plaza de Armas de Copiapó y prevenir que estos hechos se repitan (Minuta N° 66 del 27.01.2025 de la Dirección Nacional del Serpat, Ingreso CMN N° 749 del 29.01.2025).

Se remitirá la información solicitada.

238. El Sr. Mauricio Ceriche, del Municipio de Copiapó, mediante correo electrónico del 05.02.2025, solicita autorización para la intervención del MH Cuatro estatuas de mármol y fuente central, comuna de Copiapó, Región Atacama (Ingreso CMN N° 990 del 06.02.2025).

La propuesta contempla la conservación del MH, a través del lavado general de las estatuas de mármol con el objetivo de detener las alteraciones que presenta el conjunto.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, en concreto el proyecto de intervención con los siguientes apartados:

- Diagnóstico del estado de conservación.
- Estudios y/o antecedentes históricos del monumento.
- Propuesta de intervención, asociada a conclusiones de diagnóstico, indicando qué criterios de intervención de seguirán.
- Metodología de trabajo (etapas, documentación y registro de todas las etapas, etc.)
- Materiales y técnicas a utilizar, fundamentando su elección.
- Cronograma.
- CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

239. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor PANESTUDIO, mediante correo electrónico del 07.02.2025, que adjunta carta del 31.01.2025 y memoria de proyecto, responde observaciones del Ord. CMN N° 05998-24, sobre la restauración y conservación del MP Monumento al Presidente Balmaceda, ubicado en el Parque Bustamante, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 1035 del 10.02.2025).

En el presente ingreso se señala que el proyecto no considerara la incorporación de una pileta en el espacio circundante del monumento en homenaje al ex presidente José Manuel Balmaceda, que se encuentra emplazado en el cabezal poniente del Parque Balmaceda. El proyecto considerado plantea intervenir el MP compuesto por una escultura figurativa de bronce, sobre una base de granito, además de un obelisco de granito ubicado en su parte posterior, cuyas dimensiones son aproximadas de 24 m alto x 4,4 ancho x 6,8 m profundidad. Se realizarán acciones de limpieza mecánica, química y con aplicación de láser, eliminación de grafitis, eliminación de eflorescencias salinas y aplicación de una capa de protección final.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención con las siguientes recomendaciones:

- Sobre los productos utilizados, como es el caso de la limpieza química, se recomienda el uso de solventes de baja toxicidad testeados para la conservación.
- Acerca de los procedimientos propuestos, estos deberán estimar acciones de mínima intervención e inocuas con los materiales constituyentes de la obra.
- En cuanto a las instalaciones de faenas y el cierre perimetral, este deberá considerar un sistema que asegure el resguardo y protección del monumento y del espacio. De igual modo se deberá elaborar un proyecto de iluminación nocturna asociado, como protección ante posibles acciones de vandalización.

240. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor PANESTUDIO, mediante correo electrónico del 07.02.2025, que adjunta carta del 31.01.2025 y memoria de proyecto, responde observaciones del Ord. CMN N° 05990-2024, y remite antecedentes adicionales del proyecto de intervención en el MP Sakura, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 1036 del 10.02.2025).

El requerimiento contempla intervenir el monumento emplazado en la intersección de calle Huelén con Av. Providencia, sobre la vereda del lado oriente de la Plaza de la Aviación, el cual es un homenaje al regalo de 200 cerezos por parte de la comunidad japonesa que reside en el país, con motivo del Bicentenario de Chile. Este MP está compuesto por un monolito de granito y posee placas de acero grabadas en sus cuatro caras; una de ellas no se encuentra actualmente en el MP. Sus dimensiones aproximadas son de 0,8 m de alto x 0,6 m de ancho x 0,5 m de profundidad.

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención con las siguientes recomendaciones:

- Sobre los productos utilizados, como es el caso de la limpieza química, se recomienda el uso de solventes de baja toxicidad testeados para la conservación.
- Acerca de los procedimientos propuestos, estos deberán estimar acciones de mínima intervención e inocuas con los materiales constituyentes de la obra.
- Se deberá contemplar un sistema de anclaje que garantice su permanencia en el tiempo y seguridad ante posibles actos de vandalismo.

241. El Sr. Jorge Heitmann, Arquitecto Consultor PANESTUDIO, mediante correo electrónico del 14.02.2025, que adjunta carta del 31.01.2025, memoria de proyecto y ficha técnica, responde al Ord. CMN N° 6073 del 29.11.2024 sobre intervención en el MP y MA Tajamares del Mapocho, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1230 del 17.02.2025).

El solicitante aclara que se ha decidido no realizar el traslado del MP y MA, efectuando solamente la intervención del mismo en su ubicación actual, mediante limpieza, eliminación de agentes bióticos y estabilización de los materiales compositivos, preconsolidación, eliminación de las eflorescencias, eliminación de grafitis, reparación de fisuras y lagunas de mortero de cal, consolidación, impermeabilización y capa de protección final

Se acuerda autorizar el proyecto de intervención con las siguientes recomendaciones:

- Sobre los productos utilizados, como es el caso de la limpieza química, se recomienda el uso de solventes de baja toxicidad testeados para la conservación.
- Acerca de los procedimientos propuestos, estos deberán estimar acciones de mínima intervención e inocuas con los materiales constituyentes de la obra.
- En relación a la aplicación del consolidante, se deberán realizar pruebas de absorción, resistencia y grado de penetración del procedimiento propuesto.

242. Mediante correo del 18.02.2025, que adjunta formulario, se denuncian daños en MP en Plaza Arturo Prat en Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 1287 del 18.02.2025). Mediante trámites digitales del 26.02.2025 y del 14.03.2025, que adjuntan recibo solicitud de acceso

a la información IMC del 17.02.2025 y fotografías, se denuncian también los daños en el MP (Ingresos CMN N° 1482 del 26.02.2025 y N° 1907 del 14.03.2025).

El Sr. Carlos Valenzuela Gajardo, Alcalde de Constitución, mediante Ord. IMC N° 367/21 del 25.03.2025, responde solicitud de información sobre daños en el MP a Santiago Oñederra en la Plaza Arturo Prat; adjunta Ord. IMC N°320/21 del 14.03.2025, carta del 18.02.2025, memorándum N° 86/2025 del 05.03.2025, Ord. N°270/21 del 04.03.2025, informe, memorándum N°41/2025 del 07.03.2025 y fotografía, denuncia (Ingreso CMN N° 2160 del 25.03.2025).

Se acuerda oficiar a la Ilustre Municipalidad de Constitución informando sobre los daños sufridos en el monumento y solicitar no continuar con los trabajos en la plaza, hasta obtener los permisos correspondientes del CMN. Además, se debe aclarar que cualquier intervención o trabajo de restauración del monumento debe contar con la autorización previa del CMN antes de ser ejecutado.

243. La Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (s) del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 133 dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, propone oficio dirigido al Ministro de Bienes Nacionales, Sr. Francisco Figueroa Cerda, de consulta de opinión y solicitud de información sobre la eventual modificación del Decreto N° 277 del 03.10.2016, para la ampliación de valores y cambio de nombre del MN en la categoría de MH Sitio de Memoria Centro de Detención "Venda Sexy-Discoteque", ubicado en la calle Irán N° 3037, en la comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN 1432 del 24.02.2025).

El Sr. Francisco Javier Figueroa Cerda, Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Ord. GABM-072 del 17.03.2025, responde consulta de opinión a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Ingreso CMN N° 20015 del 19.03.2025).

Se adjuntan al expediente.

244. El Sr. Roberto Missene, Director Regional de Arquitectura de Ñuble – MOP, mediante Ord. N° 43 del 19.02.2025, que adjunta Informe de Inspector Fiscal, solicita autorización para modificación en el proyecto ya autorizado para la restauración del MH Mural de María Martner ubicado en el Parque Monumental Bernardo O´Higgins de Chillán Viejo, comuna de Chillán Viejo, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 1611 del 04.03.2025). Se trata de la aplicación de un tratamiento final para la mejor conservación de los materiales.

Se acuerda autorizar la modificación al proyecto.

245. La Sra. Pía Tamara Acevedo Méndez, del Centro del Patrimonio Cultural UC, mediante trámite digital del 14.03.2025, que adjunta planimetría, carta de poder del 16.08.2016 y proyecto de intervención, solicita autorizar la restauración del retablo Pasajes de la vida de la Virgen, en el MH Santuario de la Virgen del Tránsito de Metrengo, Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1836 del 12.03.2025).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: indicar los procedimientos que se llevarán a cabo y los materiales que serán utilizados, el procedimiento de retiro y el lugar que será utilizado como taller.

246. El Sr. Sergio Troncoso Espinoza, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de La Serena, mediante Oficio N° 289 del 13.03.2025, en la Causa Rol N° 27-2024 de la Corte de Apelaciones La Serena, en referencia al delito de inhumación y exhumación de Williams Miller y otros, en contexto de violación a los Derechos Humanos, cita a un profesional que concurra a la diligencia de inspección del edificio de Aduana, en la ciudad de Iquique (Ingreso CMN N° 1853 del 13.03.2025).

Se acuerda informar que se dispondrá de profesionales de la OTR de Tarapacá para la diligencia.

247. El Sr. Jaime Gajardo Falcón, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 1605 del 19.03.2025, responde favorablemente consulta de opinión sobre la modificación del decreto del MH 3 y 4 Álamos; adjunta pronunciamiento del Servicio Nacional de Menores (Ingreso CMN N° 2017 del 19.03.2025).

Se adjunta al expediente.

248. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Serpat, por Ord. N° 189 del 19.03.2025, remite pronunciamiento sobre la eventual declaratoria como MN del Archivo de Mujeres y Género del Archivo Nacional, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2024 del 19.03.2025).

Se adjunta al expediente.

249. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora Nacional del Serpat, por Resolución Exenta N° 378 del 19.03.2025 autoriza el préstamo de obras del Museo Benjamín Vicuña Mackenna (2), del Museo Histórico Nacional (5), Museo de Artes Decorativas (1) y Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca (4) entre los meses de abril y agosto de 2025, al Museo Nacional de Bellas Artes, para la exposición "Episodio Monvoisin. Un pintor francés en el Chile del siglo XIX" (Ingreso CMN N° 2025 del 19.03.2025).

Se toma conocimiento.

250. La Sra. Francisca Celis Contardo, Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante Oficio DAEP N° 0043 / 2025 del 18.03.2025, remite Ficha de Registro del MP del Teniente Hernán Merino (Ingreso CMN N° 2046 del 20.03.2025).

Se toma conocimiento.

251. La Sra. Antonia Orellana Guarello, ministra del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Ord. N° 229 del 18.03.2025, responde consultas de opinión en relación al MH Centro de Detención denominado "Venda Sexy-Discoteque", al Archivo de Mujeres y Géneros del Archivo Nacional y del MEMCH (Minuta Gabinete Mincap N° 344 del 20.03.2025, Ingreso CMN N° 2049 del 20.03.2025).

Se adjunta al expediente.

252. Mediante minuta del Gabinete Mincap N° 3442 del 20.03.2025 se recibe Ord. N° 072 del 17.03.2025 del Ministro de Bienes Nacionales, dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que responde consulta opinión sobre ampliación de valores y cambio de nombre del MN-MH, Sitio de Memoria Centro de Detención "Venda Sexy", ubicado en la calle Irán N° 3037, comuna de Macul (Ingreso CMN N° 2079 del 20.03.2025).

Se adjunta al expediente.

253. La Sra. Emma De Ramón Acevedo, directora (s) Archivo Nacional, mediante Ord. N° 34 / 2025 del 20.03.2025, que adjunta certificado de hipoteca y gravámenes, remite opinión sobre eventual declaratoria de MN del inmueble Casa Campo de Deportes, ubicado en la calle Campo de Deportes N° 817, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2084 del 21.03.2025).

Se adjunta al expediente.

254. La Sra. Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, mediante memorándum N° 30 del 19.03.2025, que adjunta carta de noviembre del 2024, fichas y certificado de cobertura del 13.03.2025, solicita autorización de préstamo de 6 obras del museo al Centro Cultural de Las Condes, para la exposición "Pintores Húngaros" (Ingreso CMN N° 2094 del 21.03.2025).

Se acuerda autorizar el préstamo temporal de seis (6) obras pertenecientes al Museo Nacional de Bellas Artes a la Corporación Cultural de Las Condes.

255. El Sr. Miguel Adrián Maureira Sepúlveda, mediante formulario digital del 25.03.2025, que adjunta Ord. N°2840 del 14.11.2024, Ord. CDE N°98 del 26.02.2025, informe técnico, Formulario de proyecto, planimetría y fotografías, solicita autorización para la intervención en el MH Sitio Hornos de Lonquén (Ingreso CMN N° 2108 del 23.03.2025).

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales: carta de autorización del Ministerio de Bienes Nacionales y planimetría.

256. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, mediante Ord. SPC N° 186 del 21.03.2025, solicita a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto supremo que autorice la salida temporal del territorio nacional de dos obras para ser

exhibidas en la exposición "First Homosexuals", Chicago, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 2130 del 24.03.2025).

Se toma conocimiento.

257. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, subprefecto, jefe de la Brigada Investigadora del Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente (Bridesma) Metropolitana de la PDI, mediante Ord. N° 185 del 24.03.2025 solicita remitir información sobre el delito de daño a MP de la placa conmemorativa a Juan Antonio Pinto, del Canal San Carlos, en la comuna de la Reina (Ingreso CMN N° 2147 del 25.03.2025).

Se remitirá la información solicitada.

258. La Sra. Valentina Latorre Rincón, subsecretaria (s) del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 27.03.2025, que adjunta Ord. SNPC N°196 del 26.03.2025, remite propuesta de decreto que modifica Decreto que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el conjunto de negativos fotográficos de la exposición Rostro de Chile de 1960, perteneciente a la Colección Archivo Fotográfico del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2211 del 27.03.2025).

Se toma conocimiento.

259. El Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de La Cámara De Diputados, mediante Ord. N° 96703 del 27.03.2025 solicita por indicación de la H. Diputada Lorena Fries, se informe a esta Cámara sobre la petición presentada en marzo ante el CMN, que busca ampliar el polígono de protección patrimonial del sitio de memoria Tres y Cuatro Álamos para incluir La Barraca, indicando si ha tenido una respuesta favorable (Minuta N° 185/2025 del 28.03.2025 del gabinete de la Dirección Nacional del Serpat, Ingreso CMN N° 2267 del 28.03.2025).

Se remitirá la información solicitada.

260. La Sra. Daniela Gallardo Acuña, encargada oficina de cultura, Ilustre Municipalidad de Paihuano, mediante correo electrónico del 31.03.2024, que adjunta Formulario digital y proyecto, remite proyecto de reemplazo de la placa conmemorativa del MP de Gabriela Mistral en Montegrande (Ingreso CMN N°2313 del 31.03.2025).

Se señala que la actual placa presenta un desgaste significativo debido a la exposición a factores climáticos, afectando su legibilidad. Este proyecto tiene como objetivo su reemplazo por una nueva placa que garantice la durabilidad y claridad del mensaje, manteniendo la integridad y estética del monumento.

Se acuerda autorizar el proyecto de remplazo de la placa conmemorativa perteneciente al MP en homenaje a Gabriela Mistral, con las siguientes recomendaciones:

- Aplicar una capa de protección final, con el fin de estimar la preservación del elemento.

- Contemplar un sistema de anclaje que garantice su permanencia en el tiempo y seguridad ante posibles actos de vandalismo.

GENERALES (2)

261. La Subsecretaria reitera la invitación a visitar el SPM de Valparaíso el 14.04.2025, solicitando a consejeros y consejeras dar respuesta a la convocatoria. También recuerda que este viernes a las 10.00 AM se realizará la reunión sobre los criterios de arqueología, instancia ampliamente esperada.

262. Las comunidades solicitantes de la consulta indígena sobre el plan de manejo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", Alianza Daglipulli, solicitaron la presencia de su asesora de confianza, la arqueóloga Sra. Nuriluz Hermosilla, y el abogado Sr. Humberto Lemarie, el día 12 de abril en la comuna de la Unión, para estar presente en la etapa de diálogo, correspondiente a la revisión de acuerdos con el Estado. Las comunidades participantes y demandantes del proceso han solicitado además la presencia de un consejero representante del CMN en la instancia, para lo cual se ha dispuesto la participación del consejero representante de la Sociedad Chilena de Arqueología, el Sr. Oscar Toro. Corresponde el pago con cargo a los recursos del CMN de los costos que irrogue la participación del consejero y de los asesores, correspondientes a traslados aéreos Santiago - Puerto Montt, traslados terrestres, alimentación y alojamiento, los días necesarios.

263. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

264. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 23 de abril y 14 de mayo de 2025.

Cuenta

265. No hay decretos publicados en el Diario Oficial a informar.

266. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:

- La Sra. Beatriz Valenzuela Van Trek, arquitecta, por correo electrónico del 2 de abril de 2025 presenta solicitud y expediente para la declaratoria como Monumento Nacional de la Casa Hermanas Morales, ubicada en la localidad de Población de la comuna Peralillo en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 2394 del 03.04.2025).

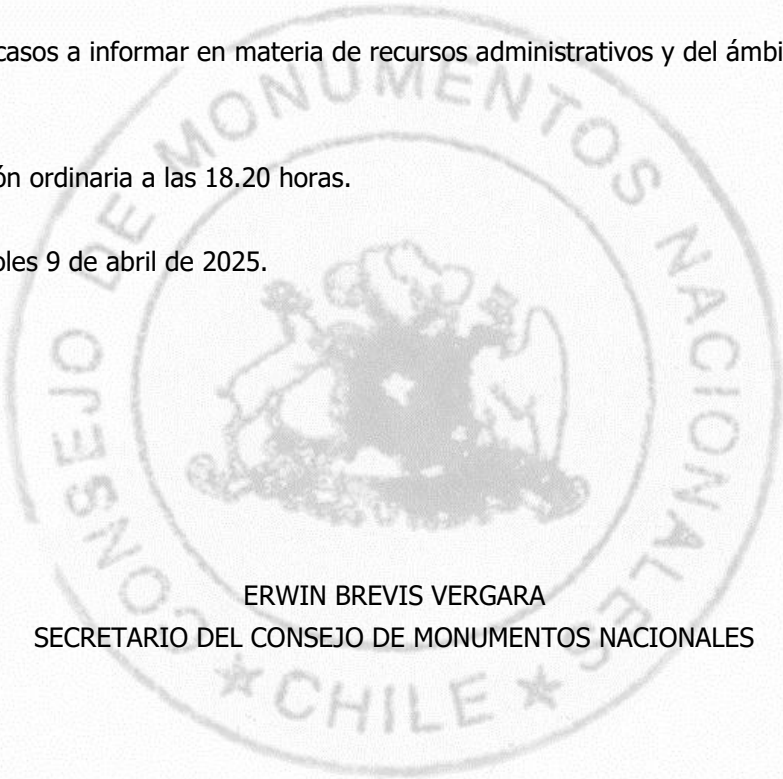
- El Sr. Eugenio López López, Presidente de la Corporación Patrimonial, Cultural y Deportiva Sewell, y el Sr. Luis Salinas Fuentealba, Presidente de la Junta de Vecinos Oscar Castro, junto a la secretaria y el secretario de las entidades, solicitan la declaración como Zona Típica o Píntoresca de la Población Las Viudas, en la ciudad de Rancagua.

267. En el ámbito de la Contraloría General de la República, por oficio N° E53455/2025 del 03.04.2025 el ente contralor de la Región de Atacama atiende denuncia sobre eventuales irregularidades en funciones referidas a la fiscalización y control, por parte de la Municipalidad de Chañaral. Indica a la Municipalidad que debe acreditar la adopción de medidas coordinadas entre ella y la Oficina Regional de Atacama del CMN con la finalidad que, dentro del ámbito de sus competencias, se pueda dar una solución a la situación planteada respecto del MP a Bernardo O´Higgins y la vivienda patrimonial contigua a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen (MH) (Ingreso CMN N° 2404 del 03.04.2025).

268. No hay casos a informar en materia de recursos administrativos y del ámbito judicial.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.20 horas.

Santiago, miércoles 9 de abril de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

E1. *Fe de erratas:* en el acta de la sesión ordinaria CMN del 26.02.2025, en la sección de casos en estudio de la Comisión de Patrimonio Natural, se incluyeron por error los N° E237, E238, E239, E240, E241, E242, E243, E244, E245 (páginas 200-201), que cuentan con acuerdos en esa misma acta.

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E2. El Sr. Juan Facuse Meléndez, Gerente General de Aleatica, a través de carta del 12.03.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de febrero 2025, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales- Puchuncaví, Región Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1858 del 13.03.2025).

E3. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad del MOP Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 208 del 10.03.2025 remite la solicitud de permiso de excavación arqueológica por parte de la Empresa Sociedad de Profesionales GMC Ambiental Limitada S.A., en el área del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-71, km 0,0 al 0,3, sector Av. Sta. María, Región de Magallanes y de la Antártica chilena (Ingreso CMN N° 1871 del 13.03.2025).

E4. La Sra. Paula Urzúa Jornet, jefa de gabinete de GMC AMBIENTAL, por correo electrónico del 13.03.2025 remite informe final del sondeo de Parque Tecnológico Colina, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1885 del 14.03.2025).

E5. La Sra. Ximena Castro, gerente general de Parque del Estrecho Magallanes, por correo electrónico del 13.03.2025 consulta por solicitud de retiro de medios sacres que se encuentran almacenados en el depósito de colecciones especialmente acondicionado, y que se encuentra en el Centro de Visitantes de Parque del Estrecho de Magallanes (Ingreso CMN N° 1886 del 14.03.2025).

E6. El Sr. Francisco Rivera Amaro, arqueólogo, por correo electrónico del 13.03.2025 remite informe final del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", ubicado en la comuna fronteriza de Ollagüe, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1887 del 14.03.2025).

E7. El Sr. Eliseo Ignacio Sepúlveda Bustos, a través de carta del 13.03.2025, relacionado al Ingreso CMN N° 6819-2024, solicita se tome la decisión técnica para disponer el retiro por parte del CMN y a la brevedad posible de las osamentas encontradas en domicilio ubicado en Ruta W-609, kilómetro 23,380 Sector Rolecha s/n, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1892 del 14.03.2025).

E8. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, a través de carta del 17.03.2025 solicita permiso para la ejecución de caracterización arqueológica en el marco del proyecto del futuro "Centro Cultural DUOC-PUC", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1946 del 17.03.2025).

E9. La Sra. Sara Cisternas Porras, Gestión y Planificación de ARQUEOING, por correo electrónico del 18.03.2025 remite Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica junto con sus anexos correspondientes al Proyecto Plan Urbano Habitacional PUH Parque Estero, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2011 del 19.03.2025).

E10. El Sr. Claudio Solar Jara, alcalde de Quilleco, por Ord. N° 84/2025 del 17.03.2025 responde Ord. CMN N° 680-2025 y remite antecedentes del proyecto Construcción Explanada Cívica General Bernardo O'Higgins, comuna de Quilleco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2010 del 19.03.2025).

E11. El Sr. Sergio Andrés Asenjo Oyarzún, director regional de la DOH Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 177 del 17.03.2025, solicita reconsideración al oficio CMN 5507-2024 del proyecto: Construcción Servicio de Agua Potable Quillaico-Quillín, en la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos; adjunta plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 2014 del 19.03.2025).

E12. El Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta – Jefe del Depto. Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico (SHOA) de la Armada de Chile, mediante Resolución SHOA Exenta Ord. N°13270/24/459/Vrs. del 18.03.2025 autoriza a la Empresa Arka S.A. para realizar actividades de investigación tecnológica marina en el sector del Muelle GNL, Bahía, en el marco del proyecto denominado "Planta Desaladora GNLQ", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2028 del 19.03.2025).

E13. El Sr. Luis Olea Lizana, Capitán de Corbeta - Jefe del Depto. Servicios a Terceros del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico (SHOA) de la Armada de Chile, mediante Resolución Exenta Ord. N°13270 /24 /468 /Vrs, del 19.03.2025, autoriza al Instituto de Fomento Pesquero para realizar actividades de investigación tecnológica marina en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 2029 del 19.03.2025).

E14. Por correo electrónico del 20.03.2025 se recibe denuncia por exposición de cestos prehispánicos en el lobby del Hotel Terrado Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2073 del 20.03.2025).

E15. El Sr. Igal Leikin Bernier, representante legal de Sociedad Constructora Rupanco SpA., por correo electrónico del 19.03.2025 solicita permiso para la ejecución de actividades de sondaje arqueológico en el marco del proyecto en calle Herrera N° 545, N° 551, N° 553 y N° 567, ZT Sector



que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2042 del 20.03.2025).

E16. El Sr. Wladimir Alexis González Chávez, administrador de obra, de Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria SpA ("Sicomag"), a través de carta del 18.03.2025 remite Informe de levantamiento fotogramétrico y planimétrico del sitio código 27C27, del proyecto "Reposición infraestructura portuaria, Caleta San Marcos", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2051 del 20.03.2025).

E17. El Sr. Rodolfo Westhoff, gerente general de AESTA SpA, remite consulta respecto a ORD. CMN N° 841-2020, que otorgó permiso con indicaciones para efectuar caracterización arqueológica en el emplazamiento del proyecto inmobiliario "Esperanza 435", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2053 del 20.03.2025).

E18. El Sr. Carlos Oettinger Daniel, Forestal Arauco S.A., por correo electrónico del 20.03.2025, complementa ingreso CMN N° 1312-2025, relativo al Informe Final de Rescate Arqueológico del sitio Millahuillín 1, comuna de Máfil, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2068 del 20.03.2025).

E19. Mediante correo electrónico del 20.03.2025 se recibe información sobre posible Monumento Arqueológico en Isla Huapi Abtao, en la localidad de Abtao, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°2075 del 20.03.2025).

E20. El Sr. Fabián Caro Riquelme, gerente general de Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., a través de carta del 20.03.2025, formaliza ingreso de Informe de Monitoreo Arqueológico de febrero de 2025 del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Lota", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2080 del 21.03.2025).

E21. La Sra. Millaray Muga Vergara, arqueóloga de Unidad de Casos Complejos del Servicio Médico Legal, por correo electrónico del 21.03.2025, informa hallazgo de restos óseos en el marco del proyecto Araucaria Norte, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2090 del 21.03.2025).

E22. El Sr. Cristian Becker, curador jefe del Museo Nacional de Historia Natural, por correo electrónico del 05.02.2025 manifiesta conformidad de la recepción por parte del MNHN del conjunto de 10 cajas de osamentas humanas que revisten interés arqueológico derivados desde el Servicio Médico Legal (SML), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2097 del 21.03.2025).

E23. El Sr. Francisco Mora Córdova, encargado de Colecciones del Museo Regional de Rancagua, por correo electrónico del 06.02.2025 manifiesta conformidad de la recepción por parte del Museo Regional de Rancagua del conjunto de 04 cajas de osamentas humanas que revisten interés



arqueológico derivados desde el Servicio Médico Legal (SML), comuna de Rancagua, Región Libertador Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 2098 del 21.03.2025).

E24. El Sr. Eduardo Becker Molina, director del Museo de Historia Natural de Concepción, por correo electrónico del 19.03.2025 manifiesta conformidad de la recepción por parte del Museo de Historia Natural de Concepción de 06 cajas de osamentas humanas que revisten interés arqueológico derivados desde el Servicio Médico Legal (SML), comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2099 del 21.03.2025).

E25. El Sr. Rodolfo Bustos González, Director Regional de Vialidad del MOP Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 211 del 25.03.2025, remite invitación a presentación para Servicios Públicos del Estudio de Ingeniería "Mejoramiento Conexión Vial Ruta 1 – Ruta 16, en Iquique; Nuevos 2022, Segundo Llamado" SAFI: 362900 (Ingreso CMN N° 2157 del 25.03.2025).

E26. La Sra. Paulina Monroy Velásquez, arqueóloga, por correo electrónico del 25.03.2025 remite informe consolidado de monitoreo arqueológico permanente de noviembre de 2024 de la construcción del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2186 del 26.03.2025).

E27. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad del MOP Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N° 255 del 26.03.2025, informa sobre hallazgo arqueológico en obra anexa al proyecto "Mejoramiento del acceso a la ciudad de Puerto Natales, sector ruta 9-Av. U. Esperanza, tramo DM. 0,00 al DM. 1225,58, Provincia Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2202 del 26.03.2025).

E28. El Sr. Álvaro Palacios Klagges, Director Regional de Vialidad del MOP Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 574 del 20.03.2025 solicita reconsideración de solicitud de profesional conservador, y requiere cambio por profesional arqueólogo, en el marco del proyecto: "Mejoramiento Cabo Blanco - Las Marías, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 2196 del 26.03.2025).

E29. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 27.03.2025, remite Informes de Relevamiento Ortofotogramétrico de Rasgos Arqueológicos en Tramos 1 y 2 Sector Av. Bicentenario, Tramo 3 Sector Av. Bicentenario (calzada sur) y Tramos 4 y 5, en el marco del Proyecto Construcción Parque Barón N.127-2024, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 2221, 2223 y 2222 del 27.03.2025).

E30. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez-Ingeniería y proyectos, por correo electrónico del 27.03.2025 remite Informe Final de Rescate Arqueológico en el marco del proyecto "Reposición Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Provincia de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2224 del 27.03.2025).



E31. El Sr. Ricardo Trigo Pávez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, mediante Ord. N° 214 del 27.03.2025, responde Ord. CMN N° 6761-2024, que se pronuncia con observaciones al informe final de caracterización del sitio SCBA-5, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Varadero Caleta Barranco Amarillo, Punta Arenas, Etapa I, Región de Magallanes y Antártica chilena" (Ingreso CMN N° 2246 del 27.03.2025).

E32. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, a través de carta del 27.03.2025, remite informe sucinto de excavación del sitio arqueológico Punta Dungeness 02, realizada en el marco del proyecto FDNR BIP 30486520 "Prospección arqueológica ocupación hispana temprana en punta Dungeness, comuna de San Gregorio", Región de Magallanes" (Ingreso CMN N° 2226 del 27.03.2025).

E33. El Sr. Francisco Javier Garrido Escobar, arqueólogo, mediante tramites web del 20.03.2025, remite formulario y solicita permiso de prospección arqueológica en el marco de los proyectos de investigación Fondecyt Regular 1230614 y Fondecyt Regular 1231444, titulados "Mundos vividos e itinerancias rupestres en la costa del desierto de Atacama (Río Loa - Río Copiapó, Chile), y "Especialización artesanal, cambios sociales y continuidad de prácticas en las comunidades mineras de Copiapó durante los últimos 2000 años", en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2274 del 29.03.2025).

E34. El Sr. Manuel Garrido Garay, Comisario, jefe (S) de Bidema PDI Valdivia, mediante Ord. N° 17 del 27.03.2025, solicita remitir información sobre cementerio arqueológico en el sector de Huillicohihue, comuna de Máfil, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2220 del 27.03.2025).

E35. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 2531 del 26.03.2025 remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 6 de febrero de 2025, del Contrato "Terminación Construcción Bypass Castro", Ruta 5, Sector Llau Llau – Ruta 5, Sector de Alcaldeo, Tramo dm. 850,00 al dm. 16.860,00, Comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos (Ingreso CMN N° 2230 del 27.03.2025 N°2257 del 28.03.2025).

E36. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, Director Nacional de Vialidad, mediante Ord. N° 2532 del 26.03.2025, informa sobre Estado de Elaboración de 500 Trípticos Informativos con los sitios arqueológicos identificados en el marco del proyecto "By Pass Castro", en las comunas de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos (Ingresos CMN N° 2231 del 27.03.2025 y N° 2255 del 28.03.2025).

E37. La Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 197 del 26.03.2025, remite invitación a diversos organismos a ser parte del diseño y posterior implementación del "Plan Intersectorial para la gestión sostenible y puesta en valor de sitios arqueológicos y yacimientos paleontológicos en Chile (2025-2035)" (Ingreso CMN N° 2219 del 27.03.2025).



E38. El Sr. Rodrigo Francisco Michea Cofré, director del Museo Municipal de Graneros, por correo electrónico del 27.03.2025, responde a Ord. CMN N° 976-2025, y remite formulario de catastro de depósitos arqueológicos e información relacionada a los registros, estados de depósitos, manejo y gestión de colecciones arqueológicas del Museo Municipal de Graneros, comuna de Graneros, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2247 del 27.03.2025).

E39. Por correo electrónico del 27.03.2025 se recibe denuncia de afectación arqueológica en Caleta Chanavayita, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2240 del 27.03.2025).

E40. El Sr. Eduardo Peña Martínez, fiscal jefe de Fiscalía de Calama, por Oficio N° 3031 del 28.03.2025 solicita en el marco de causa RUC N° 2301057293-2, remitir informe de resultados en relación al hallazgo bioantropológico en terrenos de la Empresa Nacional de Explosivos (ENAEX), comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2280 del 31.03.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E41. Por Ord. N° 20250310284 del 10.03.2025, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte" (Ingreso CMN N° 1866 del 13.03.2025).

E42. Por Ord. N° 20250310289 del 13.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Cálce" (Ingreso CMN N° 1865 del 13.03.2025).

E43. Por Ord. N° 20250310278 del 06.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Adecuación Proyecto Parque Candelaria Solar y su Línea de Transmisión" (Ingreso CMN N° 1997 del 18.03.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E44. Por Ord. N° 20250210288 del 12.03.2025, la DIA del proyecto "Modificaciones Operacionales en Planta Concentradora Laguna Seca y Nueva Línea Eléctrica Asociada, al Interior de Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 1867 del 13.03.2025).

E45. Por Ord. N° 20250210283 del 11.03.2025, la DIA del proyecto "Optimización Planta Recuperadora de Metales" (Ingreso CMN N° 1870 del 13.03.2025).

E46. Por Ord. N° 20250210291 del 13.03.2025, la Adenda del EIA del proyecto "Extensión de vida útil con transición hídrica - Compañía Minera Zaldívar" (Ingreso CMN N° 1880 del 14.03.2025).

E47. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110247 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva" (Ingreso CMN N° 1868 del 13.03.2025).

E48. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410254 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica Tipo BESS -Camarones" (Ingreso CMN N° 1869 del 13.03.2025).

E49. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610264 del 12.03.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Macro Recreo: Lomas y Portones del Recreo" (Ingreso CMN N° 1900 del 14.03.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E50. Por Ord. N° 202513102127 del 07.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Platero" (Ingreso CMN N° 1862 del 13.03.2025).

E51. Por Ord. N° 202513102142 del 18.03.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Providencia, Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x110 kV Vitacura - Providencia y Modificaciones en Subestación Vitacura" (Ingreso CMN N° 1996 del 18.03.2025).

E52. Por Ord. N° 202513102141 del 14.03.2025, la Adenda de la DIA del proyecto "Regularización y Modificación Campus Universidad de los Andes y Clínica Universidad de los Andes" (Ingreso CMN N° 2039 del 20.03.2025).

E53. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010272 del 14.03.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Chilikos" (Ingreso CMN N° 1953 del 17.03.2025).

E54. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510283 del 13.03.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica con Almacenamiento de Energía Pradera Larga" (Ingreso CMN N° 1965 del 18.03.2025).

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

E55. Por Ord. N° 20251210229 del 20.03.2025, la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Perforación Pozo Hollister A" (Ingreso CMN N° 2125 del 24.03.2025).

E56. Por Ord. N° 20251210232 del 26.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Reposición complejo fronterizo Río Don Guillermo" (Ingreso CMN N° 2238 del 27.03.2025).



E57. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710260 del 18.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N° 2" (Ingreso CMN N° 2126 del 24.03.2025).

E58. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710255 del 17.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Nueva Extracción de Áridos río Longaví, ubicada entre la ruta 5 sur y camino L-525" (Ingreso CMN N° 2127 del 24.03.2025).

E59. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610260 del 14.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" (Ingreso CMN N° 2128 del 24.03.2025).

E60. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510299 del 24.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro Integral de Valorización, San Antonio" (Ingreso CMN N° 2169 del 26.03.2025).

El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E61. Por Ord. N° 20250610271 del 20.03.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hacienda Tagua Tagua" (Ingreso CMN N° 2170 del 26.03.2025).

E62. Por Ord. N° 20250610272 del 20.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Isluga" (Ingreso CMN N° 2135 del 24.03.2025).

E63. Por Ord. N° 20250610275 del 20.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Las Alamedas I, II y III" (Ingreso CMN N° 2136 del 24.03.2025).

E64. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310294 del 19.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Nuevas Rutas para el Transporte y Embarque de Concentrados de Hierro, Faena Minera Mariposa" (Ingreso CMN N° 2251 del 28.03.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E65. Por Ord. N° 202513102147 del 21.03.2025, el EIA del "Proyecto de desarrollo minero, Cantera de Puzolana Melón Melipilla" (Ingreso CMN N° 2171 del 26.03.2025).

E66. Por Ord. N° 202513102146 del 20.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 2078 del 21.03.2025).

E67. Por Ord. N° 202513102155 del 25.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas de integración social DS 19 Condominios Los Agustinos, Don Manuel y Tres Piedras" (Ingreso CMN N° 2158 del 25.03.2025).

E68. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010271 del 10.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Astillero Aquatem" (Ingreso CMN N° 2077 del 21.03.2025).

E69. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610268 del 17.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA "Avance Tecnológico al Sistema de Tratamiento de Purines y Sistema Avanzado para la Estabilización y Procesamiento de Sólidos, Proyecto La Ramirana" (Ingreso CMN N° 2134 del 24.03.2025).

E70. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610268 del 20.03.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Apart Hotel Los Riscos" (Ingreso CMN N° 2152 del 25.03.2025).

Seguimiento ambiental

E71. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica chilena, por Ord. MAG N° 021 del 10.03.2025 solicita a realizar la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental, sobre la Unidad Fiscalizable "Pozo Empréstito Laguna Amarga" durante el mes de abril (Ingreso CMN N° 1882 del 14.03.2025).

E72. El Sr. Guillermo Hernández Martínez, Representante Legal de SAE Volcán Mentolat SpA., por carta del 12.03.2025 remite respuesta a Ord. CMN N° 402-2024, que se pronuncia acerca de la notificación de los hallazgos arqueológicos descubiertos en la construcción del proyecto "Parque Fotovoltaico Plaza Sunlight", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1884 del 14.03.2025).

La Sra. Carolina Pizarro V. Asistente Control Documental de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., remite del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana:

E73. Por oficio N° CS-CMN-0287 del 13.03.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2025 (Ingreso CMN N° 1917 del 14.03.2025).

E74. Por oficio N° CS-CMN-0286 del 13.03.2025, informe de monitoreo de MH Edificio del Hospital del Salvador, con campañas semanales de vibraciones y asentamientos N° 392 y monitoreo mensual de grietas y fisuras N° 92 (Ingreso CMN N° 1950 del 17.03.2025).

E75. El Sr. Francisco Castex Hernández, licenciado en arqueología, por correo electrónico del 14.03.2025 remite informe final de trabajo experimental de arqueología, en camino de acceso a plataforma JUB (Jack Up), junto a planilla excel de registro de MA, que se enmarca en las actividades de emergencia del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO) de Minera Los Pelambres y el cual se encuentra calificado con RCA N° 16 del 19.02.2018, de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1918 del 14.03.2025).

E76. La Sra. Silvana Peralta Meriño, arqueóloga, por correo electrónico del 14.03.2025 remite informe con los resultados del monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero de 2025, para la reposición del cercado del Proyecto Data Center Huechuraba, en el contexto de la "Urbanización terreno Huechuraba Camino el Guanaco 4789", Región Metropolitana, desarrollado por la empresa RIVOC SpA. (Ingreso CMN N° 1932 del 17.03.2025).

E77. La Sra. Catherine Westfall, Socio Directora de Taguatagua Consultores, por carta del 14.03.2025 remite 2 actas de entrega de materiales arqueológicos al Museo Regional de Rancagua correspondientes a los sitios "HNP3-4. LM" y "HNP5-6. LM" del proyecto inmobiliario "Los Montes de Chicureo", comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1934 del 17.03.2025).

E78. La Sra. Tatiana Sofía Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N° 25-021 del 17.03.2025 informa respecto al depósito de los materiales arqueológicos de los proyectos "Tren Alameda Melipilla" y "Soterramiento Tramo Alameda-Estación Central 2", asociado al cambio de institución depositaria aprobado mediante Ord. CMN N° 1834- 2024 (Ingreso CMN N° 1948 del 17.03.2025).

E79. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en Gestiona, por correo electrónico del 18.03.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio Prehispánico C, del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2008 del 19.03.2025).

El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Chile, remite:

E80. Por carta del 18.03.2025, informe de rescate de hallazgo no previsto (HNP) a través de recolección superficial de los sitios HNP-24 y HNP-25, del proyecto "Laguna - Pozo Almonte", comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2019 del 19.03.2025).

E81. Por correo electrónico del 21.03.2025, informe ejecutivo con los resultados del rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Tirana Oeste Etapa I", comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2086 del 21.03.2025).

E82. El Sr. Juan García Gutiérrez, arqueólogo de Arqueología Ltda., por correo electrónico del 19.03.2025 remite el informe de implementación de medidas arqueológicas no invasivas en el Área



de Mina AM2 - Área Prioritaria 3 del proyecto "Tente en el Aire" (TEA), Región de Tarapacá, establecidos en la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021 (Ingreso CMN N° 2032 del 19.03.2025).

E83. La Sra. Doris Delpino López, arqueóloga de Logos Arqueología y Gestión Ambiental SpA., por correo electrónico del 19.03.2025 remite informe final de caracterización arqueológica de proyecto "Parque Eólico Don Álvaro", comuna de Los Ángeles, Provincia y Región del Biobío, que se encuentra en etapa de calificación ambiental y cuyo titular es la empresa Energía Eólica Don Álvaro SpA (Ingreso CMN N° 2036 del 19.03.2025).

E84. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga, D'E Capital Fondo de Energías Renovables, por correo electrónico del 19.03.2025 remite antecedentes y ortofotos complementarios al Ingreso CMN N° 138-2025, registro de rasgos viales e inmuebles del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2041 del 20.03.2025).

La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga de Mankuk S.A., remite:

E85. Por correo electrónico del 19.03.2025, informe N° 19 de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2025 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama, de la empresa Transelec S.A. (Ingreso CMN N° 2043 del 20.03.2025).

E86. Por correo electrónico del 19.03.2025, informe de monitoreo arqueológico del mes de febrero de 2025 de la "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comuna de Vallenar, Región de Atacama, de la empresa Transelec S.A. (Ingreso CMN N° 2045 del 20.03.2025).

E87. La Sra. Daniela Miranda Polanco, Specialist HSE Reporting de BHP, por correo electrónico del 19.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico de febrero de 2025 de proyecto STWM de "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, cuyo titular es Minera Spence S.A. (Ingreso CMN N° 2050 del 20.03.2025).

E88. La Sra. Tatiana Sofía Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, remite por carta del 20.03.2025, antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 1948-2025, respecto a la institución depositaria de los materiales recuperados en el marco del seguimiento de los proyectos "Tren Alameda Melipilla" y "Soterramiento Tramo Alameda - Estación Central 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2054 del 20.03.2025).

Por proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana, remite:

E89. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en Gestiona, por carta del 14.03.2025, remite informe mensual N° 11 de monitoreo arqueológico permanente de Lote 25 del proyecto (Ingreso CMN N° 2057 del 20.03.2025).

E90. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., por carta de 21.03.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio Prehispánico B del proyecto (Ingreso CMN N° 2111 del 24.03.2025).

E91. El Sr. Gonzalo Parot Hillmer, Jefe Oficina Regional de la SMA de Coquimbo, por Ord. N° 34 del 18.03.2025, solicita examen de información y reporte técnico, en el marco de la ejecución de actividades de fiscalización ambiental del programa de RCA 2024 del proyecto "El Espino", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2063 del 20.03.2025).

E92. El Sr. Marcelo Peralta Estay, Superintendente de Medio Ambiente y Permisos, por carta del 18.03.2025 remite informe de registro arqueológico en detalle del "Proyecto Santo Domingo", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama y cuyo titular es Minera Santo Domingo SCM (Ingreso CMN N° 2070 del 20.03.2025).

La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Representante Legal, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, remite de los proyectos "Desarrollo Minera Centinela", "Actualización Proyecto Desarrollo Minero Centinela" y "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", en cumplimiento a lo establecido en las RCA N° 436/2016, N° 58/2019 y N° 267/2021 de la empresa Minera Centinela, Región de Antofagasta:

E93. Por carta CEN-GMA-100-2025 del 20.03.2025, informes de monitoreo arqueológico y paleontológico, correspondiente al mes de febrero de 2025, según los distintos frentes de trabajo activos en etapa de construcción (Ingreso CMN N° 2071 del 20.03.2025).

E94. Por correo electrónico del 26.03.2025, ficha de registro de rasgo lineal RLN-72 identificado como hallazgo no previsto durante monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 2189 del 26.03.2025).

E95. Por correo electrónico del 24.03.2025, ficha de registro de hallazgo no previsto PV1, identificado durante el monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 2192 del 26.03.2025).

E96. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Jefa de Departamento Medioambiente y Remediación, Gerencia de Medioambiente y Desarrollo Territorial de Antofagasta Railway Company PLC, por correo electrónico del 20.03.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente a febrero de 2025, del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios" de FCAB, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2081 del 21.03.2025).

E97. La Sra. Millaray Muga Vergara, arqueóloga, Unidad de Casos Complejos del SML, por correo electrónico del 21.03.2025 informa de hallazgo de restos óseos en la comuna de Colina, donde se encuentra en marcha el proyecto "Araucaria Norte", Región Metropolitana, y cuyo titular es la constructora Carrán (Ingreso CMN N° 2090 del 21.03.2025).



E98. El Sr. Jorge Franco Zúñiga Velásquez, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA-161-25 del 11.03.2025, remite Reporte N° 5 del estado de ejecución del Compromiso Ambiental Voluntario de monitoreo arqueológico permanente en el sitio PTF-MLP13 del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO), con RCA N° 20230400190 de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2091 del 21.03.2025).

E99. El Sr. Jorge Alméstár Mauricio, Gerente de Refinería Aconcagua, por correo electrónico del 21.03.2025 remite acta de recepción de los materiales rescatados en el sitio arqueológico Enap Ura4., del proyecto Actualización y mejoras ambientales del Complejo Industrial Coker, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2103 del 21.03.2025).

E100. El Sr. Alfonso Ardizzoni Simian, Representante Legal de La Serena Ocho SpA., por carta del 21.03.2025 informa situación ocurrida en el marco de la construcción del camino de acceso del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Rastrojos", con RCA N° 24/2020 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2119 del 24.03.2025).

E101. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 24.03.2025 remite informe de inspección arqueológica correspondiente al mes de enero de 2025, del sector planta, obras marítimas, acueducto y EIT (Emisario e Inmisario Terrestre) del "Proyecto Aconcagua", comunas de Quintero, Puchuncaví y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2129 del 24.03.2025).

E102. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 11.03.2025 remite informe mensual de medida de mitigación programa de monitoreo arqueológico permanente de "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO), según Considerando 7.1.6 de la RCA N° 20230400190, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2137 del 24.03.2025).

E103. El Sr. Juan Facuse Meléndez, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Puente Industrial S.A Aleatica, por carta GG N° 2905/2025 del 20.03.2025 remite a la SMA los antecedentes solicitados por la entidad en Acta de Inspección de fecha 18.03.2025 al proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", comuna de Concepción, Región del Biobío (memorándum N° 104 OTR Biobío del 24.03.2025, Ingreso CMN N° 2140 del 24.03.2025).

E104. El Sr. Gonzalo Patricio Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería, Metro S.A., por correo electrónico del 24.03.2025, remite informe ejecutivo final de las actividades arqueológicas de rescate, realizadas en el Pique Estación Brasil - Etapa 1 (PE- Brasil Etapa 1), emplazado en la comuna de Renca, del proyecto "Línea 7 de Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2143 del 24.03.2025).

E105. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. Mag. N° 29 del 24.03.2025, encomienda actividad de seguimiento ambiental de RCA de la Unidad Fiscalizable Construcción Camino Estancia Vicuña Yendegaia, en el marco de la

ejecución de las actividades de fiscalización ambiental. Solicita remitir los resultados del examen de información en la forma de un reporte técnico, y/o de acuerdo a la modalidad establecido entre servicios, considerando la entrada en vigencia de la Resolución Exenta SMA N° 47 de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental (Ingreso CMN N° 2165 del 25.03.2025).

E106. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Ltda., por carta del 25.03.2025 remite informe de rescate arqueológico del levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los piques no previstos, evidenciados al interior del Polígono N° 6 del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", aprobado mediante la RCA N° 20220200176 del 10.03.2022 y rectificada el 17.11.2022 por la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2166 del 25.03.2025).

E107. La Sra. Fernanda Meneses Ponzini, arqueóloga, por correo electrónico del 26.03.2025 remite informe de hallazgo no previsto del proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector los Tambores", sector planta de quesos, ejecutados para la empresa Cooperativa Agrícola y Lechera de La Unión Limitada (Colún), Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2173 del 26.03.2025).

E108. La Sra. Lorena Varas Gaete, Ceo & Cofundador Gestam, por correo electrónico del 26.03.2025 remite reporte de hallazgo arqueológico no previsto durante el monitoreo arqueológico del "Proyecto Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2194 del 26.03.2025).

E109. El Sr. Patricio Enrique Trigo González, Specialist HSE Reporting Group de BHP, por correo electrónico del 26.03.2025 remite reporte de monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2197 del 26.03.2025).

E110. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Directora de Proyectos Arqueolab SpA., por correo electrónico del 26.03.2025 y en respuesta al Ord. CMN N° 1550-2025, remite acta de ingreso folio 302/2023 del proyecto "Parque Fotovoltaico Trupán", comuna de Tucapel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2199 del 26.03.2025).

Permisos sectoriales

E24. El Sr. Sergio Alfredo Del Campo Fayet, Representante de Sonnedix Don Goyo Transmisión S.A., por correo electrónico del 12.03.2025 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica sub-superficial del sitio SDN_SA11, además de patrocinio y auspicio de arqueólogos, para realizar el rescate del MA, en el marco de la construcción del proyecto "Ampliación en SE Don Goyo, seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar – La Cebada", comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1831 del 12.03.2025).

E111. El Sr. Marcelo Petroni Mehuiades, Gerente Regional de Plaenge, por correo electrónico del 19.03.2025, remite solicitud de permiso ampliado, y plan de manejo y procedimiento de monitoreo arqueológico del proyecto "Conjunto Huechuraba" y anexos del proyecto Distrito Paulista, emplazado en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2027 del 19.03.2025).

E112. El Sr. Minghui Wang, Gerente General de Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas S.A., por correo electrónico del 21.03.2025, remite FSA y anexos para solicitar permiso de rescate del sitio arqueológico del Área de Reasentamiento del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", RCA N° 20240100117, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2087 del 21.03.2025).

PAS N° 132

E113. El Sr. Alfonso Guijón Buschmann, Gerente de Operaciones Medio Ambiente y Sustentabilidad de WSP Chile, por carta del 17.03.2025, informa que la profesional arqueóloga Sra. Ana Fabiola Molina Concha, asumirá como co-investigadora en reemplazo del arqueólogo Sr. Mauricio Soto, para los rescates arqueológicos asociados al proyecto "Tren Santiago Batuco", comuna de Renca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1969 del 18.03.2025).

E114. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 26.03.2025 remite los antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 8664-2024 del proyecto Pampa Hermosa (GHMYTC60), comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2195 del 26.03.2025).

E115. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 26.03.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Fénix Gold", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2203 del 26.03.2025).

PAS N° 133

E116. El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, por correo electrónico del 18.03.2025, remite documentos para aprobación y timbraje de PAS N° 133 del "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales", Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2005 del 19.03.2025).

Denuncia

E117. Por Formulario del 17.03.2025 se remite denuncia por daños en ruta tropera caravanera en Ruta CH21 km 23,200 en Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1826 del 12.03.2025).

Información

E118. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, Ministerio Público de Chile, por oficio GAB. N° 312/2025 del 05.03.2025 acusa recibo de Ord. CMN N° 1173-2025 e informa el envío a la fiscal regional de Tarapacá de los antecedentes de daño a MA en los sitios arqueológicos MD34 y HNP-SA-24 cercanos a torre T-30 del proyecto "Nueva Línea 2x220 Kv S/E Lagunas- S/E Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", con RCA N° 20230100144, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1915 del 14.03.2025).

Solicitud de Informe para Recurso de Reclamación

E119. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102246 del 20.03.2025 solicita informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202405001194/2024, atingente al EIA del proyecto "Desarrollo Urbano Habitacional Maratú de Puchuncaví", cuyo proponente es Inmobiliaria El Refugio Ltda. Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2132 del 24.03.2025).

Evaluación Ambiental Estratégica

E120. El Sr. Marcelo Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones, por Oficio N° 263 del 18.03.2025 invita a participar del 3° Taller con los OAE, en el marco de la EAE de la Modificación del PRC de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2031 del 19.03.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E121. El Sr. Felipe Rodríguez Venandy, arquitecto, por formulario del 17.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Francia N° 1590, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1963 del 18.03.2025).

E122. La Sra. Montserrat Morales Ramirez, Asesora Sustentabilidad Chuquicamata Patrimonial, por carta GSDN N°152 del 17.03.2025 informe sobre la actualización del Plan de Manejo y mantenimiento de la ZT Campamento Minero de Chuquicamata y MH Centro Cívico de Chuquicamata, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1976 del 18.03.2025).

E123. Por formulario del 18.03.2025 se denuncia instalación de una cañería que afecta severamente la fachada del Teatro Centenario, ubicado en calle Cordovez N° 391, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 1984 del 18.03.2025).

E124. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto jefe, Misael Astudillo y MM Arquitectos Consultores Ltda., por formulario del 18.03.2025 solicita autorización para el anteproyecto "Estudio de Mejoramiento Redes Sanitarias Villa Frei", en ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1986 del 18.03.2025).

E125. La Sra. Claudia Carrasco Muñoz, arquitecta, por correo electrónico del 18.03.2025 complementa antecedentes de la solicitud de autorización para demolición en calle Santiago Concha N° 1329 - N° 1333, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos de multa y juicio (Ingreso CMN N° 1991 del 18.03.2025).

E126. La Sra. Beatriz de Valenzuela Van Treek, arquitecta, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización para mantención del MH Iglesia de Guacarhue, comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1999 del 18.03.2025).

E127. El Sr. Eduardo Valderrama Martínez, arquitecto, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización de intervención en Avda. Grecia N° 2240, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2000 del 18.03.2025).

E128. El Sr. Mauricio Soria Macchiavello, Alcalde de Iquique, por Oficio N° 390 del 17.03.2025 reenvía antecedentes de la propuesta de construcción de un ascensor para público general en el Museo Regional de Iquique, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta planos (Ingreso CMN N° 2006 del 19.03.2025).

E129. El Sr. Rodrigo Labraña Jara, arquitecto, por formulario del 27.01.2025 solicita autorización de intervención en calle Maipú N° 330, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2012 del 19.03.2025).

E130. La Sra. María de la Luz Galleguillos, periodista de Línea Directa de El Mercurio, por correo electrónico del 19.03.2025 solicita orientación sobre la respuesta que deben dar a conocer, tendiente a resolver la situación planteada sobre la destrucción patrimonio protegido en el Cerro Concepción, Valparaíso / banco Scotiabank, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotos, documentos del conservador de bienes raíces y ficha técnica (Ingreso CMN N° 2030 del 19.03.2025).

E131. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Caracoles N° 400-B4, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San

Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2038 del 19.03.2025).

E132. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Subprefecto, Jefe Bridesma Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 168 del 19.03.2025 consulta con relación al robo de dos faroles desde la fachada del MH Iglesia de La Merced y la parte que queda del convento de La Merced, ubicada en la calle Merced, esquina Mac Iver, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2044 del 20.03.2025).

E133. La Sra. Macarena Vitta, arquitecta, por correo electrónico del 28.02.2025 solicita modificación de autorización del proyecto de Casa Alcalde en calle Ignacio Carrera Pinto N° 675, Loteo Benoit, Lote 12-11B, en la ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2047 del 20.03.2025).

E134. La Sra. Catalina Torres López, arquitecta, por formulario del 20.03.2025 solicita autorización de intervención en calle Miguel Claro N° 1618, ZT Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2059 del 20.03.2025).

E135. El Sr. Esteban Barrera Olmedo, Cofundador, Director y Curador, Lira Arte Público, por correo electrónico del 20.03.2025 solicita autorización para la realización de intervenciones de arte público en el marco del festival de artes mediales ALBA en el MH Cerro Santa Lucía de Santiago y alrededores, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, carta y afiche (Ingreso CMN N° 2067 del 20.03.2025).

E136. El Sr. Pedro Álvarez-Salamanca Ramírez, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Maule, por Ord. N°b571 del 20.03.2025 remite resolución que actualiza la composición y funcionamiento de la mesa regional del Programa Puesta en Valor del Patrimonio en la Región del Maule (Ingreso CMN N° 2083 del 21.03.2025).

E137. El Sr. Nicolás Geywitz González, ingeniero eléctrico, por carta del 21.03.2025 responde Ord. CMN N°1143-2025, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares respecto al proyecto de intervención eléctrica en el MH Catedral de Copiapó y sus casas parroquiales, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2085 del 21.03.2025).

E138. La Sra. Nancy Vergara Vejar, Presidenta de la Agrupación de Turismo ex Estación Butalcura Bajo, por carta del 20.03.2025 solicita autorización de intervención en MH Puente ferroviario sobre el río Butalcura, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2089 del 21.03.2025).



E139. El Sr. Daniel Hausdorf Niklitschek, propietario, por correo electrónico del 21.03.2025 solicita autorización para reemplazar las tablas de madera por el mismo material en la Casa Hausdorf, en calle Amunátegui N° 603, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta proyecto y documentos del Conservador de Bienes Raíces (Ingreso CMN N° 2092 del 21.03.2025).

E140. El Sr. Luis Reyes Álvarez, Alcalde de Río Bueno, por Ord. N° 64 del 29.01.2025 solicita autorización de recambio de la cochera de la Biblioteca Municipal de Río Bueno, en el MH Casa Peters, comuna de Río Bueno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2096 del 21.03.2025).

E141. La Sra. Carolina Carvacho Ramírez, arquitecta, por formulario del 05.03.2025 solicita autorización para proyecto Ruta Segura Barrio Puerto, ZT Sector Plaza Echaurren y calle Serrano, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2101 del 21.03.2025).

E142. El Sr. Pablo Gil Dib, arquitecto, Inmobiliaria Centros Comerciales I SpA, por formulario del 04.02.2025 solicita autorización para habilitación de local comercial en calle Puente N° 689, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2106 del 21.03.2025).

E143. El Sr. Francisco Coloma Fuenzalida, arquitecto, por formulario del 17.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Compañía de Jesús N° 2123, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2116 del 24.03.2025).

E144. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, ERGO, por correo electrónico del 21.03.2025 responde al Ord. CMN N° 830-2025, que autoriza con indicaciones la propuesta de intervención en caseta del Lote 1, MH Fábrica, Textil Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta EETT y fichas (Ingreso CMN N° 2120 del 24.03.2025).

E145. El Sr. Eduardo González Soto, arquitecto, por formulario del 24.03.2025 solicita autorización para intervención en MH Hospital San José, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2121 del 24.03.2025).

E146. La Sra. Paloma Domínguez Vicuña, Jefa del Departamento de Gestión Ciudadana (S), de la Presidencia de la República, por Memorandum DGCP2025-303 del 05.03.2025 remite a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural carta de don Carlos Cárdenas, como representante del Obispado de Ancud, expone inquietudes relacionadas con las externalidades que enfrenta el patrimonio cultural de la Isla de Aucar de la comuna de Quemchi, planteando la urgente necesidad de reparación/restauración de la infraestructura pública de la isla, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2131 del 24.03.2025).

E147. La Sra. Magdalena Derosas, diseñadora gráfica, Unidad de Programación y Difusión Patrimonial del Serpat, por correo electrónico del 24.03.2025 complementa ingreso N° 1682, y remite bases técnicas de gigantografías en MH Edificio Palacio de la Moneda, para la conmemoración de los 80 años del Nobel de Gabriela Mistral, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2141 del 24.03.2025).

E148. El Sr. Hugo Bustos Novoa, consultora Q4 Ingenieros, por formulario del 24.03.2025 solicita autorización para diseño de pavimentación e iluminación peatonal del circuito vial de Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna el Tabo, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2142 del 24.03.2025).

E149. La Sra. Carolyn Pérez Gaete, arquitecta, por formulario del 24.03.2025 responde al Ord. CMN N° 536-2025 con observaciones a la solicitud de autorización para la instalación de reja de cierre de paso privado entre las calles Victoria Subercaseaux y Rosal, en la ZT Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2144 del 24.03.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E150. La Sra. Constanza Bravo, Asesora en paleontología, por correo electrónico del 17.02.2025 remite informe de hallazgo paleontológico imprevisto y solicita extensión del permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Tente en el Aire", con RCA N° 20210100112 del 05.11.2021, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1246 del 17.02.2025).

E151. Por trámite digital del 12.03.2025 ingresa denuncia por daños en SN Cerro el Roble en comuna de Tiltil, Región Metropolitana, donde se rehabilitó camino que activó cárcavas y se removió cobertura vegetal (Ingreso CMN N° 1794 del 12.03.2025).

E152. La Sra. Daniela Miranda, especialista HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems de BHP, por correo electrónico del 12.03.2025 remite Informe de Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de febrero de 2025 en el marco del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación" de Minera Escondida, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1824 del 12.03.2025).

E153. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 12.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 en el marco del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1830 del 12.03.2025).



E154. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 13.03.2025, envía informe de monitoreo paleontológico del mes de enero del 2025, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1840 del 13.03.2025).

E155. La Sra. María Jesús Ortuya, asesora en paleontología, por correo electrónico del 13.03.2025 ingresa el Plan de Manejo Paleontológico del proyecto Fénix Gold, RCA/202499101293, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1848 del 13.03.2025).

E156. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante Legal Compañía Minera Arqueros S.A., por cartas del 14.03.2025 remite informe de monitoreo mensual paleontológico subterráneo del mes de febrero 2025, y sexto informe de monitoreo paleontológico superficial del mismo mes en Formación Arqueros, en el marco de las obras del "Proyecto Minero Arqueros", RCA favorable N° 202204001121/2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 1902 y 1904 del 14.03.2025).

E157. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, remite segundo Informe de Monitoreo Paleontológico mensual del mes de febrero 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 6659-2024, en el marco del "Proyecto Estepa Solar", con RCA favorable N° 50/2021, ubicado en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1937 del 16.03.2025).

E158. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, remite Informe de Monitoreo Paleontológico mensual del mes de febrero de 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 5086-2024, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" con RCA favorable N° 20240200175/2024, ubicado en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1938 del 17.03.2025).

E159. El Sr. Rodrigo Díaz A., Director de Aduana Metropolitana, por Ord. N° 932 del 11.03.2025 solicita peritaje de material paleontológico de una encomienda proveniente desde España (guía aérea 285983589059), la cual fue retenida por Aduana Metropolitana con Acta de Incautación N° 197-D (Ingreso CMN N° 1954 del 17.03.2025).

E160. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 18.03.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico N° 17 correspondiente al mes de enero de 2025, asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 2760-2023, en el marco del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1977 del 18.03.2025).

E161. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA, por carta del 18.03.2025 notifica hallazgo paleontológico no previsto en el marco de la inspección visual del proyecto "Construcción Parque Urbano El Culebrón", comuna y Región de Coquimbo, y solicita indicaciones (Ingreso CMN N° 2018 del 19.03.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E162. El Sr. Leonardo Jaña López, secretario general Universidad Católica Silva Henríquez, mediante carta del 14.03.2025, que adjunta certificado de delegación de facultades, informe análisis del entorno, informe de intervención y cronología, solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1040-2024, que establece medidas provisionales, e informa sobre la propuesta de resguardo de obras pictóricas atribuidas a la artista Violeta Parra, albergadas en el inmueble ubicado en la calle Carmen 340, comuna de Santiago, propiedad de la Universidad (Ingreso CMN N° 1921 del 14.03.2025).

E163. El Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez, Alcalde de Río Bueno, mediante Ord. IMRB N° 188 del 19.03.2023, solicita autorización de mantención/ conservación de MP "Busto de Gabriela Mistral" (Ingreso CMN N° 2993 del 21.03.2025).

E164. La Sra. Vivian Orellana Díaz, área de Patrimonio, Cementerio General, mediante correo electrónico del 21.03.2025, que adjunta informe de intervención, ingresa informe de limpieza de Esculturas de Mármol ubicadas en el Hall de Dirección del Cementerio General de Santiago, MH de la comuna de Recoleta (Ingreso CMN N° 2109 del 24.03.2025).

E165. El Sr. Patricio Escobar Salazar, Seremi del Munvu Región de la Araucanía, mediante Ord. N° 344 del 20.03.2025 ingresa antecedentes de respuesta a requerimientos del CMN a la iniciativa denominada "Mejoramiento Espacios Públicos Zona Monumentos Históricos Locomóviles Avda. Ercilla, Carahue", código BIP 40032738.0 (Ingreso CMN N° 2115 del 24.03.2025).

E166. El Sr. Pablo Giacomo Quercia Martinic, Director Regional del Serpat de Magallanes, mediante tramite digital del 25.03.2025, que adjunta Resolución Exenta N°1428 del 27.09.2023, planimetría, EETT y fotografía, solicita autorización para instalación de MPplaca Campo de Prisioneros de Isla Dawson (Ingreso CMN N° 2156 del 25.03.2025).

E167. El Sr. Christian Salazar, presidente de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de Traiguén, mediante correo electrónico del 26.03.2025, que adjunta memoria explicativa y fotografías, remite información complementaria de la solicitud de declaración como MH de la Locomotora Eléctrica "Locomotora Bunster", comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2185 del 26.03.2025).

E168. El Sr. Hernán García Zavala, Mesa de memoria San José Maipo, mediante correo electrónico del 28.03.2025, que adjunta carta del 02.03.2025, certificado de avalúo fiscal, Rol Predial, informe, fotografía y fotografías, remite antecedente de apoyo a la solicitud de declaratoria como MN del Refugio Las Melosas en la comuna de San José de Maipo (Ingreso CMN N° 2283 del 31.03.2025).

E169. La Sra. María Teresa Huentequero Toledo, Directora Regional de Conaf de la Araucanía, mediante carta N° 19/2025 del 03.03.2025, dirigida a la Agrupación Turística Amargo Pemehue, autoriza el uso del área localizada en el Sector Los Guindos de la Reserva Nacional Malleco, Sitio Histórico Matanza de Mulchén, para la 8ª muestra costumbrista del Valle de Pemehue (Ingreso CMN N° 2289 del 31.03.2025). La Sra. Marina Rubilar Montecino, Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén, mediante correo electrónico del 28.03.2025 que adjunta carta del 21.03.2025, informa sobre la autorización del uso del área localizada en el Sector Los Guindos de la Reserva Nacional Malleco para la muestra (Ingreso CMN N° 2294 del 31.03.2025).

E170. La Sra. Isabel Soiza Quiroz, Fundación por la Memoria San Antonio, mediante correo electrónico del 31.03.2025, informa nuevo agravio al Sitio de Memoria Ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo (MH), consistente en la destrucción de la puerta de entrada (Ingreso CMN N° 2330 del 19.03.2025).

